BOLETIN



OFICIAL

Egemplar, 1,00 peseta Atra sado, 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

DEL ESTADO

Administración y venta de ejempiares: Trafaigar, 31 MADRID Telejono 24 24 84

Año XIII -

Martes 6 de julio de 1948

Núm. 188

S U M A R I O

		o.i	GINA
	LGINA		CATINA
GOBIER TO DE LA NACION		Orden de 25 de febrero de 1948 por la que se concede una subvencio de 1.196.000 pesetas al Patronato escolar de los	2975
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	1		2010
DECRETO de 24 le junio de 1948 por el que se aprueba el		Otra de 25 de febrero de 1948 por la que se distribuye el cré- dito para materia, y gastos de sostenimiento del Dispen-	
Reglamento de Senales visuales de temporal y puerto	2967	sario Médico Escolar de Madrid y de los Servicios Médicos	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Escolares de España	2 975
Orden de 23 de junio de 1948 por la que se nombra Enfer-	(Itra de 27 de febrero de 1948 por la que se conceden tres	
meras Puericultoras Auxiliares a las señoras que se men-		meses de licerci, al Catedrático de la Escuela de Comer- cio de Palma de Mallorca don Raúl de Elías, y de Ostúa.	2975
cionan	2969	Otra de 27 de ferre:o de 1948 por la que se declara jubila-	
MINISTERIO DEL AIRE	1.	do a don Felix González Rodriguez, Catedrático numera-	
Ingresos.—Orden de 25 de junio de 1948 por la que se nom-		rio dei Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervan-	
bran Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire	0000	tes», de Madrid 4	2976
a los clasificados provisionalmente que se relacionan	2969	Ordenes de 28 de febrero de 1948 por las que se da corrida	•
MINISTERIO DE JUSTICIA		de escaias en los Escalaiones de Catedráticos numerarios de Universidad y de Profesores Auxiliares numerarios de	•
Orden de 23 de junio de 1948 por la que se desestima la pe-		Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2976
tición formu ada por don Enrique García Liuch, al ampa- ro de la Ley de 23 de noviembre de 1940	2969	Orden de 1 de marzo de 1948 por la que se asciende a los	
Otra de 1 de junio de 1948 por la que se acuerda la publi-	2000	funcionarios del Cuerpo Auxiliar dei Departamento que	
cación de la relación de aspirantes aprobados de la Esca-	١.	en la mism e se indican	2976
la Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	2969	Otra de 1 de marzo de 1948 por la que se amortizan plazas	
MINISTERIO DE HACIENDA		de Oficiares de Administración de primera clase y se crean,	• .
Orden de 30 de junio de 1948 por la que queda sin efecto la		con el importe de dicho crédito, plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase	2976
de de julio de 1944, en la que se dejó en suspenso tem-		Otra de 1 de marzo de 1948 por la que se asciende a los	
poralmente la percepción de la Contribución de Usos y Consumos sobre la Pasa Moscatel de Málaga	2973	funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se mencionan,	2976
	2310	Otra de 2 de marzo, de 1948 por la que se resuelve el expe-	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		diente de depuración de cona Maria de las Mercedes Moli-	
Orden de 18 de junio de 1948 por la que se resuelve denegar a la Entidad «Manufactura Textil Tuset Rebes», de Bar-		roy Suárez, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de León	2977
celona, la autorización para importar, en régimen de ad-		Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se convalida el ti-	
misión temporal, algodón en rama para fabricar tejidos.		tuio de Doctor en Medicina y Cirugia obtenido en la	
con destino a la exportación	2973	Universidad de Santo Tomas, de Manna, a don Jose Simo	
Otra de 1º de junio de 1948 por la que se convoca concur- so para cubrir vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Indus-		Ver let	2977
trales	2973	Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se declara en situa-	2977
Otra de 1 de julio de 1948 por la que se convocan a oposición		ción de cesantia a deña Julia Fernández González Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se resuelve el ex-	2311
libre varias Auxiliarias vacantes en la Escuela Oficial de	0000	peqiente de depuración instruido a don Manuel Faro Vara,	
Nautica y Maquinas de La Coruña	2973	del Cuerpo Auxiliar del Departamento	2977
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se nombra Secre-	
Orden de 24 de febrero de 1948 por la que se concede el in-		tario dei Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray	2977
gresc en la Orden Civil del Mérito Agricola, con la catego- ría de Comendador ordinario, a don José Buesa y Buesa.	2973	Luis de León», de Salamanca	
		Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se aprueba la con- signación de pesetas 25 000 para todas las atenciones de	1 1
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 11 de febrero de 1948 por la que se separa del ser-		los .Parajes pintorescos de España	2977
vicio a don Manuel Menéndez y Méndez-Montaña, del		do margo de 1948 nor la que se asciende a Auxi-	•
Cuerpo Técnico del Departamento	2973	lienos numerarios de Escuelas de Peritos Industriales con	2978
Ordenes de 2, de febrero de 1948 por las que se concede la		motivo de la jubilación del senor Liompart del Castillo	2910
excedencia voluntaria a don Francisco Aldana Carrero y don Francisco López Pifiera, del Cuerpo Técnico-adminis-	• •	Otra de 3 de marzo de 1948 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos propios a dofia Antonia Horrach	
trative del Departemento		Vidal. Catedrático de la Escuela de Comercio de Sabadell	2978
Orden de 26 de febrero de 1948 por la que se da la corres-		I do do do margo de 1948 dor la due se concede la renuli-	•
pondiente corrida de escalas al Profesorado numerario fe- menino de Escuelas del Magisterio	2974	I -i- an a correct Co Interventor-Administration we in fig-	
Otra de 20 de febrero de 1948 por la que se nombra Auxiliar		de Comercio de Bilbao a don Jose Luis Derasategui	2978
de Administración de 3.º clase a don Julio Diaz Barea	2914	Golcoeches	20.0
Otra de 20 de feurero de 1948 nor la que se nombra Director		Otra de 3 de marzo de 1948 por la que se concede a doña Ellane Lopez Mosnier Catedrático numerario de la Escuela	
de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona a don Federico Marés Deulovol	2974		2978
Otro de 21 de febrero de 1948 por la que se asiguan habe-			
rea a los profesores y profesoras encargadas de Educación			2978
Fisica en las Escuelas del Magisteric Otra de 21 de febrero de 1948 por la que se dispone ces	2914	de Cartageja a don José Sanchez Belmonte do Cartageja a don José Sanchez Belmonte do Cartageja a don Gartageja a de la Régise d	
some Orofosor de Educación Fisica de la Escuela util Ma-			
gistario (Maestros) de Granada don Manuel Marquez VIII			2978
only o	2014		•
Otra de 23 de febrero de 1948 por la que se nombra Profesoi de Educación, Física de la Escuela del Magistério (Maes-		ensenanza de Educación Fisica de la Escacia del Magistra	2978
tron) do Cranada e don Renigoo Idallez albilyen ni m	. 40.0		•
Asia A do do corporo de 1049 for la dille se usil illibri ucció	-		
			2978
de Curso y los Auxinares encargados de cátedras en la	2975		=5.0

P.	GINA	P.	AGINA
Orden de 4 de marzo de 1948 por la que se asignan nuevas		Orden de 22 de marzo de 1948 por la que se asignan los suel-	
remuneraciones al personal del Colegio Nacional de Clegos que se menoiona	2979	dos que se indican a diversos cargos de las Escucias Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peri-	
validez oficial las enseñanzas que se cursan en la Escuela		tos Agricelas	2986
Profesicial Salesiana de Sarria (Barcelona)	2979	Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se da la corres- pondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto	
Otra de 5 de marzo de 1948 por la que se declara tengan valides oficial las enseñanzas que se cursan en la Escuela		masculino de Escuelas del Magisterio, por tallecimiento de don Ricardo Pérez Lassaletta	2986
de Orientación Profesional de Ferrocarriles, de Córdoba, dependiente de la Asociación General de Empleados y		Otra de' 22 de marzo de 1948 por la que se reconoce validez	
Objects de los reprocarriles de España	2979	académica-y profesional al título de Doctor en Medicina y Cirugia expedido en Colombia a favor de don Antonio-	•
Oraenes de o de marzo de 1948 por las que se encarga de Cosempeño de la enseñanza de Educación Fisica de las Be-		Ucros Cuéllar	2986
cucias dei Magisterio de Santiago y de Leon a dona Petra Sansegundo Conceio y dona Maria Candelas Vizán Presa.	2979	Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se confirma en los cargos de Ingenieros de practicas de la Escuela Es-	
Origin de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra Presiden-	2919	pecia, de Ingenieros de Minas a los señores que se citan Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se reconoce vali-	2987
te del Patronato Local provisional de Formación Profesional de Gerona a don Jaime Ordis Pagés	2980	dez académica y profesional al título de Doctor en Me-	
Otra de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra a don Enrique Oltra Coloner Secretario interino de la Escuela		dicina y Cirug:a expedido en Colombia a favor de don Julio Arboleda Chaves	2987
de Peritos industriales de Aicov	2980	Otra de 23 de marzo de 1948 por la que se concede la ex- cedencia voluntaria a don Alfredo Ruiz Guerrero, Profesor	
Otra de 5 de marzo de 1948 por la que se nombran Pro- fesores Ayudantes de la Escuela Superior de Arquitec-		adjunto de la Escuela del Magisterio de Jaén	2987
tura de Madrid	2980	Otra de 24 de marzo de 1948 por la que se concede el re- ingreso ar servicio activo de la enseñanza a don José	
titular interino de la Escuela Especial de Ingenieros In-		Cuiñas Porteia, Profesor adjunto de Escuelas del Magis- terlo	2987
dustriales de Bilbao a don Luis de León Vigiola Otra de 6 de marzo de 1948 por la que se concede la ex-	2980	Otra de 21 de marzo de 1948 por la que se dispone que los	
cedencia voluntaria a doña Teresa Fernández Becerra, del Cuerpo Auxiliar del Departamento	2000	Profesores Auxiliares que se encarguen del desempeno de las plazas de Profesores especiales de Escuelas de Co-	4
Otra de 6 de marzo de 1948 por la que se da corrida de	2980	mercio percuran los dos tercios del sueldo de 6.000 pe-	2987
escalas en el Escalaión de Catedráticos numerarios de Universidad	2980	Ordenes de 26 de marzo de 1948 por las que se jubila a don	
Ours de 7 de marzo de 1948 por la que se declara jubilada		Joaquin Orellans y Sánchez del Villar ann Antonio Pere- lló Rumia y don Juan Rafael del Río Cabero, del Cuerpo	
por edad a doña Tomasa Piosa Lacueva, Inspectora de Enseñanza Primaria de Guadalajara	2980	Técnico-administrativo de este Ministerio	2987
Otra de 8 de marzo de 1948 por la que se concede la conti- nuidad en el servicio activo a don José Vidaj Vidaj, Ca-		Orden de 30 de marzo do 1948 por la que se concede pró- rroga de un mes de plazo posesorio al Auxiliar de Ar-	
	2981	chivos, Bibliotecas y Museos don P-dro Virgili Rolg	2987
turas a don Manuel González Ligero, de conformidad con	, I	Otra de 30 de marzo de 1948 por la que se autoriza a la Escuela de Comercio de Cartagena para que abra ma-	
el dictamén de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla Otra de 8 de marzo de 1948 por la que se aprueba el libra-	2981	tricula de enseñanza no oficial a los alumnos de los	2988
miento de 200.000 pesetas para todas las atenciones de		distintos cursos del Grado Pericial	2500
los Jardines Artisticos de España Otra de 9 de marzo de 1948 por la que se considera como	2981	crédito de 100:000 pesetas para gastos de material de ofici-	
práctica eneja a la Escuela del Magisterio femenino de Las Palmas la Escuela Nacional Graduada de niñas «Ge-		na no inventariable de las Inspecciones de Enseñanza Primaria	2988
neralisino Franco», de dicha capital	2981	Otra de 31 de marzo de 1948 por la que se crean definitiva- mente dos Escucias Nacionales Giaduadas en el Grupo	
Otra de 9 de marzo de 1948 por la que se dispone se conside- ren creadas las Escuelas Nacionales Graduadas que se citan	2981	Escolar «Nebrija», de la ciudad de Lebrija (Sevilla)	2988
Otra de 10 de marzo de 1948 por la que se considera creada definitivamente la plaza de Directora Regente de la Es-		Otra de 2 de abril de 1948 por la que se autoriza a la Uni- versidad de Valencia para adquirir los terrenos que se	
cuela Nacional Graduada aneja a la del Magisterio Feme-		mencionan	2988
Otra de 10 de-marzo de 1948 por la que se rectinca la de 9	2982	Otra de 3 de abril de 1948 por la que se crea en el palació de la Diputación Provincial de Santander la Biblioteca pú-	
de noviembre de 1946 sobre traslado de la Escuela Uni- taria de niñas de la calle del León, número 1, a la calle		blica «Marques de Valdecilla»	2988
de las Huertas, número 58	2982	Otra de 3 de abril de 1948 por la que se da la correspon- diente corrida de escalas al Profesorado numerario mascu-	
Otra de 10 de marzo de 1948 por la que se da la correspon- diente corrida de escalas en el Escalafón de Catedraticos		Martinez Ausin	2989
numerar os de Universidad	2982	Otra de 5 de abril de 1948 por la que se produce movi-	•
bradas las cantidades que se mencionan & favor del Ha-		miento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enschanza Media	2989
	2982	Otra de 7 de abril de 1948 por la que se distribuye el cré- dito global de 402.500 pesetas para vigliancia de Monu-	
Otra de 10 de marzo de 1948 por la que se distribuyen los créditos consignados en el vigente presupuesto de gastos	•	mentos Nacionales	2989
de este Departamento para atenciones de personal y mate-		Otra de 7 de abril \$2 1948 por la que se declara jubilado a don Agustin Cabrera Diaz, Catedrático numerario de Ins-	
rial de las Instituciones Complementarias de la Escuela y Ensavos Pedagágicos en los Grupos de Madrid y provin-		titutos Nacionales de Enseñanza Media	2989 .
cias que se mencionan	2982	Otra de 7 de abril de 1948 por la que se nombra Vicepresi- denté y Secretario del Patronato de la Escuela Especial	•
(Madrid) una Escuela Nacional Graduada	2984	de Tejidos de Punto, de Canet de Mar, a propuesta de la Exema, Diputación Provincial de Barcelona, a don Ben-	
Ora de 12 de marzo de 1948 por la que se acepta la re- nuncia de don Luis Monreal y Tejada, Profesor encar-	. [jamin Tremosa N u y a don Antonio Navarro Sedó, res-	2989
gado de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, y nombrando en su sustitución a don José Ma-	·	Otra de 9 de abril de 1948 por la que se convalida el titulo	2909
	2984	de Licenciado en Derecno obtenido en Mélico por don Agustín Basavé Fernández	2989
finitivamente creadas, con destino al Grupo escolar y lo-	- 1	Otra de 9 de abril de 1948 por la que se dispone la cele-	
calidades que se detallan del Ayuntamiento de Santa Cruz do Tenerife, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Pri-		bración de subasta de inmuebles, propiedad de la Funda- ción «Gil Vidal», de Villa*real de los Infantes (Castellon).	2989
	2984	Otra de 10 de abril de 1948 por la que se distribuye el	
al Profesor auxi iar numerario de la sección de Idiomas		crédito globa, para gratificaciones al personal del Cuerpo Especia Subalterno del Museo Nacional del Prado	2990
del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus don Angel Durán Miravalles	2984	Otra de 10 de abril de 1948 por la que se concede el re- ingreso a Maestro de Taller de Escuelas de Artes y Ofi-	
Otra de 12 de marzo, le 1948 por la que se cumenta la gratificación de los Directores y Secretarios de Fscuelas		cios Artístico, don Molses Redondo Martin	2990
de Comercio	2985	Otra de 10 de abri: de 1948 por la que se asciende al Pro- fesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises	
Otra de 20 de marzo de 1948 por la que se da la corres- pondiente corrida de rescalas en el Escalafón de Catedrá-		don Alfonso Blat Monzo	2990
ticos numerarios de Universidad	2985	l cumplimiento de las sentencias recaidas en los recursos	.0000
señores Aleixandre, Bosch, Blat, Larra y Alvarez Rubiano		contencioso-administrativos que se citan	2990
para que former parte de la Comisión encargada del es- tudio y reorganización de las enseñanzas en la Escuela-		l vención de 100 000 pesetas al Instituto de Ensenanzas	
Práctica de Cerámica de Manises	29 85	Profesionales de la Mujer, con cargo a la partida global consignada en el capitulo fercero, artículo cuarto, grupo	
de cuarenta y tres señores Maestros de la primera pro-	9005	cuarto concepto cuarto subconcepto cuarto, del presu- puesto vigente de este Departamento	2990
moción del Plan Profesional	2985	Otra de 13 de arril de 1948 por la que se dispone se cons-	
sionalmente la cuenta del presupuesto de resultas de 1946 de la Universidad de Valladolid	2 9 8 6	tituya una Comisión para que lleve a cabo la reforma de ingreso en la carrera de Peritos Industriales	2090
,w. we am with an and a transfer to the first the f			

	PAGINA	P	PAGINA
Orden de 14 de abril de 1948 por la que se determinan de echos que habián de abonarse para la obtención	da	MINISTERIO DE TRABAJO	
Médico Estomatólogo y Liceneja Otra de 14 de abril de 1948 por la que se gran las i	do 2991	Orden de 24 de junio de 1948 por la que se aplica a la industria de gas el regimen de participación en beneficios establecido en la de distribución de energía eléctrica	
bliotecas publicas municipales que se mencionan, pa commemorar a Fiesta del Libro en el presente año Cira de 15 de abril de 1948 por la que se considera con sección de la Gradu da de niños «Maria Inmaculada»,	ıra 2991	ADMINISTRACION CENTRAL . GOBERNACION — Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negocia-	
Vicálvaro (Madrid), la Escuela Nacional Unitaria de nos número i de dicha localidad Otra de 15 de abril de 1948 por la que se declara jublia por edad a doña Maria Quintana Ferragut, Inspectora Enseñanza Primaria de Madrid	ni- 2991 da	do de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contra- ta para la conducción del correó, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Astorga y Quin- tanilla de Somoza	2994
Otra de 15 de abril de 1948 por la que se nombra, en v tud de concurso, a don Miguel Gómez Ortiz Profe- de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y I bricas Metalúrgicas de Mieres	ir- sor Fá-	125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincia de Madrid que se indican	2994
liares de Administración de tercera clase a los señores q obtuvieron los números 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 las oposiciones aprobadas por Crden de 4 de julio pasa	xi- ue en '-	que han corre-pondido los once precios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 5 del actual	2994
Otra de 17 de abril de 1948 por la due se accede a lo s licitado por el Ayuntamiento de Huéscar	so- 2992 sin	ca Fluvial —Dictando normas para la adjudicación de ma- deras y leñas de los aprovechamientos de los montes pú- blicos pendientes de enajenación en el año forestal 1947-48 EDUCACIÓN NACIONAL — Subsecretaria.—Concediendo la	2993
Juan Sancho Gomez	2992	excedencia voluntaria a los Forteros Mariano Martín Ji- ménez y Fernando Casas Muñoz	
Otra de 20 de abril de 1948 por la que se declara cance da la fianza prestada por non Jaime Rosello Babilo (fallecido) para su garantía en el cargo de Habilitado los Maestros Nacionales de los partidos judiciales Palma. Inca. Manacor, Mahón e Ibiza (Baleares) Otra de 21 de abril de 1948 por la que se distribuye el c	oni de de 2992	Disponiendo continue en el servicio activo del Estado, hasta completar veinte años de servicios abonables, el Portero de los Ministerios Civiles con destino en el Instituto «Me- néndez y Pelayo», de Barcelona, Antonio, Sorribas Mallén. (Seccion de Fundaciones).—Ec icto por el que se concede au-	2995
dito consignado en el vigente presupuesto para «Adqui ciones y otras atenciones» de los Archivos	si- 2992 ro- Al-	diencia pública a los representantes de la Obra pia «Hermandad de Nuestra Señora del Camino», de Léón	2995 2995
Otra de 21 de abril de 1948 por la que se distribuye el c	ré-	Edicto por e, que se concede audiencia a los representantes de la Fundación denominada (Escuelas)	2995
dito de 75.000 pese as para «Adquisiciones y otras ateciones de las Bibliotecas» Otra de 21 de abril de 1948 por la que se declara jubila por edad a dor Anselmo Rodríguez Sáenz, Inspector	2993 do de	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—De- clarando jubliado por haber cumplido la edad reglamen- taria al Profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Vigo don Vicente Ayuso Barés	2996
Enseñanza Primaria de Logroño	10- 111- 1 2993	Nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Análisis algebraico» de la Escuela Especial de Ingenieros Indus- triales de Madrid	
Orden de 2 de junto de 1948 por la que se convoca concur oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid	en	Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso- oposteión a una plaza de Profesor titular de «Análisis al- gebraico con Cálculo diferencial, comprendiendo Geome- tría analitica y Nomografía», vacante_en la Escuela Es-	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.	×	pecial de Ingenieros Industriales de Barcelona	2996
Rectificacion de la Orden ministerial de 9 de junio de 19 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla la se tencia dictada en el recurso interpuesto por «Mayo H	23 n-	plazas de Maestros de Taller de Electricidad vacantes en Escuelas de Peritos Industriales	2996
manos, S. L.» y don Rufino Martinicorena Cenizo	2994	nistración de Justicia.	
And the second s		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de junio de 1948 por el que se aprueba el Reglamento de Señales visuales de temporal y puerto.

Examinado el proyecto que para su aprobación eleva la Comisión interministerial encargada de efectuar en el Reglamento de unificación de Señales, aprobado por Real Decreto de catorce de septiembre de mil novecientos veintiuno, las correcciones que se derivan del Acuerdo Internacional relativo a Señales, Maritimas, firmado en Lisboa en veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y aprobado por Ley de siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de Señales visuales de temporal y puerto, que a continuación se in-serta, el cual ha de sustituir al de fecha catorce de septiembre de mil novecientos veintiuno.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta ocho.

FRANCISCO FRANCO

REGLAMENTO DE SEÑALES VISUALES DE TEMPORAL Y PUERTO

Artículo 1.º Se declara reglamentario el uso por los Se-máforos, Vigias, Atalayas u otros Observatorios que comuni-quen con los buques, de las Señales visuales de Temporal y Puerto que se indican en este Reglamento.

Art. 2.º Los Comandantes y Ayudantes Militares de Mari-na cuidarán del más exacto cumplimiento de este Reglamento. Art. 3.º Las Señales de Puerto comprenden: a), las relati-vas al movimiento de buques a la entrada de los puertos; b), de Vigias y Practicos a los buques; c), de Vigias a los Coman-dantes Militares de Marina; d), de Prácticos a Vigias; e), las Señales de Dragas, y f), de Mareas. Art. 4.º Los Comandantes Militares de Marina elevarán a la Superior Autoridad de Marina, por el conducto reglamen-

la Superior Antoridad de Marina, por el conducto reglamentario, cualquier propuesta que estimen necesaria para el establecimiento de señales, particulares no previstas en este Reglamento, bien entendido que éstas no puedan dar lugar a confusion con las establecidas con carácter general en el pre-

sente Reglamento.

Dichas señales particulares no podrán entrar en vigor sin aprobación de la Superior Autoridad de Marina, quien marcará un plazo no inferior a tres meses entre la fecha de aprobación y la entrada en vigor, para permitir la necesaria previa difusión entre los navegantes nacionales y extranjeros.

Art. 5.º El Instituto Hidrográfico de la Marina incluirá en contrata en contrata de la marina incluirá de la marina incluirá de la ma

sus publicaciones oficiales el cuadro de señales visuales de Temporal y Puerto, y los Comandantes y Ayudantes Militares de Marina procurarán por todos los medios su difusión entre los

navegantes.
Art. 6.º El uso de las Señales de Puerto deberá limitarse al puramente indispensable, sustituyéndose este medio de comunicación por las instalaciones telefónicas, siempre que las condiciones locales lo permitan.

Art. 7.º Las dimensiones de los simbolos que constituyen las diferentes señales seran normalmente las siguientes, facul-tándose a los Comandantes Militares de Marina para aumentar-las si las circunstancias especiales del puerto lo requieren:

Banderas: 1,50 metros de vaina por 1,90 metros de largo. Ganardeces: 1,10 metros de vaina por 3,80 de largo. Boias: 0,80 metros de diametro. Cilindros: 0,80 metros de pase por 1,30 de antira. Conos: 0,50 metros de pase por 1,30 de antira.

Art. 8.º Siempre que se usen señales de las dimensiones anteriores, la altura del mastil sera de 16 metros, estando la verga a 10 metros soore el suelo y siendo la longitud de esta de ocho metros.

La distancia entre dos símbolos que forman una señal sera, por lo menos, de un metro, y entre dos farotes, por lo menos, de dos metros.

Los taroles tendrán la potencia luminosa necesaria para ser ciaramente divisados en condiciones normales.

Art. 9.º En cada aparato de senales existira en todo momento doble juego de simpolos para evitar posibles interrupciones.

Art. 10. Los Comandantes y Ayudantes Militares de Marina ordenaran el establecimiento de un Libro-Registro de Señales, donde se anotaran todas las que se izan en cada aparato de señales.

Art. 11. La instalación del Servicio de Señales de Puerto y Temporal en los Semaforos y Vigias se hara en forma que no introduzca confusion alguna en el Servicio Internacional que aquellos presten. De ser de temer dicha confusion, se instalara un aparato de señales aparte y convenientemente se-parado del otro. Art. 12. Como quiera que el objeto principal de las se-

hales de Temporal, en lo que se refiere a las navegaciones de altura y cabotaje, es avisar la llegada de la perturbación que antina y calotale, es avisar la legada de la esturbación qua amenaza, deben aquellas izarse principalmente en los puertos y en forma que sea clara y fácilmente visible por los buques antes de su saiida a la mar, y en las de noche, para que nunca puedan confundirse con las luces fijas de puertos, loyas enfilaciones de entrada y salida, malecones, etc., etc., se colocarán pantallas en los faroles que oculten la visibilidad de las luces en aquellos sectores que así convenga.

Art. 13. En aquellos puertos donde pudiesen existir confusiones entre las luces de balizamiento y las señales de no he, no se colocarán senales de noche, si bien el buen resultado dependera de la elección apropiada del lugar donde se sitúe el aparato de señales.

Art. 14. El Servicio de Señales que debe prestar cada instalación establecida lo fijarán los Comandantes Multares de Marina.

Art. 15. Tanto los Semáforos cono los Vigias o Prácticos que tengan que hablar con los puques de guerra o mercantes españoles o extranjeros utilizaran el Código Internacional.

Art. 16. La señal de Puerto que se eleve pidiendo un servicio o haciendo una pregunta permanecera elevada hasia que el funcionario o barco a quien vaya dirigida eleve la señal de inteligência del Código Internacional.

Art. 17. Cuando sean varias las señales que deoan elevar-se y dirigirse a distintas entidades, se dará preferencia a las que se refieran a peligro, y en caso de que no sea necesaria ninguna de esta clase, se adoptará el orden que corresponda al de presentación de barcos en comunicación con el Vigia

Art. 18. Las señales de Temporal sólo podrán elevarse por orden del Comandante o Ayudante Mintar de Mar.na, quen la comunicará a los Semáforos, Vigías y Puestos de Señales que decan izarla por el procédimiento más rápido, y de no disponer de medios de comunicación que lo permitan, las izarán en las Comandancias o Vigías más próximas a ella, sirviendo este acto como orden para que, a su vez, la eleventas demás tan pronto como sucesiva o simultáneamente vayan viándola. viéndola.

Art. 19. Los Comandantes y Ayudantes Militares de Marina recibirán del Servicio Meteorológico Nacional telegrama, telefonema o radiograma, según para cada caso se organice, con la indicación de la señal de Temporal que debe ser izada, cuando la previsión meteorológica nacional lo justifique.

Art. 20. También podrán ordenar se eleve una de las señales números 9, 10 y 11 en los días que el Servicio Meteorológico Nacional no indique la necesidad de elevar ninguna señal y, a su juicio, sea de temer alguna fuerte perturbación atmosférica local.

Como quiera que estas señales no tienen carácter internacional, serán usadas en forma muy restringida, y tanto por esta circunstancia como por ser el Servicio Meteorológico el encargado de los avisos de temporal, las Autoridades de Masolamente mandarán usarlas en casos especialisimos y rina muy urgentes.

Art. 21. La senal que se eleve por indicación del Servicio Meteorologico nacional no se arriara hasta que dicho Servicio la modifique o suspenda.

Art. 22. Los Comandantes o Ayudantes Militares de Marina hiaran para cada Puesto de Senales y para cada estación del año la hora a que depen ser sustituidas las señales de dia por las de noche y al contrario.

Art. 23. Como quiera que la comunicación con el Servicio Meteorologico Nacional pueda variar frecuentemente, cada Comandante se entendera directamente con el Jefe del Servicio Meteorológico Nacional para organizar, por el medio mas rá-pido y apropiado, la recepción de la información meteorológica.

Art. 24. En ningun caso permitiran que los aparatos de señales transmitan avisos de temporal procedentes de Servicios Meteorológicos particulares no relacionados con el Servicio

oficial.

Art. 25. Tampoco permitirán que los Semaforos y Vigias eleven en ningun caso por propia iniciativa señal alguna de temporal, quedando por este Reglamento derogados los articu-los 50, 51 y 52 del Organico del Cuerpo de Vigias de Semafo-ros, de 16 de enero de 1918.

Art. 26. Las señales de mareas se usarán en los puertos donde los Comandantes Militares de Marina lo juzguen conve-Las señales de mareas se usarán en los puertos mente, y seran izadas en aparato de senares independiente de los de Temporal y Puerto, en la forma siguiente: Los conos que indican las unidades se dispondran en una o

dos lineas verticales. Los cilindros que indicán cada cinco unidades se dispondran en una linea vertical a la derecha de las líneas destinadas a las unidades. Las esferas que indican cada veinticinco unidades estarán dispuestas en una linea vertical a la derecha de la línea destinada a las de cinco unidades. La derecha, vista siempre del lado del buque que entra en el puerro.

Art. 27. Siempre que una Corporación oficial o particular desee instalar uno o varios aparatos de señales y construir, en su caso, los edificios que el servicio de los mismos exija, lo solicitaran del Comandante de Marina de la provincia maritima, acompañando todos los planos y presupuestos de instala-ción y servicios necesarios para que dicha Autoridad, si en-cuentra justificada la petición y conviene al servicio, la haga suya y la eleve a la Superioridad, acompañada de aquellos documentos que deban ser suficientes para que la resolución del Ministerio pueda ser completa y rapida, sin que por esto que de eximido, cuando se trate de obras en la zona maritimo-terrestre o en los puertos, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos y su Reglamento de aplicación y demas disposiciones vigentes.

Art. 28. Los edificios o aparatos construidos por Corporaciones oficiales, locales o particulares serán propiedad de las mismas, pudiendo el Estado, si lo juzga conveniente, por razones de utilidad o seguridad pública, y mediante indemnización, incautarse de dichos edificios y material, temporal o definitivamente, teniendo en cuenta la tasación correspondiente al estado en que entonces se encuentran y cumpliendo las Les al estado en que entonces se encuentren y cumpliendo las Le-yes establecidas para dicha incautación. Art. 29. En caso de que, por averias u otras causas de fuer-

za mayor, quedase suspendido temporalmente el servicio de un Semáforo o Vigia, será comunicado por los Comandantes o Ayu-dantes de Marina a la Autoridad de Marina de quien dependan y al Instituto Hidrografico de la Marina para su publicación en los «Avisos a los Navegantes».

Art. 30. Queda derogado el Reglamento de Unificación de Señales de Temporal y Puerto aprobado por Real Decreto de 14 de septiembre de 1921.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Art. 31. Los Comandantes Militares de Marina darán cuenta a la Superioridad de haber quedado establecido en todos los aparatos de señales de su jurisdicción las señales reglamentarias, para cuya puesta en vigor se fija un plazo máximo de un año.

Art. 32. Los Comandantes Militares de Marina solicitarán con urgencia los créditos necesarios para el reemplazo de Semáforos y Vigia dependientes de este Ministerio, de los simbolos actuales por los en vigor por este Reglamento.

Art. 33. Por el Instituto Hidrográfico de la Marina se pro-

cederá a la edición de este Reglamento con sus láminas complementarias.

Nota. - La Organización Meteorológica, en su reunión de Varsovia de 1935, recomendó a todos los servicios asociados el empleo de una cruz negra para indicar la proximidad de un huracán o temporal de máxima violencia (véase señal núm 6), sin que España se haya adherido de un modo poligatorio a este acuerdo.

Aprobado por Su Excelencia.

Madrid, 24 de junio de 1948.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se nombra Enfermeras Puericultoras Auxiliares a las señoras que se men-

limo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso vocuntario de traslado convocado en 17 de marzo uitimo entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares, en altivo servicio o en expecua-ción de destino, para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultas;

Vistas la Oruen de convocatoria, las peticiones formuladas por las concursantes, la Orden de 20 de febrero de 1941, la propuesta formulada por esa Dirección General, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanida !;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo intormado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Enfermera Fuericultora Autoria de la Consecuencia de la cia, nombrar Enfermera Fuericultora Auxiliar, en la Escuela Nac.onal 2 Puericultura a doña Obdulia Rozas Rubio; idem id. en los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Madrid, a doña Ermitas Tages Otero, e idem id. en el Pabellón Infanti. del Hospital del Rey, a doña Mercedes Serrano Pavía; cada una de ellas con derecho al percibo del ha er anual de 4.000 pesetas, que les será hecho efectivo del capitulo primero, articulo primero, grupo sexto, concepto diez tículo primero, grupo sexto, concepto diez de la Sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL AIRE

Academia General del Aire . Ingresos

ORDEN de 25 de junio de 1948 por la que se nombran Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire, por el orden que se indica, clasificados provisionalmente en las Armas y Cuerpos que se relacionan.

Terminados los exámenes celebrados en Madrid, correspondientes a la conyocatoria de ingreso en la Academia General del Aire, dispuestos por Orden de 26 de diciembre de 1947 («Boletin Oficial del Ministerio del Aire» número 4 del afio actual) quedan nombrados Caballeros Cadetes de la misma, por el orden que a continuación se indica, clasificados provisionalmente en las Armas y Cuerpos que se hace constar en la siguiente relación, quienes se incorporarán a la Terminados los exámenes celebrados relación, quienes se incorporarán a la citada Academia en San Javier (Murcia), el día 15 de septiembre próximo, presentando los efectos y equipo que por dicho Centro les sea prevenido.

Los que se hallen en servicio activo causarán baja en los Cuerpos de proce-

dencia, a efectos administrativos, el dia 30 de septiembre, y alta en la mencio-nada Academia en la revista de Comisario del siguiente mes de octubre.

Arma de Aviación

- D. Rafael Castillo Camara. . D. Fernando Merino Boves.
- 3. D. Juan Perez Perez.
- D. Juno Perez Vega. D. Juan Calvo Manzanedo.
- D. Attredo Chamorro Chapinal. D. Ratael Fernandez Sequeiros.
- D. Luis Fernando Castillo Gonzalez.
- D. Elias Ferrero Vences.
- D. Jose Cadenas de Liano y James. 11.
 - D. Jose Perez Campana.
- 13.
- D. Raiael Villosiada Gaitán.
 D. Miguel Lopez de Roda Valera.
 D. Jaime Berriatua Sanchez.
- 15. D. Antonio Otero Suarez.
- D. Salvador Ibarra Hidalgo. D. Jaime Olarte Echenique. 16. 17.
- D. Enrique Arroyo Guerrero. D. Francisco Meseguer Garcia.
- 20 D. Daniel Conca Lopez.
- D. Fernando Goy Fernandez.
 D. Jose Maria Vela Hidaigo y de
- Pazos.
 - D. Carlos Amat Fernandez.
- D. Enrique José Page Larranz. D. Juan Pérez Marin.
- D. Altonso Gomez Coll.
 D. Angel Pérez Alonso.
- D. Manuel Abad Burgos.
 D. Carlos Pérez Caballero y Martinez.
- Manuel Gil del Real Pazos.
- Vicente Hernández Garcia.
- D. Federico Ramas Alameda.D. Gregorio Martinez Represa.

- 36.
- 39.
- 40.
- D. Gregorio Martinez Represa.
 D. Alvaro Queipo de Llano Acuña.
 D. Juan Martinez de Pisón y Diaz.
 D. José Julio Tello Ramos.
 D. Manuel Teijell Cea.
 D. José Maria Pina Alvés.
 D. Fernando Elorza Diaz.
 D. Jesús Maria Alia Muñoz.
 D. José Antonio Rodriguez del Valle Diaz. 41. lle Diaz. Francisco Campos Adalid.
- 42
- 43 44
- D. Emilio Justè Gutiérrez.
 D. Emilio Borque Monje.
 D. José Carretero Moya.
- D. Luis Francisco Ausin Manzano.
 D. Julio Revilla Millan.
 D. Francisco Salas Ostos.
- 48.
- D. Miguel García Ribera.
 - D. José Antonio Abellan Gobart.

Arma de Tropas de Aviación

- D. Miguel Luis García González.
- D. Fernando Ayuso Gallardo. D. Juan Medina Maine.
- 3. **4**.
- D. Enrique Riquelme Diaz. D. José Rubio Casales.
- 6. D. Antonio María Espinosa Pare-
- des. 7. D. Luis Jiménez Vallescà.
- D. Francisco Rodrigo Velasco.
- D. José Maria Jurado Ivisón. 10:
- D. Santiago Tenorio del Rio. D. José Gimeno Bosmediano. D. Francisco Pérez Giner. 11.
- D. Francisco Soler Rubio.

- 15 16.
- D. Manuel Ruiz Navarro.
 D. Pedro González Navarro.
 D. Francisco Pérez Suso.
 D. Francisco del Cerro Pozuelo.
- D. Emilio Calderón Hernández.,
 D. Casimiro Muñoz Pérez.
 D. José Sánchez Martinez. 19
- 20

- 22.
- D. Pablo Martínez Rituerto.
 D. Antonio Alfonso Tourón.
 D. Carlos Parés de la Rosa.
 D. Francisco Visedo Quiroga.
 D. Lucio Martín Maestro Atenza. 23 24 25
- D. Amado Eduardo Blázquez Fon-26.
- tao.
 D. José Jiménez Martinez.
 D. Carlos Díaz Merry-Navarro. 27 28
- D. José Soria Pamiés.

Núm.

Cuerpo de Intendencia del Aire

- D. Luis Emilio Guitart Poch.
- D. Ramon Godin Ahijon.
- D. Angel de Castro González.
- D. José Antonio Amerigo Asin. D. Santiago Bernal Serrano.
- D. José Luis Diaz Congregado.
- D. Nicolás Navarro Segorb.
- D. José Martinez Cruz. D. José Luis Pérez Iñigo Peña.
 D. Luis Sánchez-Vizcaino Parvieux.
- Madrid, 25 de junio de 1948.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se desestima la petición formulada por don Enrique Garcia Lluch, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 499, por la Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias, a instancia de don Enroque Garcia Lluch, de profesión Maestro Nacional, con resi-dencia en Algemesi (Valencia), en soli-citud de su rehabilitación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 23 de noviem-

bre de 1940, Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias y la aprobación del Consejo de Ministros, Que dada la natúraleza de los hechos por los que fué, condenado don Enrique García Lluch, Maestro Nacional, no procede acceder a su solicitud de rehabilitación formulada al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

23 de noviembre de 1940.
Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.

FERNANDEZ CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias.

ORDEN de 1 de junio de 1948 por la que se acuerda la publicación de la relación de aspirantes aprobados de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en el apartado c) de la cuarta disposición transitoria de la Ley de 8 de junio de 1947 sobre organización del Secre-tariado y personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha acordado aprobar la adjunta relación de los aspirantes declarados aptos en las pruebas celebradas de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 28 de noviembre de 1947, con los que se constituirá en su día el Escalafón de la Escala Auxiliar, del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, clasificados por orden de antigüedad de servicios prespor orden de antigüedad de servicios prestados y cerrada en 31 de marzo del año en curso, concediéndose un plazo de quince dias naturales, desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

y demás efectos

y uemas effectus

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION DE LOS ASPIRANTES DE CLARADOS APTOS EN LAS PRUEBAS CELEERADAS CONFORME A LO PRE-VENIDO EN EL DECRETO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1947, Y QUE FORMARAN LA ESCALA AUXILIAR DEL CUER-PO ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha del nombra- miento	Tiempo de servicios efectivos A. M. D.	Organismo de! que proceden
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	D. Rafael Vances de las Mufiecas D. Esteban Larena-Avellaneda Cardoso. D. Eduardo Baura Pulgar D. Francisco Robles Echecopar D. Juan Martín Vilanova D. Pedro Solano Vernich D. Teodoro Aisa Dea D. Joaquín Maria Victor Amella Garcia-	11 oct. 1904 30 nov. 1910 6 nov. 1908 21 sept. 1910 23 agos. 1911 20 abril 1913	1 julio 1940 1 sept. 1940 1 oct. 1940 1 oct. 1940 1 oct. 1940 1 oct. 1940	18 0 0 7 9 0 7 7 0 7 6 0 7 6 0 7 6 0 7 6 0	Inspección de Tribunales.—Ldo. en Derecho. Causa General.—Ldo. en Derecho.
9. 10. 11. 12. 13.	Valdés D. Vigberto Ortiz Herraiz D. Angel Fernández Hernández D. Ramón Lacasa Navarro D. Luis Langa Garcia D. Tomás Garcia Martinez D. Antonio Romeo Latorre	30 nov. 1890 3 enero 1912 30 julio 1916 12 enero 1914 21 dic. 1918	25 abril 1941 15 julio 1941 1 julio 1940 1 dic. •1943	7 4 15 7 3 15 6 11 6 6 8 26 4 6 29 4 4 0 3 11 23	Causa General.—Ldo. en Derecho. Responsabilidades Politicas.—Ldo. en Derecho. Causa General.—Ldo. en Derecho. Cuerbo Tecnico-Administrativo de los
15. 16. 17. 18.	D. Fernando Canillas Alberti D. Ildefonso Medina Ortiz D. Juan Trapote Bayon D. Miguel Rotjer Martorell	26 mayo 1918	1 agosto 1944 1 junio 1945 11 sept. 1945 1 junio 1946	3 8 0 2 10 0 2 6 20 1 10 0	TribunalesLdo en Derecho. Causa GeneralLdo, en Derecho. Fiscalia Andiencia P. CórdobaLdo, en Derecho. Audiencia P. PontevedraLdo, en Derecho Fiscalia Audiencia P. CórdobaLdo, en Derecho.
19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27.	D. Francisco Eulogio Zurilla Contreras. D. Olegario Agustín Franco Garcia D. Cándido Gitiérrez Vierna D. José Subbrón Moreno D. Agustín Díaz Cuesta D. Avelino Les Gil D. Francisco Vázouez Arlas D. José Rivero Rivero D. José Domínguez Suárez	6 marzo 1898 17 nov. 1902	14 marzo 1911 29 mayo 1912- 1 junio 1915- 5 feb. 1918 31 dic. 1918 3 marzo 1921 1 sept. 1922 23 junio 1923 1 abril 1924		Fiscalia Audiencia P. Cuenca. Fiscalia Audiencia P. Caceres Fiscalia Audiencia P. Santander. Audiencia Territorial Sevilla. Tribunal Supremo. Fiscalia Audiencia Barcelona. Fiscalia Audiencia Lugo. Fiscalia Audiencia Badajoz. Sec. Gob. Tribunal Supremo y Causa General.
28. 29. 31. 32. 34. 35. 36. 37. 38. 40. 41. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 51.	D. Manuel Marin Pérez D. Antonio Alonso García D. Enriqueta E-pinosa de los Monteros. D. Manuel Lónez Bocanegra D. Joaquín Bel Marín D. Antonio Castaños Sánchez D. Saturnino Valls Moreno D. Angel Lózano Sánchez D. Francisco Labadía Borrero D. Santiago Gimeno Montañés D. Adullino Alvarez Bacquerín D. Adolfo Amella Florences D. Polores Jordán Cabello D. Manuel Alcolea Montón D. José Teodoro Serrano Martín D. Vicente Viera Méndez D. Asunción Taresa Bisoto Martos Da Dolores Villoslada Acosta D. Eugenio Juan Reu Seoane D. Pilar Ferrer Abadía D. Blanca Ortiz de Zárate y Alonsp D. Maráa de los Dolores del Castillo	29 flov. 1889 16 mayo 1913 19 junio 1899 19 nov. 1915 6 feb. 1902 8 enero 1915 12 nov. 882 8 julfo 1917 18 mayo 1907 5 julio 1917 4 agos 1916 4 sept. 1920 4 julio 1917 17 julio 1912 6 enero 1918 1 mayo 1894 18 dic. 1921 24 junio 1983 5 tulio 1917 3 dic. 914	28 nov. 1935 5 feb. 1936 4 sept. 1936 15 junio 1937 2 sept. 1937 1 nov. 1937 1 marzo 1938		Fiscalia Audiencia T. Granada. Fiscalia Audiencia Cadlz. Tribunal Supremo Audiencia Territorial Sevilla. Fiscalia Audiencia Castellón. Fiscalia Audiencia T. Sevilla Fiscalia Audiencia T. Zaragoza. Fiscalia Audiencia P. Salamaica, Fiscalia Audiencia P. Salamaica, Fiscalia Audiencia P. Huelva. Audiencia T. Zaragoza. Audiencia P. Palencia. Fiscalia Audiencia Huesca. Audiencia P. Córdoba. Causa General. Fiscalia Audiencia Segovia Fiscalia Audiencia Las Palmas. Fiscalia Audiencia T. Burgos. Tribunal Supremo. Resnonsabilidades Políticas Audiencia P. Málaga. Fiscalia Audiencia Pontevedra. Responsabilidades Políticas Responsabilidades Políticas
53. 54. 56. 57. 59. 60. 61. 62. 63. 66. 65.	Ibáfiez D.* Flora Tharreche, Sagasti D.* Paz, Isada Adaro D.* María Victoria Martínez Ortega D.* Fusenio Gómez, Sánchez D.* María del Carmen Tormes Asin D.* María del Carmen Tormes Asin D.* Paz, Isasa Adaro D.* Olca Martin Vidarte D.* Carmen Sánchez Criado D. Diego Garrido Aragonés D. Gregorio Diaz Palmeiro D. Juan Moreno García D.* María Pateiro Arias D.* Saturnina Ventura Azúa Berandiarán D.* Enedina Mochales González D. José Moscoso Baena D.* Natividad Neira Gallástegui D. José Juan Manuel Sampedro García. D. Daniel Varela Varela D.* María Teresa Segrarra Olber D.* María de los Dolores Vigueira Hino-	19 juillo 1905 23 nov. 1914 21 enero 1905 14 sept. 1915 1 nov. 1903 24 nov 1903 1 abrill 1888 6 dic. 1918 17 sept. 1916 20 dic. 1922 22 dic. 1897 10 dic. 1902 20 oct. 1908 9 oct. 1908 9 oct. 1908 4 juillo 1807 17 sept. 1919 8 marzo 1923 8 sept. 1809 8 marzo 1893 1 abrill 1915 14 marzo 1915	1 sept. 1938 26 agot. 1938 28 nov. 1938 30 dic. 1938 1 marzo 1939 22 mayo 1939 1 junio 1939 10 junio 1939 30 junio 1939 30 junio 1939 31 agosto 1939 23 agos 1939 31 sept. 1939 14 sept. 1939 1 sep. 1939 1 sep. 1939 1 sep. 1939 1 sep. 1939 1 nov. 1939	10 0 10 9 7 0 0 9 5 5 5 9 4 3 3 1 9 1 0 0 8 10 0 0 8 9 21 8 9 12 8 9 1 8 7 20 8 7 0 0 8 6 17 8 6 17 8 6 18 8 5 8 8 5 0 8 3 28	Responsabilidades Audiencia P. Córdoba. Audiencia P. Maga. Responsabilidades Responsabilidades Responsabilidades Responsabilidades Fiscalía Audiencia Responsabilidades Fiscalía Audiencia Responsabilidades
74. 76 76 77 78 79 80 81 82	josa D. José Alonso Tortosa D. Luís Lagunero Alonso D. María del Carmen Dominguez López D. Juan García Salido D. Mariano Gómez Franco D. Federico Wenceslao Gallego Muñoz D. María de los Dolores Díez Camarero D. Isabel Sánchez López D. José Fernández Rivera D. Leonor Consuelo Rey García D. Teresa Lázaro Bada	8 oct. 1896 6 agos. 1899 6 feb. 1910 8 enero 1916 30 mayo 1927 1 oct. 1908 21 julio 1920 5 nov. 1917 19 julio 1908	81 enero 1940 1 feb. 1940 1 feb. 1940 1 feb. 1940 5 feb. 1940 1 marzo 1940 1 abril 1940 1 tunto 1940	8 2 0 8 2 0 8 1 28 8 1 0 8 0 16 8 0 0 7 10 0	Responsabilidades Políticas Fiscalía Audiencia Murcia. Responsabilidades Políticas Responsabilidades Políticas Responsabilidades Políticas Fiscalía Audiencia Cáceres. Audiencia T Albacete. Responsabilidades Políticas Responsabilidades Políticas Fiscalía Audiencia Orense. Fiscalía Audiencia Ciudad Real.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha dei nombra- miento	Tiempo de servicios efectivos A M. D.	Organismo dei que proceden
85. 86. 87. 88.	D. Cristóbal Espin Asensio	10 feb. 1923	1 agosto 1940 9 agosto 1940 1 sept. 1940	7 8 0 7 7 22 7 7 0	Causa General. Responsabilidades Políticas Causa General
89. 90. 91. 92. 93. 94. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116.	tos y de la Santisima Frinidad Leal Bosch D. Juan López González D. Julia Soriano García D. María Dolores Martin Rodríguez D. Rosalia Menendez Ameijide D. Irene García Méndez D. María Luisa Alvarez del Pino D. Julio Huldobro Vázquez D. Francisco López Juncá D. Miguel Senero Rodríguez D. María Fuensanta Segarra Murillo D. María Fuensanta Segarra Murillo D. María Desamparados Pascual Bauza D. Josefa Calleja del Maso D. Antonio Sázz Contreras D. Mercedes Guereca Rivera D. Frutos Anechina Casamayor D. Manuel Romero Peláez D. Vicente Inglés Roselló D. J Mercedes González García D. María Fernández Rodríguez D. Manuel Vicente Romaguera D. Luis Eymar Fernández D. Manuel Barrado Marina D. José María Barrachina Vidal D. Jusé María Barrachina Vidal D. Javier Exnósito Cancela D. Josefina Pla Cortés D. Caridad Ciria Romero	16 sept. 1909 20 dic. 1918 4 oct. 1912 25 agos. 1908 15 junio 1909 12 nov. 1917 34 agos 1921 27 agos. 1905 5 feb. 1924 21 sept. 1893 21 julio 1883 18 feb. 1909 30 nov. 1912 6 mayo 1922 10 sept. 1901 20 mayo 1922 10 sept. 1893 22 julio 1917 24 junio 1926 28 nov. 1921 15 enero 1922 20 agos. 1928 30 julio 1928	6 dic. 1940 1 feb. 1941 1 marzo 1941 2 marzo 1941 2 marzo 1941 17 marzo 1941 17 marzo 1941 18 agosto 1941 16 agosto 1941 18 agosto 1941 19 sept. 1941 30 sept. 1941 31 oct. 1941 4 nov. 1941 4 nov. 1941 5 renero 1942 9 enero 1942	6 9 1 6 9 27 6 7 22 6 7 7 22 6 7 7 25 6 7 7 25 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	Resnonsabilidades Políticas Causa General Fiscalia Audiencia Bilbao. Causa General. Causa General. Causa General Resnonsabilidades Políticas Fiscalia Audiencia T. Valencia. Causa General. Causa General. Causa General. Causa General. Causa General. Causa General Audiencia Pontevedra Fiscalia Audiencia Oviedo. Causa General
116. 117. 118. 119. 120.	D. Braulio Muñoz López D. Braulio Muñoz López D. Mar Dolores Eufemia Civantos García D. María Teresa Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes	9 dic. 1920 20 marzo 1914 13 agos. 1916	10 enero 1942 15 enero 1942 1 feb. 1942 1 feb. 1942	2 6 2 21 2 6 2 16 2 6 2 0	Triounal Supremo. Fiscalia Zamora. Causa General. Causa General. Causa General.
121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 139. 131. 132. 134. 135. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144.	D. Clothide Rodriguez Franco D. María de las Nieves Alvarez de Soto- mayor Gil de Montés D. Sofía Barbero González D. Feperanza Casanota Pérez D. María Anathella Rotrego Hernández D. María Teresa Minussa Alonso D. Irés Espinosa Santuán D. Victoria Montes Zurita D. Alfonso Mena Olivares D. José López Cortés D. Juan Matías Moreno Molina D. Consolación Fernández Navarro D. Josenía Padillo Sandoval D. Florencio Mertín Vicente D. Palmiro Resulevillas Rodríguez D. Fuschio Pérz Camarero D. Joséna Nacolasa Pena Mansó D. María Lourdes Sen Segundo Soto. D. Eloísa Gonzalo Gil D. Angel Díaz Rodríguez D. Dolores Condé del Toto D. María del Carmen Borrego Sánchez D. María Gioria de la Rubla Pacheco D. José Sanchiz Forten D. José Sanchiz Forten	28 abril 192; 23 enero 192; 23 enero 192; 23 sept 192; 3 sept 192; 13 junio 192; 21 agos. 190; 30 dic. 192; 2 leb. 192; 2 leb. 192; 2 leb. 192; 2 agos 192; 26 marzo 190; 24 sept. 192; 4 mayo 191; 6 feb. 192; 4 mayo 192; 4 unio 192; 24 nov. 192; 24 nov. 192; 24 nov. 192; 25 dic. 191; 19 feb. 192; 28 mayo 192;	2 1 feb. 1944 1 16 feb. 1942 1 18 feb. 1942 1 18 marzo 1944 3 1 abril 1947 7 1 mayo 1942 1 11 mayo 1942 2 11 mayo 1943 3 14 mayo 1944 4 21 junio 1944 4 21 junio 1944 4 4 julio 1944 5 13 julio 1944 5 13 julio 1944 9 20 julio 1944 9 20 julio 1944 1 1 sept. 1949 0 30 julio 1944 1 1 sept. 1949 2 1 sept. 1944 1 1 sept. 1949 2 2 1 sept. 1944 1 1 sept. 1949 2 2 1 sept. 1944 2 1 sept. 1949 3 1 1 nov. 1944	2 6 2 0 2 6 1 12 2 6 0 0 0 2 6 0 0 0 2 5 11 0 2 5 10 20 2 5 10 17 2 5 10 20 2 5 10 17 2 5 9 4 2 5 8 16 2	Causa General. Resnonsahilidades Politicas Resnonsahilidades Politicas Resnonsahilidades Politicas Resnonsahilidades Politicas Resnonsahilidades Politicas Causa General. Causa General. Causa General. Audiencia P. Málaga. Fiscalia Audiencia Málaga. Causa General. Resnonsahilidades Políticas Audiencia P. Teruel Fiscalia Audiencia Palencia Resnonsahilidades Políticas Audiencia Audiencia Políticas Audiencia Audiencia Sevilla. Audiencia Sevilla. Audiencia Valencia Resnonsahilidades Políticas Fiscalia Audiencia Valencia. Fiscalia Audiencia Valencia. Fiscalia Audiencia Valencia. Resnonsahilidades Políticas Fiscalia Audiencia Valencia. Fiscalia Audiencia Valencia. Responsabilidades Políticas
147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 177. 178. 174. 175.	D. Angela Atonso Carrasco D. Morfa Pilar González de Heredia y García D. Blanca Morales Bormes D. M. Caridad Espinosa Jiménez D. Morfa Lusa Lacano y Medina D. María del Carmen García de Miquel D. María Lusa Lecano y Medina D. Antonia Tomasa Guzmán Galván. D. María Asunción Párez Cortés D. Jenero Veile Carrasco D. María Luisa San Félix Ríos D. Teshel Rorea García D. María Cistina Alvárez Rambia D. Pesemparados Ron Sanmartín D. María Cistina Alvárez Rambia D. Posemparados Ron Sanmartín D. María Cistina Alvárez Rambia D. D. Josefa Moreno Rodríguez D. Antonio Soto Cacho D. María Teresa Petremera de la Tore de Trassierra D. María Carcía D. María Carcía D. Josefa Gauche Zuazo D. María Dolorea Alvarez de Lara y García D. Josefa Gauche Zuazo D. Dolores Rodríguez Librero D. Luis Civantos García D. Nilda Loro Cuéllar D. Felisa Pastor Rincón D. D. Holofo Gumiel Hernández D. Julia González Rozas	30 nov. 190 14 enero 191: 15 nov. 191: 12 mayo 191: 12 mayo 191: 12 enero 190: 12 epero 190: 24 sept: 190: 31 julio 192: 14 sept: 193: 5 agos 192: 25 agos 192: 3 mayo 191: 15 mayo 191: 15 mayo 191: 16 peb. 192: 31 oct. 191: 29 julio 191: 14 oct. 191: 21 oct. 191: 22 marzo 191: 23 junio 191: 24 abril 191: 28 marzo 191: 20 dic. 190: 28 marzo 191: 29 junio 191: 4 mayo 192: 4 mayo 192: 4 mayo 192: 9 junio 192: 9 junio 192: 9 junio 192: 9 junio 193:	1 30 nov 194; 2 30 nov 194; 3 30 nov 194; 8 30 nov 194; 8 30 nov 194; 5 30 nov 194; 9 14 dic. 194 9 14 dic. 194 9 15 feb. 194 1 29 marzo 194 1 29 marzo 194 1 29 marzo 194 1 2 feb. 194 1 2 feb. 194 1 10 julio 194 1 junio 194 3 1 julio 194 1 10 julio 194 2 1 abril 194 2 feb. 194 1 10 julio 194 2 1 julio 194 2 1 julio 194 3 1 julio 194 2 1 julio 194 2 1 julio 194 3 1 julio 194 2 1 julio 194 3 1 julio 194 9 21 julio 194 9 21 julio 194 9 21 julio 194 9 21 julio 194 9 31 julio 194 9 16 sept 194 16 sept 194 17 julio 194 18 nov 194	22 5 4 1 22 5 3 1 23 5 2 0 0 23 3 5 0 0 0 23 3 5 0 0 0 33 5 0 0 0 29 3 3 4 10 19 29 3 3 4 8 21 3 3 4 8 21 3 3 4 8 21 3 3 4 8 21 3 3 4 4 4 2 23 3 3 4 4 4 4	Resnonsabilidades Politicas Resnonsabilidades Politicas Audiancia T Madrid. Responsabilidades Politicas Pasnonsabilidades Politicas Pasnonsabilidades Politicas Audiancia T Sevilla. Causa General. Causa General. Causa General. Reselia Audiancia Rilbao Audiancia P Toledo

•	imer o de rden		NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha der nombra- mient	Trampo de servic etectivo A. M.	ios	Organismo del que proceden
	178. 179. 180. 181. 182. 183.	D.*	Maria Cruz Sevilla Vallejo Isabel Fernandez Alonso Isabel Bellsola Rey Josefa Esparza Martin Concepción Aparicio Quel Maria Luisa Iglesias Udias Maria Pilar Tripidad Sist de la	18 mayo 1924 19 marzo 1923 22 enero 1911	Frei Osiaili i		13 0 28 0 26 0	Responsabilidades Políticas Causa General Piscalia Augrencia Gerona Causa General Responsabilidades Políticas Fiscalia Audiencia Albacete
,	185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195.	D. D	Vera Andres Bueso Vinuesa Miguel Fernández Molero Concepción Muñoz Mellado Luisa Franco Palomo Moisés Cuadrado Contreras José Ponce Vela Rosa Berenguer Berenguer José Salas, Noguerón Roberto Docasar Pinedo Emilia Maria Antonio Núñez López Teodora Baltasara Quecedo González Honorio Gabriel Maximino Martinez	6 agos 1900 13 junio 1927 14 oct. 1926 25 junio 1922 29 agos. 1913 19 cic. 1929 6 feb. 1925 16 enero 1917 17 sept. 1917 18 junio 1914 6 enero 1928	9 enero 1945	3 9 3 8 3 5 3 5 3 4 3 2	0 15 0 19 8 1 28 0 29 0 22 22	Causa General Responsabilidades Políticas Audiencia P. Málrega. Audiencia I. Sevilla. Responsabilidades Políticas Responsabilidades Políticas Audiencia I. Sevilla Responsabilidades Políticas Audiencia I. Sevilla Responsabilidades Políticas Fiscalia Audiencia Albacete. Causa General. Fiscalia Audiencia La Coruña. Inspección de Tribunales.
G	197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 207.		Dominguez Fernando Sánchez de Toro Maria de la Concepción Sánchez Ce- rezo Angal Rodríguez González Maria Josefa Valentin-Gamazo López Francisco Javier Dgarte Uterga Manuel Nicasio Cabezuelo Santos Abdón Bejarano García Concepción Moscosod Baena Juan Pancorbo Cobo Pedro Antonio López Llamas Arcadio Montón García Francisco Amaro Sánchez	8 sept. 1916 13 junio 1908 23 junio 1914 13 mayo 1922 9 julio 1928 21 enero 1928 1 marzo 1918 20 julio 1931 26 marzo 1926 28 junio 1899	10 enero 1945 1 feb. 1945 7 feb. 1945 1 marzo 1945 1 marzo 1945 1 marzo 1945 18 julio 1939 20 marzo 1945 1 abril 1945 1 junio 1945 1 junio 1945 8 junio 1945 8 agosto 1945 8 agosto 1945	3 1 3 1 3 0 3 0 2 10 2 10 2 9 2 8	21 0 0 0 12 11 0 0 0 23 0 23	Responsabilidades Politicas Causa General. Piscalia Audiencia Zaragoza. Audiencia P Jaen Tribunal Supremo. Audiencia T Pamplona. Audiencia T Jaén Audiencia T. Cacères. Piscalia Audiencia Jaén. Audiencia P Jaén Audiencia P Jeén Audiencia P Almeria. Causa General. Piscalia Audiencia Teruel.
	209. 210. 211. 212. 213. 214. 215.	D. D	Maria del Carmen Aravio-Torre Conzález de Durana Jorge de la Heras de fas Heras José Cortés Personat Laura Fitera Sánchez Blanca Fitera Rodriguez Dolores Medina Castaño Juan García Mangas	14 enero 1925 23 oct. 1929 16 abril 1924 28 agos. 1927 12 marzo 1929 5 abril 1920	1 sept. 1945 1 nov. 1945 19 nov. 1945 1 dic. 1945 1 dic. 1945	2 7 2 5 2 4	0 0 12 0 0 3	Fiscalia Audiencia Vitoria. Fiscalia Audiencia Vitoria. Fiscalia Audiencia Albacete. Audiencia P. Guadalajara. Audiencia T. Albacete. Audiencia T. Albacete. Audiencia P. Cádiz Audiencia P. Cádiz
	216. 217. 218. 219. 220.	D.* D.*	Maria de los Llanos Carrascosa Martinez Dolores Vida Bellido Blanca Villelba Altuna Lconor Jølesias Vega Josefa Lorenzo Ruiz	11 enero 1901 10 agos. 1911 24 mayo 1918	1 enero 1948 2 enero 1946 2 enero 1946 2 enero 1946 2 enero 1946	$\begin{array}{ccc} 2 & 2 \\ 2 & 2 \end{array}$	0 29 29 29 29	Responsabil dades Politicas Cousa General Causa General Fiscolia Audiencia Burgos Fiscolia Audiencia Santa Cruz de Tene-
	221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 227. 227. 231. 231. 232. 233. 234. 234. 238.		María del Carmen Ramos Mieres María Angeles Vidal Padrón Luis Granadino Jiménez Francisco Martínez Agudo Victoria Puertas Vilchez Luis Fernández Afamil María del Carmen Padura Repáraz. María Luisa Infante Hurtado José García Fernández María Amelia Carrasco Justiz Ramón Reura Clavero Bernardino Pérez Alvarez Encarnación Rodríguez Aulet Ana Fe Alonso Blanco Consuelo Escudero García María Angeles Revillas Alvarez Josefa Lene Andrés Antonio Figueras del Moral Dolores Veró Ortiz	19 mayo 1913 6 dic. 1931 9 junio 1923 6 abril 1917 31 dic. 1922 6 ehero 1930 23 julio 1919 27 nev. 1908 10 agos. 1908 12 junio 1922 20 mayo 4909 1 marzo 1925 26 julio 1926 18 julio 1926 2 oct. 1929 6 agos. 1915 14 abril 1930 8 nov. 1929	15 enero 1946 19 enero 1946 29 enero 1946 1 feb. 1946 1 feb. 1946 6 feb. 1946 9 feb. 1946 10 feb 1946 17 feb 1946 20 feb 1946 20 feb 1946 6 marzo 1946 8 marzo 1946 11 marzo 1946	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 2 0 0 0 0	22 21 16 14 11 25 25 20	rife. Piscolia Audiencia T Madrid. Audiencia T La Coruña. Audiencia T La Coruña. Audiencia Prov. Jaén Resnonsabilidados Políticas Pessonsabilidados Políticas Piscolia Audiencia San Sebastián. Cousa General. Audiencia P Euriva. Audiencia P Córdoba. Tribunal Supremo. Audiencia P Málega. Audiencia P Málega. Fiscolia Audiencia Logrofio. Tribunal Supremo. Tribunal Supremo. Audiencia P Málega. Piscolia Audiencia Logrofio. Tribunal Supremo. Audiencia P Huilva. Audiencia P Jaén Audiencia P Jaén Audiencia P Córdoba.
	240. 241. 242.	D.	Moria Dolores Antonio Hidalgo Eguarás Dolores Rufina Vieto Campomar Moria Andeles Fernández Aguirre y Landaburu	30 marzo 1928 16 mov. 1928 17 enero 1924	1 abril 1946	2 0	, 0 0	Fiscalia Audiencia Pamplona. Audiencia T. Sevilla. Fiscalia Audiencia Bilbao.
•	241. 244. 245. 247. 247. 247. 250. 251. 255.		Cintano Obdulio Ramón López García Federico Penero Sogo Francisco: Postituto Postor Paddines Marcarita Febribano Gómez Vicento Puente Martín Pedia Mornell Renitez Antonio Ontera Suámoz María Dolores Amillátezuli Tojar Maniel Acilo Parrentes Ana María Farnández Martín Jocatino Otenguren Acebal Luis Suámoz Puentes Francisco Morán Puiz María García Farnández Ana María García Farnández Ana María Sixta Julio Valcázar Alonso Pomnolio Domingo Delgádo Caste-	26 mayo 1917 29 mayo 1918 9 dic. 1920 10 junio 1908 25 enero 1912 23 marzo 1931 11 marzo 1945 18 mayo 1925 7 oct. 1927 2 mayo 1931 14 dic. 1922 11 julio 1928 9 nov 1930 18 sept. 1920 28 enero 1925	9 abril 1946 20 abril 1946 1 mayo 1946 1 mayo 1946 9 mayo 1946 9 mayo 1946 20 mayo 1946 20 mayo 1946 31 mayo 1946 31 mayo 1946 31 mayo 1946 4 junio 1946 4 junio 1946	1 11 1 11 1 11 1 11 1 11 1 10 1 10 1 10	22 11 2 0 0 22 22 17 11 5 0 0 29 27 26	Responsabilidades Políticas Audiencia F Zamora Fiscalia Audiencia Alicante. Audiencia I, Albacete. Causa Ge eral Audiencia P Cádir. Audiencia P Cádir. Audiencia P Cádir. Audiencia Audiencia Sevilla. Fiscalia Audiencia Sevilla. Audiencia T Sevilla Audiencia T La Coruña. Audiencia T La Coruña. Fiscalia Audiencia Córdoba. Fiscalia Audiencia Córdoba. Fiscalia Audiencia Córdoba.
	259. 260. 261. 262.	D.	tellano Lázaro Gómez Franco María Teresa Josefina Torrente For- tuño Josefina Alonso Carrasco Adela Cohos Hernández	12 sept 1924 21 dic. 1925 1 oct. 1903 23 junio 1909	7 junio 1946 1 agosto 1946 1 agosto 1946	1 9 1 1 8 1 8	24 24 0 0 0	Fiscalia Audiencia Las Palmas. Fiscalia Audiencia Cáceres Responsabilidades Políticas Responsabilidades Políticas Responsabilidades Políticas

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de junio de 1948, por la que queda sin esecto la de 7 de julio de 1944, en la que se dejo en suspenso temporalmente la percepción de la Contribución de Usos y Consumos sobre la Pasa Moscatel de Málaga.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias especiales del mercado interior aconsejaron en su dia dictar la Orden ministerial de 7 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11), en virtud de la cual se dejaba en suspenso, con carácter temporal, la percepción del impuesto corres-pondiente de la Contribución de Usos y Consumos a la Pasa Moscatel de Málaga, autorizandose a este Departamento para apreciar el momento en que debia finali-

zar aquel régimen de excepción.

Desaparecidas aquellas causas, este Ministerio ha tenido a bien acordar lo si-

1.º Queda sin efecto el régimen de exención de la Contribución de Usos y Consumos acordado para la Pasa Moscatel de Málaga por Orden ministerial de 7 de julio de 1944.

2.º Desde el dia 1.º de julio del año

2.º Desde el dia 1.º de julio del año actual, los elaboradores, preparadores y manipuladores del producto a que se refiere el apartado anterior cargarán en fac-tura, y percibirán e ingresarán en el Tésoro el importe del impuesto del 10 por 100 con que se hallan gravadas las conservas alimenticias de origen vegetzil, sobre to-das las operaciones de venta que efectúen a partir de dicha fecha, así como sobre realizadas con anterioridad, siempre

las realizadas con anterioridad, siempre que el referido producto hubiese salido de los almacenes o depósitos a partir de la referida fecha.

3.º Los elaboradores preparadores de la Pasa Moscatel de Málaga vendrán obligados al cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 28 de diciembre de 1945 para los contribuventes sujetos al impuesto sobre las conservas alimenticias de la Contribución de Usos y Consumos. la Contribución de Usos y Consumos.

4.º La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos queda autorizada para dictar las normas que estime pertinentes para ejecución de la precenta Corden. presente Orden.

Madrid, 30 de junio de 1948.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Contri-bución de Usos y Consumos.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de junio de 1948 por la que se resuelve denegar a la Entidad aManufactura Textil Tuset Rebes», de Barcelona: la autorización para importar. en régimen de admision temporal. algodón en rama para tabricar tejiaos, con destino a la exportacion.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia de la Enlimo, Sr.: Vista la instancia de la Entidad «Manufactura Textil Tuset Reves», de Barcelona, por la que solicita se le conceda el régimen de admisión temp rai para la importación de 100 000 xilogramos de algodón en rama, que serían transformados en tejidos de algodón destinador a la aventación. la exportación;

Vistos el artículo primero del Reglam into de Admisiones Temporales, de 16 de agosto de 1930, y los informes que sobre esta petición , otras análogas han mittide los Organismos consultados al efecto, en su mayor parte contrarios a la con-

cosión de esta clase, de admissones temcorales,

Considerando que aparte de las dificul-tades que para su fiscalización ofrece da operación propuesta, la influencia que en la misma ejercería el importe de los de faltando con ello, en el presente caso, el principal fundamento para la plicación sel régimen de admisión temporal

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de comercio y Política Arancelaria, ha resuerto de egar la autorización de la admisión temporar de algodón en rama para la ta-bricación de tejidos, solicitada por la fir-ma «Manufactura Textil Tuset Ribes». Lo que comunico a V I. para su con-climiento y efectos consiguientes,

Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario de Economía Exterior y Co-mercio, Tomás Suñer.

limo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 19 de junio de 1948 por la que se convoca concurso para cubrir vacuntes en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo, Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayugantes Industriales al servicio de es-te Depactamento las siguientes vacantes? dos en la Delegación de Industria de Murcia y una en cada una de las De-legaciones de Industria de Castellón, Las Palmas, Valencia Santa Cruz de Teneri-fe, Guipuzcoa y Subdelegación de Alcoy;

Visto el Reglamento organico del Cuerpo de Avidantes Industriales, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concarso de traslado para proveer las citadas varentes no cubriendose las re-sultas que se produzcan por no estar com-pleta la piantilla del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Los Ayulintes Indistriales en servicio Los Ayuintes indistriales en servicio activo que deseen toman parte en este concurso deberán presentar sus instancias dentro del plazo de quince dias naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se enventres ederritos cuentren adscritos

Lo que comunico a V. I. para su cono-cimiento y demás efectos Dios gua de a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1948.-P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 1 de julio de 1948 por la que se convoca a oposicion libre varias Auailiarias vacantes en la Escuela Oficial de Nautica y Máquinas de La Coruña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispues-Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Esquelas Nauticas, de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subsectetaria de la Marina Mercante, Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre las siguientes Auxiliarias, vacantes en la Escuela Chicial de Nautica y Máquinas de La Coruña:

Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.».

Auxiliaria de «Matimáticas».

Auxiliaria de «Fisica Máquinas y l'aviller».

Hers.

Las oposiciones tendrán lugar en la nitada Escuela de La Coruña, y darán omienzo e. dia 15 de septiembre próximo, I Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ante les Pribunales que oportunamente se Geshgratün

Los que deseen tomar parte en ellas op-peren solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, feche en que

el 16 de agosto proximo, techo en que termina el plazo, acompuñando a la instancia los documentos que en el anuncio de solvecatoria se indiquen.

En estas oposiciones se fendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núme 200, del 19 de julio de 1947), sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

tración del Estado.

Dios guarde a V E muchos años. M a rid. 1 de julio de 1948 P. D. el Substantie de la Marina Marcante, Jasús Marida Rotaeche.

Exono Sr Subsecretario de le Marina Mercante. -- Sres ...

MINISTÉRIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de jebrero de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Merito Agricola, con la categoria de Comendador ordinario, a don Jose Buesa y Buesa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo pre-venido en el articulo sexto, parrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre del año 19#2, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José

Este Ministerio, en uso de las facula-tades que le confiere el artículo octavo, parrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden: Civil del Mérito Agricola, con la categoria de Comendador ordinario.

Lo digo à V. I. para su Enocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1948. .

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agricola.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

CRDEN de 11 de febroro de 1948 por la que se separa del servicio a don Manuel Menendez y Mendez-Montaña, del Cuerpo Tecnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernalimo. Sr.: Visto el expediente guberna-tivo instruido a don Manuel Menéndéz y Méndez-Montaña, Jefé de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-admi-nistrativo del Departamento, con motivo de irregularidades contetidas en sus des-tinos del Instituto Nacional de Enseñan-no Medio (Controllero de Medio de Para za Media «Cervantes», de Madrid, y en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo;

Oído el dictamen em tido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo

por la Consolo Fermanente del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto imponer al interesado la sanción de «separación de-finitiva del servicio», prevista en el ar-ticulo 60 del Reglamento de 7 de septiem-bre de 1918.

Lo digo e V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero e 1948.

IBAÑEZ MARTIN

ORDEN de 20 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Aldana Carrero, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Aldana Carrero, Jefe de Administración de tercera ciase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretar a del mismo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo estab ecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarara al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madr d, 20 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de tebrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don francisco López Pinera, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco López Piñera, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaria del mismo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformi lad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, decarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de febrero de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Maria de Maeztu Whitney,

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Maria de Maeztu Whitney.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del dia 8 de enero

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 8 de enero del corrier e año: y, en consecuencia, pasan: a la segunda categoría, con el sueldo anual de 29.000 pesetas, doña Andrea Izquierdo Pardo, de la Escuela del Magisterio de Burgos; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Ana Biader del Castillo de la Escuela del Magisterio de Tarragona a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, doña María Natalia Poblete González, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, y a la quinta ca-

tegoria, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, dona Teresa Tuduri Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de tebrero de 1948 por la que se nombra Auxiliar de Administración de tercera clase a don Julio Diaz Barea, número 62 de las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio pasado.

limo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de don Leocadio Zafra Hernández.

• Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo a don Julio Díaz Barea, número 62 de las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio pasado.

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón, sea la de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1948.

LBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Minis-

ORDEN de 20 de tebrero de 1948 por la que se nombra Director de la Escuela de Bellas Aries de Barcelona a don Federico Marés Deulovol.

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia por don Luis Muntané Muns de su cargo de Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, con el fundamento de su québrantado estado de saiud,

Este Ministerio, atendiendo a las razones que motivan dicha renuncia, ha tenido a bien aceptar la misma, expresando el reconocimiento del Departamento por la labor realizada por el señor Muntané en el ejercicio de su cargo directivo y nombrar, en su sustitución, Director de la Escuela Superior de Bella: Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Federico Maréa Deulovol, Catedrático de «Escultura» de la misma Escuela, con la indemnización por gastos de representación de 1,000 pesetas anuales, con cargo a la partida consignada

en el capítulo 1.º, articulo 2.º, grupo 6.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Lo d go a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1948

IBANEZ MARTIN

limo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de febrero de 1948 por la que se asignan haberes a los Profesores y Profesoras encargadas de Educación Física en las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Profesores y Profesoras encargados de Educación Física en las Es uelas del Magisterio percibirán, a partir de primero de enero del corriente año, el suelde o la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10.

2.º Por los Centros respectivos se procederá a extend r las oportunas diligencias en los nombramientos de los citados Profesores, debiendo procurar los Directores que los mencionados nombramientos sean reintegrados por los interesados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo digo, a V. I. para su conocimiena to y efectos.

Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1048.

IBANEZ MARIIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan. za Primaria:

ORDEN de 21 de sebrero de 1948 por la que se dispone cese aomo Protesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Granada don Manuel Márquez Vizcaino.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Granada don Manuel Márquez Vizcaíno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. ORDEN de 23 de sebrero de 1948 por la que se nombra Protesor de Educación _ Fisica de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Granada a don Bertigno Ibáñez Aranda.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la nseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Granada, Maestros, don Benigno Ibáñez Aranda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

limo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de sebrero de 1948 por la que se dan instrucciones de como han de percibir sus haberes los Encargados de Curso y los Auxiliares encargados de catedras en las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio económilo de 1948, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Profesores encargados de curso de los Escuelas de Peritos Industriales percibirán el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 1.º, subconcepto 1.º

Segundo. Los Profesores especiales

interinos percibirán el sueldo o gratificacon anual de 3.000 pesetas, con cargo al cap tulo 1.0, articulo 2.0, grupo 4.0,

concepto 2.º y subconcepto 1.º

Tercero. Los Profesores Auxiliares numerarios encargados de cátedra vacante tendrán opción pará percibir los dos tercios de 10.000 pesetas en concepto de sueldo o de gratificación, o, en otro caso, conservar su dotación propia como Auxiliares. Esta opción habrán de manifestarla por escrito ante la Dirección del Centro respectivo, dentro de los ocho días siguentes a la publicación de la presente Orden, o del encargado de catedra en lo sucesivgo. Si eligieren, e. percibo de los dos tercios de 10.000 pesetas, la dotación correspondiente a la Auxiliaría pasará al Auxiliar meritorio más antiguo del mismo grupo, previa cer-tificación de la presta ión efectiva de servicios docentes, expedida mensualmente por la Dirección del Establecimiento y cuya certificación se unirá a la nomina. Si el Auxiliar encargado de cátedra vacante prefiere conservar su dotación, el Auxiliar meratorio más antiguo del grupo, con los mismos requisitos anteriormente señalados, per ibira 6.000 pesetas de sueldo o gratificación,

con cargo a la dotación de la cátedra. Por los Directores de las respectivas Escuelas se darán las instrucciones per-

tinentes a los Habilitados para la ejecución de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1948:

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Té nica, -

ORDEN de 25 de febrero de 1948 por la que se concede una subvención de pesetas 1.196.000 al Patronalo escolar de. los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento el crédito global de 1.200.000 pesetas para subvincionar a Patronatos escolares de Suburbios y a distribuir por Orden minister al, y en atención a la solicitud formulada por el de esta capital interesando el libramiento de la subvención de 1.196.000 pesetas que se estima precisa para atender a todos los gastos del mismo, y a que por la S'cción de Contabilidad e Intervención General de la Administración ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado con techas 4 y 14 de los corrientes, respectiva-

Este Ministerio ha resuelto conceder, para todos los gastos y servicios del Patronato escolar de los Suburbios de Madrid, una subvención de 1.196.000 pesetas, que deberá ser librada «en firme», en la forma reglamentaria y trimestralmente, contra la Tesorería Central de Haclenda y a nombre de don Marcelino Reyrro Riaño, Secretario del expresado Patronato, con cargo al crédito figurado para estas atenciones en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto, cuarto, y subconcepto segundo, an2 tes mencionados, del vig nte presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo d'go a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1948.

LBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

QRDEN de 25 de sebrero de 1948 par la que se distribuye el crédito para material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico Escolar de Madrid y de los Servicios Médicos Escolares de , España.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente presupu sto de gastos de este Departamento el crédito global de 50.000

pesetas para "Material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico Escolar de Madrid y de los Servicios Médicos Es. colares de España, a distribuir por Orden ministerial», y

Teniendo en cuenta las necesidades del Servicio y número de Médicos que integran la plantilla de cada una de las capitales de provincia, donde está estable. cida la Inspección Médico Escolar, y que habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado con fechas 17 y 20 de los corrientes, respectivaminte.

Este Ministerio ha resuento que el expresado crédito global de 50.000 pesetas se distribuya en la siguiente forma:

Para la adquisición de material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico Escolar de Madrid 18.000 pesetas.

Para los gastos de material del Servicio Médico Escolar de Madrid, 8.000 pe-

'Para los gastos de material del Servicio Médico Escolar de Barcelona, 7.000 pesetas.

Para los gastos de material del Servicio Médico Escolar de Oviedo, Valencia y Zaragoza, a 2.000 pesetas cada uno, 6.000 pesetas.

Para los gastos de material del Servicio Médico Escolar de Bilbao, La Coruña, Granada, Las Palmas, Málaga, Murc'a, Palma de Mallorca, Salamanca, Santiago, Sevilla y Valladolie, a 1.000 pesetas cada uno, 11.000 pesetas.

Total del crédito 50.000 pesetas. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se concede tres meses de licencia para asuntos propios al Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca con Raúl de Elias y de Ostúa.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por don Raúl de Elías y de Ostúa, Cate-drático numerario de la Escuela de Co-mercio de Palma de Mallorca, solicitando tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios;
Vista la Ley de 21 de julio de 1878 y el informe del Director del Centro.

Este Ministerio ha resuelto conceder tres meses de licencia, sin sueldo, que para asuntos propios ha solicitado el Ca-tedrático numerario de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca don Ratil de Elías y de Ostúa. Lo digo a V. I. para susconocimiento y

efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por | la que se declara jubilado a don l'éhx González Rodríguez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Ma-

Ilmo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Félix González Rodriguez, Catedrático num rariode Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza

ORDEN de 28 da febrero de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalajon de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la sexta y septima categorias del Escalafon de Catedraticos numerarios de Universide Cateuraticos numerarios de Universidad que figura en el capitulo primero, articulo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos para el actual ejercicio economico.

Este Ministerio ha resuelto ascender a las categorías que se expresan, los si-

guientes Catedraticos:

A la sexta categoria, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, don José Luis Puente Dominguez y don Luis Ji-ménez González, Catedráticos de la Uni-versidad de Salamanca, y a la séptima categoria, cor el sueldo anual de quince mil pesetas, don Vicente Carulla Riera, Catedrático de la Universidad de Barcelona, quien continuara en el percibo de las mil pesetas anuales que, en con-cepto de indemnización por residencia, tiene reconocidas.

Los anteriores ascensos tendrán efectos conómicos a partir del dia siguiente al de la toma de posesión de los interesados en sus respectivas cátedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

v efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de jebrero de 1948 por la que se produce corrida de escalas en el Escalajón de Projesores Auxiliares nu-merarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoria del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios (Adjuntos numerarios) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a la categoría inmediata superior los señores que se mencionan a continuación.

Don José Rodríguez Barrios, Profesor

Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto de Zamora, a la segunda categoría, con el sue do o gratificación anual de nueve m l pesetas.

Don Juan Igueravide Cordero, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz, a la tercera categoria, con el sueldo o gratificación

anual de ocho mil pesetas. Don Andrés Carlan Moreno, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Cencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ca denaj Cisneros», de esta capital, a la cuarta categoría, con el sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas.

Todos estos ascensos tendrán efectos. económicos y de antigüedad a partir de la fecha de esta Orden v referidos al capítulo y artículo 1.º, grupo 3.º, concepto único, subconcepto 4.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febreso de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

QRDEN de 1º de marzo de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que en la misma se indican.

Ilmo. Sr: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, Este Ministerio ha resuelto conferir los

correspondientes ascensos de escala, en los términos siguientes:

los términos siguientes:

Doña Rosario Mayandia Azpeitia, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antiguedad y efectos económicos de 23 de enero, pasado, en la vacante por excedencia de doña Guadalupe Arribas Conde.

Doña Francisca María Marco Ferrer, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz a

tiva de Enseñanza Primaria de Cádiz, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 28 de enero pasado, en la vacante por excedencia de doña Mercedes Lucas Guemas.

Don Florentino Sánchez Abad, con destino en el Conservatorio de Música de Valencia, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas; doña Amonia Méndez Gil, con destino en la Delegación Administra-tiva de Enseñanza Primaria de Salaman-ca, a Auxiliar de Administración de seca, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5 000 pesetas Ambos con antigüedad y efectos ecoñómicos de primero de febrero pasado, en la vacante por excedencia de doña Maria Victoria Martin Fornoza.

Doña Maria Angeles Rodriguez Manza-

Doña María Angeles Rodriguez Manzanares, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander, a Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas; doña Lydia Vázquez Boedo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Santiago a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas doña María Asunción Botella Ximénez de Sandoval, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Pri nez de Sandoval, con destino en la Dele-gación Administrativa de Enseñanza Pri-maria de La Coruña a Auxiliar de Ad-ministración de segunda clase con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Todos ellos

con antigüedad y efectos económico, de 5 de febrero pasado, en la vacante por excedencia de don Luis Alonso Moñibas.

Doña Juana Pérez del Moral, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Téruel a Auxiliar Mayor de tercera clase con el curidio. Enseñanza Primaria de Teruel. a Auxlliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 7200 pesetas: doña Maria Concepción García Millán, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcía, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas; doña Jenara Ruiz Rodriguez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo. a Auxiliar en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo. a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 26 de febrero pasado, en la vacante por excedencia de don Julio Robles de la Calle.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin

nos nuevos titutos de los interesados sin necesidad de Orden posterior. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios, guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1º de marzo de 1948 por la que se amortizan plazas de Oficiales de Administración de primera clase y se crean, con el importe de dicho crédito, plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Oficiales de Administración de primera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, dota-

administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, por ascenso de doña Salvadora González López y don Pablo Pérez Salgado,
Este Ministerio, en virtud de la autorización conferida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto puesto:

Declarar amortizadas las indicadas

vacantes, cuyo importe total en el presupuesto se eleva a 12.000 pesetas.

2.º Acumular dicho importe a los créditos de 1.000, 2.000 1.000 pesetas sobrantes de las amortizaciones de plazas

brantes de las amortizaciones de plazas de Oficiales de Administración acordadas por Ordenes de 28 de junio. 10 y 13 de diciembre de 1947.

3 q Crear con el importe de dichos créditos tres plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mintsterio

ÓRDEN de 1.º de marzo de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5 000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, como consecuencia de la amortización de plazas de Oficiales de Administración acordado por Orden de esta nistración acordada por Orden de esta

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de ascenso por antigüedad Auxilia-res de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y an-

tigüedad y efectos económicos de la fecha de esta Orden, a los funcionarios siguientes:

Doña Josefa Boris Oliver, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona.

Doña Juliana Concepción Sanz Alvarez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño.

Doña Josefina Goicoechea Romano, con destino en el Instituto Nacional de En-señanza Media «Padre Suárez», de Gra-

Los Jefes de los Centros extenderan las oportunas diligencias de posesión de los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsocretario de este Minis-

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se resuelve el expediente de depu-ración, en trámite de revisión, de doña Maria de las Mercedes Monroy Suárez, Profesora que fué de la Escuela Normal del Magisterio de Logo. del Magisterio Primario de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña María de las Mercedes Monroy Suárez, Profesora que fué de la Escuela Normal Profesora que fué de la Escuela Normal del Magisterio Primario de León, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Este Ministerio ha resuelto:

Este Ministerio ha resuelto: Dejar sin efectos la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 1 de marzo de 1937, que la separó del servició, y en su consecuencia, trasladar fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacante en dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza a la citada Profesora.

fesora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se convalida el título de Doctor en Medicina y Cirugia obtenido en la Universidad de Santo Tomás, de Manila a don José Simo Vernet.

Ilmo. Sr.: Visto ol expediente instruído a instancia del súbdito español don José Simó Vernet, en súplica de que se le convalide el títolo de Doctor en Medicina y Cirugía obtenido en la Universidad de Santo Tomás, de Manila, por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 8 de septiembre de 1939, ha resuelto convalidar al súbdito español don José Simó Vernet el título de Doctor en Medicina y Cirugía que le ha sido expedido por la Pontificia y Real Universidad de Santo Tomás, de Manila, con fecha 30 de abril de 1946, por el título de Doctor en Medicina español, con, la obligación de verificar en España la tesis o Memoria doctoral; aprobada la cual se le expedirá el título español, previo pago de los derechos correspondientes a dicha expedición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se declara en situación de cesan-tía a doña Julia Fernández González.

Ilmo. Sr: Por haber transcurrido los plazos señalados en el artículo 41 del Re-glamento de 7 de septiembre de 1918, Este Ministerio ha resuelto declarar en

la situación de cesantia, prevista en el artículo 49 del mencionado Reglamento, a doña Julia Fernández González, funcionaria de la antigua categoría de Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se resuelve el expediente de depuración instruido a don Manuel Faro Vara, del Cuerpo Auxiliar del Depar-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído a don Manuel Faro Vara, Auxiliar de Administración del Cuerpo Auxiliar del Departamento, separado del servicio por Orden de 27 de noviembre de 1939, conforme a 10s pre-ceptos de los números 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero de dicho año,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el Sr. Juez Instructor ha resuelto dejar sin efecto la Orden de referencia y admitir definitivamente al servicio al indicado funcionario, impo-niendole la sanción de utras ado fuerade Barcelona, con prohibición de solicitar vacantes durante un año, e innabi-litación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza». Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Umo. Sr. Subsecretario de este Minis-

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media dFray Luis de León», de Salamanca, de acuerdo (con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nom. brar Secretario, del mencionado Centro a don Victoriano Lucas de la Cruz, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se aprueba la consignación de pesetas 25.000 para todas las atenciones de los Parajes pintorescos de España.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Vicepresidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines artísticos y Parajes pintolescos de España, interesando el libramiento de justificar», y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, de la suma de 25.000 pesetas, figuradas en el capitulo 3.°, artículo 4.°, grupo 6.°, concepto 13, subconcepto 6.°, del presupuesto vigente de este Departamento ministerial, para atender a todos los gastos de conservación de los Parajes pintorescos. de la Nación;

Resultando que, en efecto, en los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del presupuesto en vigor aparece la precitada partida de 25.000 pesetas para los gastos que ori-ginen los referidos Parajes pintorescos de España;

Resultando que la distribución del mencionado crédito para el presente ejercicio económico fué acordada por el Patronato en Junta celebrada el día 24 de enero próximo pasado;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda, de 20 de febrero de 1042 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de marzo), debe ser librada dicha suma al Pagador de este Departamento:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de febrero último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto que las 25.000 pesetas que figuran para las atenciones de los Parajes pintorescos de España, en los ya citados capitulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, sub-concepto 6.º del presupuesta vigente se libren por trimestres «a justificar» y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN ·

Ilmo. Sr. Director general de Bellas

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se asciende a Auxiliares númerarios de Escuelas de Pentos Industria. les con motivo de la jubilación del senor Llompart del Castillo.

Ilmo, Sr.: Vacante en 28 de febrero útimo, por jubilación de don Carlos Llompart del Castillo, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cadiz, una dotación de la Sección primera 9.000 pesetas de sueldo o de gratificación—, del Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas y asciendan a las Secciones que se indican,

los señores siguientes:

A la Sección primera, 9.000 pesetas de sue do o gratificación, don Regino Borobio Ojeda, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

A la Sección segunda, 8.000 pesetas de sueldo o de gratificación, don José
Jimeno García, Auxiliar numerario de
la Escuela de Peritos Industriales de . Valencia.

A la Sección tercera, 7.000 pesetas de sueldo o de gratificación, don Eduardo Nagore Gómez, Auxiliar numerario de la

Escuela de Peritos Industriales de Alcoy. Los indicados ascensos serán con efectos administrativos y económicos del día 29 de febrero próximo pasado, siguien-te al en que se produjo la vacaste. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1948.

- IBANEZ, MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza · Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se concede dos meses de licencia para asuntos propios a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático de la Es-cuela de Comercio de Sabadell.

Ilmo Sr.; Vista la instancia suscrita por doña Antonia Horral Vidal, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Sabadell, solicitando dos meses de licencia para asuntos propios; Vista la Ley de 21 de julio de 1878, y el informe de la Dirección de la Escuela, Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Antonia Horrach Vidal dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos pro-

de licencia, sin sueldo, para asuntos propios. Lo digo a V. I; para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se concede la renuncia en el cargo de Interventor-Administrador de la Escuela de Comercio de Bilbao a don José Luis Berasategui Goicoechea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis Berasategui Goicoechea, Catedrático de la Escuela de Altos Es-tudios Mercantiles de Bilbao, por la que presenta la renuncia del cargo de Inter-ventor-Administrador del Patronato de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao:

Visto el informe emitido por la Dirección del mencionado Establecimiento,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia que del referido cargo de Interventor de la Esquela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao presenta el Catedrático de la misma don José Luis Berasategui Goicoechea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid e de marza de 1048

· Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se concede a doña Eliane López Mosnier, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Logroño, una licencia de très meses, para asuntos

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Eliane López Mosnier, Catedrá-tico numerario de la Escuela de Comercio de Logroño, solicitando tres meses de

el informe de la Dirección de la Escuela,
Este Ministerio ha resuelto conceder
a doña Eliane López Mosnier tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se-concede la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela de Comercio de Cartagena, a don José Sanchez Belmonte.

· Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jose Sanchez Belmonte, Profe-sor de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, por la que presenta la renun-nia del cargo de Secretario del referido

Centro docente;
Visto el informe emitido por la Dirección del mencionado Establecimiento,
Este Ministerio ha resuelto admitir la
renuncia que del referido cargo de Secretario de la Escuela Pericial de Comercio de Carturena presenta el Profesor de cio de Cartagena presenta el Profesor de la misma don José Sánchez Belmonte. Lo digo a V. I. para su conocimiento

demas efectos.

Dios guarde a V. 1. mucho saños.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN "

I mo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Tecnica.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Carlos Llompart del Castillo, Auxiliar nume_ rario de la Escuela de Peritos Indus-triales de Cádis.

Ilmo, Sr.: Cumplida por don Carlos Llompart del Castillo, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos. Industriales de Cádiz, en 28 de febrero último la edad reglamentaria para su jubilación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley

de 27 de julio de 1918,

Este, Ministerio ha resuelto declarar jubilado por edad desde la indicada fe-cha al señor Llompart del Castillo, con

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTÍN '

Ilmo. Şr. Director general de Enseñan-za Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se encarga de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Pontevedra a doña Pilar Barba Rueda.

Emo. Cr.: Vista la propuesta formudada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto se encargue de 1. Enscñanza de Educación Fi-sica de la Escycla del Magisterio, Maes_ tras, de Pontevedra doña Pilar Barba Rueda:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN'

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se dispone cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago dona Maria Angeles Pérez Cor nes.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sesción Fémenta, y de conformidad con lo dispuesto en el parrafo primero de là Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago, doña María Angeles Pérez Cornes.

Lo digo a V. L para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se dispone cese en el desempeño de la ensenanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de León dona Petra Sansegundo Concejo. .

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el parrato primero de la Orden ministerial de 26 de, febrero de 1947,

Este Ministerio ha dispuesto cese en

el desempeño de la enseñanza de Edu-1 cación Física de la Escuela del Magisterio de León doña Petra Sansegundo Con-

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se asignan nuevas remuneraciones al personal del Colegio Nacional de Ciegos que se menciona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el personal del Colegio Nacional de Ciegos que se reaciona per-ciba, a partir del dia 1.º de enero del corriente año, las remuneraciones que a continuación se expresan, consignadas en el capitulo primero, articulo segundo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto uno del presupuesto vigenie de este Departamento:

Don Francisco Fernández Nieto, Pro-fesor adjunto de Violin y Viola, Interino, con la gratificación anual de dos.

mil quinientas pesetas.
Don Jose Plata Gutiérrez, Psicotécnico, con la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Dona Angeles Torres Domínguez, Muestra Nacional, Jete del Internado (Sección de ninas), para clases complementaria interina, con la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Don Miguel Angel Zorita Díaz, Jefe del 'nternado (Sección niños), para clases complementarias, interino, con la grat ficación anual de cuatro mil pe-

setas.

Doña María Concepción Pérez Martinez, Maestra Nacional, para clases ma-ternales, con la gratificación anual de

, cuatro mil pesetas. Don Francisco Caruana Navarrete, Médico Otorrinolaringólogo, interino, con la gratificación anual de cuatro milpesetas.

Don Pedro Negro Monge, Médico Pe-díatra, interino, con la gratificación anual de tres mil quinentas pesetas.

Don Gerardo Peña Arnaiz, Capellán, con la gratificación anual de cinco mil pesetas.

Don Miguel Angel Zurita Díaz, Se-

cretario, con la gratificación anua de cinco mil pesetas.

2.º Por el D ector del Colegio Nacional de Ciegos se hará constar en los titulos administrativos del expresado personal, mediante la oportuna diligen. cia, la nueva dotación que se le asigna, debiendo los interesados reintegrar los títulos con arreglo a la Ley de Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo: Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 ae marzo de 1948 por la que se declara tengan validez oficial las enseñanzas que se cursan en la Escueli Profesional Salesiana de Sarrid (Barcelona).

Ilmo. Sr.: La Institución Salesiana viene desarrollando desde hace más de cincuenta eños una destacada tabor social y formativa de las Juvenucides obre-ras en las Escueias Profesionales que tiene establecidas en Sarriá (Barcelona). Los excelentes resultados obienidos por el expresado Centro en orden a la enseñanza profesional, que con toda efi ac a se lleva a cabo en unos magnificos locales dotados de toda ciase de maquinaria, aconsejan otorgar carácter oficiaa la formación protesional que en el mismo realiza, a fin de darle mayor estabilidad y favorecer su desarrollo, a la vez que se armoniza con la ensenanza que el Estado mantiene en este orden.

En su consecuencia, y accediendo a la petición formulada por el Director de las Escuelas Profesionales Salesianas de

Sarria (Barcelona), Este Ministeri ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesiona. Salesjana de Sarriá (Barcelona) tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se cursan en Centros similares regidos por los Patronatos Locales de Formación Profesional. El Patronato de Barcelona ejercerá la correspondiente función inspectora, a fin de coordinar las enseñanzas de dicho Centro sa esiano con las que se cursan en los demás Centros dependientes de dichos Patronatos.

Las subvenciones que el Departamento acue de conceder a las refer das Escuelas se destinarán preferentemente a los gastos de sostenimiento y mejora de los talleres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y electos.

Tios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-za Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se declara tengan validez oficial las ensenanzas que se cursan en la Lscuela de Orientación Projesional de Ferrocarriles, de Córdoba, dependiente de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de, España.

Ilmo. Sr.: La Asociación General de Empieadys, Obreros de los Ferrocarri-les de España, entidad declarada de beneficencia v utilidad pública por Real Orden de 1.º de marzo de 1899, viene desarrollando una destacada iabor social y educativa, en mérito de lo cual le ha sido concedida por este Ministerio la Cor ata de Alfonso X el Sabio. Estabiecida y sostenida por ella funciona en Córdoba, como institución ejemplar dedicada a la enseñanza primaria, un Grupo escolai ferroviario, reconocido como Escuela Nacional, en cuyo magnifico edificio y en clases nocturnas se orienta', prepara y adiestra para la RENFE a los alumnos, empleados y obreros de ferrocarriles, en calidad de Escuela de Orientación Profesional de Ferrocarriles.

Los excelentes resultados obten dos por el expresado Centro aconsejan otorgar carácter oficial a la formación pro-fesional que en el mismo se real za, con el fin de darle mayor estabilidad y favorecer su desarrollo, a la vez que se armonizi con la enseñanzas que el Estado mantiene en este orden.

En su consequencia, y accediendo a la petición formulada, por el Presidente de la 21.º Zona (Córdoba) de la Asociación General de Empleados y Obreros de los

Ferrocarriles de España,

Este Ministerio hi tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Esque a de Orientación Profesio. nal de Ferrocarriles dependientes de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, que funciona en la ciudad de Córdoba, tengan la m.sma validez académica y ofi-cialidad que las que se cursan en Centro, similares regidos por los Patronatos Locales de Formación Profesiona. El Patronato de Cordoba ejercerá la corressi pondiente función inspectora, a fin de coordina las enseñanzas de la Escuela de Orientación Profesional de Ferrocarriles con las que se cursan en los demás Centros dependientes de d cho Patronato.

Las subvenciones que el Departamento acuerde conceder a la referida Escuela se destinarán, preserentemente, a los gastos de sostenimiento y mejora de los talleres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmó. Sr. Director general de Enseñan-za Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se encarga del desempeno de la ensenanza de Edmacion Física de la Escuela del Magisterio de Santiago a dona Petra Sansegundo Concejo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta termu-lada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de contormidad con lo dispuesto en el parrato primero de la Orden ministerial de 26 de febrero

de 1947 Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de Educación Fisica en la Escuela del Magisterio de Santiago a doña Petra Sansegundo Con. cejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se encarga de la Enseñanza de Education Fisica de la Escuela del Magisterio de Leon a dona Maria Candelas Vizán Presa.

llmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de .947,

Este Ministerio ha resuelto se encar-

gue de la enseñanza de Educación Fisica en la Escuela del Magisterio de León (Maestras) doña Maria Candelas Vizan Presa, propuesta por la Delega. ción de la Sección Femenina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos:

Diòs guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1948.

· IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 par la que se nombra Presidente del Patro-nato Local provisional de Formación Profesional de Gerona a don Jaime Ordis Pages.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Gobernador Civil de Gerona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal dei Patronaro Local de Forntación P ofesional de Gerona, en re-presentación de la Delegación de Industria de la provincia, y Presidente del mismo, a don Jaime Ordis Pages. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos. -

Dos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1948.

BANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-za Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra à don Enrique Oltra Codoner, Secretario interino de la Escuela de Peritos Industrieles de Alcoy.

Ilmo. Sr.: De conformidd con la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy; -

Este Ministerio ha tenido dien nombrar al Profesor numerario de dicho Centro docente, don Enrique Oltra Codoner, Secretario interino, con todos los derechos inherentes al cargo, a partir de 1.º de enero del año en curso, fecha desde la que viene desempeñándolo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza.
Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se nombran Profesores Ayudantes de la Escuela Superior de Arquitectuza de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección de la Escurla Su-perior de Arquitectura de Madrid y en atención a las necesidades de la ense-iranza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores Ayudantes del citado Centro a don Luis Rodríguez Fernández y don Pedro Rodríguez-Rivero Fernández, para las asignaturas de Resistencia de materiales» y «Estabilidad de las

Construcciones», respectivaminte, con caracter interino hasta 30 de septiembre préximo y las remuneraciones de 4.000 pesetas anúales, con cargo al capitulo 1.º, artículo 10, grupo 4.%, concepto 12, sub-concepto 2.0 del presupuesto de gastos, de este Departamento.

Lo digo a V. L. para su conmiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN-

I'mo, Sr. Director general de Busenanza Profesional y Tecnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra Projesor titular interino de la Escuela Especial de Ingeme_ ros Industriales de Bilbao a don Luis de León Vigiola.

Mino. Sr., Vista la propuesta formu-lada por la Dirección de la Escuela Es-pecial de Insenieros Industriales de Bilbao de conformidad con la misma y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar Profesor titular interino de dicho Centro, hasta 30 de septiembre próximo, para la asignatura de «Análisis Asgebraico e Infinitesimal», à don Luis de León Vigiola, con el sue do de ingreso que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las remuneraciones de 1.000 y 6.000 pesetas anuales por residencia y y o.000 pesetas anunes por residencia y emolumentos, respectivamente, que para dicho cargo se consignan en el Presupuesto de gastos de esté Departamento, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 1.º, subconcepto 2.º, y sin perjuicio de lo dispuesto por la Orden muistralidad. terial de 11 de febrero último que prorroga en el ejercicio de su cargo hasta fin del presente curso sin efectos economicos a Profesor titular jubilado don Cesáreo de Madariaga y Rementeria.

Lo Migo a.V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1948.

JEANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de marzo de 1948 por la que se concede la excedencia volunta-ria a dond Teresa Fernández Becerra, del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por dona Teresa Fernández Becerra, Auxiliar Mavor de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela Especial de Ingenieros de Móntes, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo, Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de sentiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo, a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1948.

BANEZ. MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de marzo de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

I'mo. Sr.: Con motivo del fallecimien-to de don Jaime Algarra Postius, Catedrático de la Universidad de Barcelona, oburrido el 3 del corriente mes de marzo, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Catedráticos numeracios de Universidad, por

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalatón, y, en su conser cuencia, ascender a la citada segunda categoría, con el sueldo anual de veinticua. tro mil pesetas, a don Julian de la Villa Sanz, Catedrático de la Universidad de Madrid, a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, don Federico de Castro y Bravo, Catedrático de la Universdad de Madrid; à la cuarta, con sei sueldo anual de veinte m'I peseias, don Juan Marino García-Marquina, Catedrático de la Universidad de Barce-lona; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, don Fernando Oiveira Otermín, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y à la sexta, con el sueldo anual de dieciséis nil peseras, don Vicente Capulla Riera, Catedrático

de la Unversidad de Barcelona. Los señores De la Villa, Castro, García y Carulla continuarán en el percibo de las mil pesetas anuales más que en concepto de indemn zación por residencia tien a reconocidas.

Los ascensos reconocidos por la presente Orden se entienden con efectos cconómicos de 4 de marzo corriente, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, segundo, único, primero, primero del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Eo digo a V. I. para su conocimiento efectos

ciectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Un versitaria.

ORDEN de 7 de marzo de 1948 por la que se declara jubilada, por edad, a dona Tomasa Piosa Lacueva, Inspecto. ra de Enseñanza Primaria de Guada. lajara.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivasdel Estado, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha acordado declarar jubi ada con el haber que por clasifica-ción le corresponda, a doña Tomasa Piosa Lacueva, Inspectora de Enseñanza Primaria de Guadalajara, que 👞 el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fe-

cha de su cese en el servicio activo. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sra Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de marzo de 1948 por la que se concede la continuidad en el servicio activo a don José Vidal Vidai, Catedrático de la Escuela de Bellas Aries de Barcelona.

l'ino. Sr.: Visto el expediente de continuidad en el servicio activo para adquisición de derechos pasivos in adquisición de derechos pasivos instruido a instancia de don José Vidal Vidal, Catedrático de la Escuela de Be-·llas Artes de San Jorge, de Barcelona;

Este Ministerio ha tenido a bien accéder a lo solicitado por don Jose Vidal Vida, y concede le la continuidad en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los años necesarios para la adquisición de derechos pasivos, con la obligación de reproducir anualmente este expediente de capacidad física. Lo digo a V. I. para su conocimien-

y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. niuchos años: Madrid, 8 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sc. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de marzo de 1948 por la que se conmutan asignaturas a don Manuel González Ligero, de conformidad con el diciamen de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre conmutación de asignaturas instruido a instancia de don Manuel González Ligero, y de conformidad con el diciaanen emitido por la Dirección de la Es-cuela Superior de Bellas Artes de Santa-Isabel de Hungria, de Sevilla;

Estes Min terio ha acordado acceder a lo solicitado por don Manuel González Ligero y concederle la commutación de as asignaturas de Ingreso tejercicios tébrico y práctico), «Dibujo delantiguo y ropajeo, «Preparatorio de Modeladon. «Modeladon, «Anatomia Artistica», «Dibujo del Natural, primer curson, aTalla Escultórica, primer curson e «Historia Genera) de la Artes Pasti-casa, que tiene aprobadas en la Sec-ción de Imaginería Religiosa, por las mismas asignatureis de la Sección de Escultura de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, con la obligación del abono de los derechos de matricula de las asignaturas conmutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y cump innertos.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, y de marzo de 1948.

· IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sc. Director general de Bellas

ORDEN de 8 de marzo, de 1948 per la que se aprueba el libramiento de pesetas 200.000 para todas las atenciones de los Jardines Artisticos de España.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Vicepresidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España, interesando el libramiento, «a justificar», y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, don Cecilio Sagarna, de la suma de pesetas 200.000, figuradas en el capítu-lo 3... artículo 4.º, grupo 6.º, concep-to 13, subconcepto 4.º del presupuesto en

vigor para las atenciones de toda indole, personal y material, que exijan estos laidines:

Resultando que, en efecto, en los mencionados capítulo, attículo, grupo, conceptol v subconcepto del presupuesto vigente aparece la precitada partida de 200.000 pesetas para los Jardines artisticos de España, comprendidas obras, conservación, reparación, personal, material, inspección, dietas y viajos: Resultando que la distribución del cré-

dito para el presente ejercicio económico fué acordada por el Patronato en Junta celebrada el día 24 de enero próximo pa

Considerando que, según lo precep-tuado en el articulo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de tebrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de marzo), dibe ser librada dicha suma a'nombre del' Habilitado Pagador de este Ministerio, don Cecilio Sagarna;

Considerado que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de febrero del corriente ano; y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administra-ción del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto que las 200:000 pesetas que figuran para las atenciones de los Jardines Artísticos de España, en los ya citados capitulo 3.º, ar tículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 4.6 del presupuesto vigente, se dibien, por trimestres, «a justificar», a nombre del referido/Pagador de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas

ORDEN de 9 de marzo des 1948 por la que se considera como Práctica aneja a la Escuela del Magisterio temenino de Las Palmas la Escuela Nacional Graduada de Ninas aGeneralisimo Francon, de dicha capilal.

Ilmo, Sr.: A propuesta de la Di ección de la Escuela del Magisterio fune-nino de Las Palmas de Gran Canaria, y por estimario conveniente a los intereses de la Enseñanza,

. Estè Ministerio ha dispuesto: 1.º Que con carácier dinitivo, y a todos sus efectos, se considere como práctica ancja a la Escuela del Magisterio temenino de Las Palmas la Esbuela nacional graduada de ninas otieneralisinacional graduada de mas a Generalismo Francos, de dicha capital, declarada anel i provisional por Orden ministerial de fecha 13 de diciombre da 1940 (BOLLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28), creándose a la Petersia Regente, con destino a la mismo leste oficial orden. destino a la misma. Esta nueva plaza tendrá la dotación correspondiente al sueldo que por su situación en el Esca-lafón general del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla. y para la provisión de la resulta se considerará creada definitivamente una plaza de Maestra naciosal, dotada con el sueldo de entrada y 60.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito con-

signado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Doparlamen-

2.º Que con arreglo a las formalidades y requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de la Maestra Regente con destino a la nueva Escuelarnacional graducida aceja a la del Magistério femenino de Las Palmas.

illo digo a V. I. pará su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de maizo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de marzo de 1948 por la que se dispone se consideren creadas las Escuelas Nacionales Graduadas que se cilan.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas ele-vadas a este Ministerio por la Inspec-ción de Enseñanza Primaria de Sevilla, sobre creación definitiva de varias Escuelas nacionales graduadas, a base de las unitarias que de une y otro sexo vienen funcionando en un mismo edificio, en cada una de las localidades de Coria del Rio y Dos Hermanas, y

Teniendo en cuonta que tos intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la creación de las expresadas Escuelas graduadas, cando estado de derecho a la graduación que de hecho viene ya establecida, y que en el presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito consignado para la creaçión de las plazas de Maostros Directores que supone. estas graduaciones, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivomente las siguientes Escudas nacionalos graduadas : 🕟

Una de niñas, en el Grupo escolar dosé Antonio Primo de Rivera», con sigte secciones y dos de parvulos; y Una de niños, en el Grupo escolar

«Calvo Sotoio», con siete secciones, ambas del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a base del mismo número de Escuelas unitarias de uno y otro sexo existentes on dicha localidad, a cuyo efecto se considerarán creadas las correspondientes plazas de Director y Di-rectora con destino a estas nuevas Escuelas graduadas? y

Una de niñas, con cinco secciones y una de párvulos, en el Gropo escolar, aMiguel de Cervantes», del Ayuntamjento de Coria del Rio (Sevilla), a base de las unitarias establecidas en el mismo edificio, creándose al efecto la plaza de

Maestra Directora, sin grado: 2.º La dotación de catas nuevas plazas de Maestros y Meestras Directores será la correspondiente al sueldo personal que por su situación tengan los Maestros que se designen par regentarlas, y para la provisión de las resultas se con-siderarán creadas definitivamente dos plazas de Maestra y una de Maestro yacional, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesctas y emolumentos legales, con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Departamento.

3.º Que por quien corre ponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros Directores con destino a las nuevas graduadas que se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se considera creada definitivamente la plaza de Directora-Regente de la Es-cuela Nacional Graduada aneja a la de Magisterio femenino de La Laguna.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Directora de la Escuela del Magisterio de La La-guna, formulada como consecuencia del desdoble de las Escuelas Prácticas ane-jas a las del Magisterio de dicha loca-

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner:

1.º Que se considere cre da con ca-rácter definitivo la plaza de Directora Regente de la Escuela Nacional Gradua-da de niñas aneja a la del Magisterio fe-

menino de La Laguna.

2º La dotación de esta nueva plaza de Regente será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafon General del Magisterio tendra la cua su decima per la cua su decima per ga la que se designe para desempeñar-la, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestra Nacional, dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emo-lumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo (primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este.

Departamento: y

3.º Que por quien corresponda, y con
arreglo a las disposiciones vigentes, se
proceda al nombramiento de la Maestra
Nacional con destino a la plaza que definitivamente se crea en virtud de esta

Orden. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid; 10 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se rectifica la de 9 de noviembre de 1946 sobre traslado de la Escuela Unitaria de niñas de la calle del León, número 1, a la calle de las Huertas, número 58.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta capital de la dificultad, por insuficiencia de local, de proceder al traslado de la Escuela Unitaria de niñas de la calle del León, número 1, a la calle de Las Huertas, número 58 dispuesto por Orden ministerial fecha 9 de noviembre de 1946, vista la propuesta que sobre el particular formula la Jefatura de la Inspec-

ción de Enseñanza Primaria, Este Ministerio ha dispuesto se entienda rectificada la expresada Orden minis-terial fecha 9 de noviembre de 1946 y renal techa y de noviembre de 1946 y en su consecuencia, que la Escuela Nacional Unitaria de niñas que venía funcionando en la calle del León, número 1, de esta capital, se traslade definitivamente, y transformada a todos sus efectos en Sección de párvulos, al Grupo escolar «Lope de Rueda», donde existe lo-

cal en condiciones para su adecuada instalación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalajon de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilino. Sr.: Con motivo de la juoilación de don Eusebio Diaz Gonzalez, Catedra-tico de la Universidad de Barcelona, que cumplió la edad reglamentaria para la misma en 8 de marzo actual, existe una vacante en la primera categoria del Escalafón de Catedráticos numerarios de

Universidad, por lo que,
Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la citada primera carecterorio, con el cueldo apundo de mantello. cuencia, ascender a la citada primera ca-tegoría, con el sueldo anual de venticia-co mil pesetas, a don Tomás J. Elarcieta Artaza, Catedrático de la Universidad de Zaragoza: a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, don Francisco J. Sánchez Cantón, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la ter-cera, con el sueldo anual de veintidos mil pesetas, don Vicente, Guilarte, González. pesetas, don Vicente Guilarte Gonzalez, Catedrático de la Universidad de Valla-dolid; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mi, pesetas, don José Maria Albareda Herrera, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, don Manuel Serrano Rodriguez, y a la sexta, con el sueldo anual de dieciseis mil pesetas, don Alfonso de la Peña Pi-neda, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Los señores Sánchez Cantón, Albareda y Peña, continuarán en el percibo de las mil pesetas anuales más, que en concepto de indemnización por residencia tienen

reconocidas.

Los ascensos que se reconocen en la Los ascensos que se reconocen en la presente Qrden se entenderán con efectos económicos de 9 del actual, fecha siguiente a la de la jubilación que la motiva, excepto en don Alfonso de la Peña Pineda, que le surtirán desde la fecha siguiente a la de su posestón como Catedrático, siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, segundo, único, primero del presupuesto de gastos de este Dero, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial. Lo digo a V. I. para su 'conocimeinto

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se dispone sean libradas las canti-dades que se mencionan a favor del Habilitado del Colegio Nacional de Sordo-mudos para atenciones y servicios del citado Centro.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección del Colegio Nacional de Sordomudos participando habe comenzado el funciona-miento y actividades del Centro, y soli-citando el que para atender a sus nece-

citando el que para atender a sus necesidades y servicios sean libradas las diversas partidas figuradas en el vigente Presupuesto de este Departamento; y Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos fue tomada razón del gasto con fecha 17 de febrero último, y fiscalizado por la In-

tervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes, con la sola excepción del crédito de 80 000 pe-setas que para adquisiciones figura consignado en el capítulo tercero, articulo quinto, grupo quinto, concepto cuarto, por estimar que con arreglo a la Orden ministerial fecha 11 de noviembre de 1943 debera ser librada mediante propuestas en firme,
Este Ministerio ha resuelto que con

arreglo a las formafidades reglamenta-rias se proceda al libramiento trimestral a favor del Habilitado del Colegio Na-cional de Sordomudos de las siguientes partidas, que para las atenciones y ser-vicios de dicho Centro figuran consigna-das en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento:

Capítulo primero, articulo cuarto, grupo quinto, concepto segundo, «Servidumbre», 20 000 pesetas, «Operarios de Taller», 30 000 pesetas.

Capitulo tercero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero, subconcep-to primero y segundo. «Manutención» y «Vestuario», 360 000 pesetas y 85.000 pe-

setas, respectivamente
Lo digo a V I para su conocimiento
y demás efectos.
Dios guarde a V I muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se distribuyen los créditos consignados en el vigente presupuesto de gastos de este Deparamento para atenciones de personal y material de las Ins-. tituciones Complementarias de la Escuela y Ensayos Pedagogicos en los Grupos de Madrid y provincias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Consignados en los capítulos primero y tercero, artículos segundo y quinto, grupo quinto, conceptos tercero y primero y subconcepto tercero del vi-gente presupuesto de gastos de este De-partamento, los créditos de 200 000 y 125.000 pesetas para atenciones de per-sonal y material, respectivamente, de las Instituciones Complementarias de la Escuela y Ensayos Pedagógicos, en ios Grupos de Madrid y provincias, v estimando-se conveniente a los intereses de la Ensefianza el autorizar el funcionamiento de las Clases y Cursos complementarios que han venido funcionando en anteriores ejercicios, con cargo a los mencio-

res ejercicios, con cargo a los mencio-nados conceptos presupuestarios, a cuyo efecto ha de ser acordada la distribu-ción de los créditos expresados; y Teniendo en cuenta las peticiones ele-vadas a este Ministerio por los Directo-res de los Grupos y Escuelas Nacionales graduadas; que por la Sección de Conta-bilidad y Presupuestos fue tomada razón del gasto con fecha 24 de febrero último, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de de la Administración del Estado en 4 de

los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto:
1.º Que el crédito de 200 000 pesetas
figurado en el capítulo primero, articulo segundo, grupo quinto, concepto tercero y subconcepto tercero del vigente pre-supuesto de este Departamento se distribuya en la forma siguiente:

Pesetas

Para atenciones de personal de las Clases Complementarias que se autoriza en los Grupos escolares de Madrid y provincias, a razón de 1400 por clase, durante los meses de febrero a junio v de octubre a diciembre, ambos inclusive 175.000

Para atenciones a personal de los Ensayos Pedagógicos que se realicen en los Grupos escolares que se determinen por la	ro, articulo quinto, grupo quinto, to primero v subconcepto tercero, gente presupuesto de este Depar se distribuya en la siguiente for
Dirección General de Enseñanza Primaria 25.000 Total 200.000	Para los gastos de material de las Clases Complementarias que se autorizan en los Grupos escolares de Madrid y propin-

o, concep-o, del virtamento rma:

Pesetas

que se autorizan en los Grupos escolares de Madrid y provin-cias, a razón de 960 pesetas ... Para los gastós de material de los Ensayos Pedagogicos a rea-lizar en los Grupos escolares 120.000

Pesetas que se determinen por la Di-rección General de Enseñanza Primaria 5.000 Total

3.º Que se consideren autorizadas, durante el actual ejercicio económico, y con cargo a los créditos mencionados con las dotaciones de personal y material que se detallan, las siguientes Clases Complementarias en los Grupos escolares de Madrid y provincias:

				endalar ana - memberanen . W	N. M. C. S.
ONES	DOTACI		ONES	DOTAC	
Material	Personal	LOCALIDADES Y GRUPOS ESCOLARES	Materiai —	Personal	LOCALIDADES Y GRUPOS ESCOLARES
Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	
		Grupo &Francisco Ruano» (Niños).—Tres		•	Almería
2.880	4.200	clases: Dibujo, Música y Trabajos ma- nuales			Graduada de niños aneja a la Normal. Dos clases: Carpinteria y Encuaderna-
1:920	2. <u>8</u> 00	Grupo «Joaquín Costa» (niños) — Dos cla- ses: Dibujo y Música	1.920	2.800	ción
960	1,400	Grupo «Joaquin Costa» (niñas).—Una cla-		•	BARCELONA
		se: Música*	1.920	2.800	Graduada de niñas aneja a la Normal.
1.920	2.800	ses: Música y Dibujo		,	Dos clases Trabajos manuales y Dibujo. Graduada de niños «Milá y Fontanalls».
0.00/	4 000	🔹 ses: Economia Doméstica, Música y Cor-	960	1.400	Una clase: Imprenta
2.880	4.200	te y Confección		,	La Coruña
2.880	4.200	ses: Contabilidad, Dibujo y Música	960		Grupo escolar «Da Guarda»Una clase: Corte y Confección
1.920	2.800	Grupo «José Echegarav» (niñas) —Dos clases: Corte y Confección y Labores	*		GRANADA
1.920	2.800	Grupo «Calvo Sotelo» (nifios).—Dos cla- ses: Carpintería y Dibujo	· X ·	MG F	Escuela Maternal.—Una clase: Corte y
1.520	2.000	Grupo «Calvo Sotelo» (niñas).—Tres cla-	960	1.400	Confección
2.880	4.200	ses: Música, Labores y Corte y Confec-	•		Cádiz
		ción	1.920	2.000	Escuela Maternal de Jerez de la Fronte-
960	1.400	clase: Música	1.820	2.800	ra.—Dos clases
960	1.400	clase: Música	4.		MURCIA
960	1 400	Grupo «Tirso de Molina» (niñas).—Una clase: Música			Graduada de niños «Santa Lucía», de Car- tagena.—Dos clases: Carpinteria y Di-
		Grupo «Menéndez Pelayo» (niños).—Dos	£1.920		bujo
1.320	2.800	clases: Carpintería y Música	1.920		Graduada de niños de Cabezo de Torres. Dos clases: Jugueteria y Encuadernación
1.92	2.800	clases: Corte y Confección			ORENSE
960	1 400	Grupo «San José de Calasanz» (niñas) Una clase: Labores			Graduada de niñas aneja a la Normal
		Grupo «Santa Teresa de Jesus» (niñas).	1.920		Dos clases: Dibujo y Corte y Confección. Grupo escolar: Curros Enriquez».—Dos cla-
1.920	2.800	Dos clases: Corte y Confección y Música Grupo «Eduardo Benot» (niños).—Una cla-	1.920		ses: Música y Labores
960	1 400	se: Dibujo		•	SEVILLA -
1.920	2.800	Grupo «Ramón y Cajal» (niñas).—Dos clases Modelado y Dibujo			Graduada de niños «Andrés Manjón».—
1.920	2.800	Grupo «Isidro Almazán» (niños)Dos cla-	1.920		Dos clase. Taquigrafía y Contabilidad. Graduada de niñas «Andrés Manjón».—
	2.000	ses: Música y Modelado	1.920		Dos clases: Labores y Música
960	1.400	se Música			Tarragona
960	1.400	Grupo «Onésimo Redondo» (niños) —Una clase: Música			Graduada de niñas de Salou.—Una clase:
960	1.400	clase: Música Grupo «Onésimo Redondo» (nifias).—Una	960	1.400	Labores
	. 1.100	clase: Labores	960	1.400	Graduada de niños de Salou — Una clase: Enseñanza de Orientación Marítima
2.88	4.200 •	clases: Música, Labores y Corte y Con-	· \ \		VALENCIA
	ń.	fección	/ .		Graduada de niños «Cervantes».—Tres cla
. 96	1 400	clase: Música Grupo «Don Ramón de la Cruz» (niñas).	2.880	4.200	ses: Cultura. Música y Dibujo
96	1.400	Una clase: Corte			· VALLADOLID
1.92	2.800	Grupo «Maria Guerrero» (niñas).—Dos clases: Música y Labores	1.020	2.800	Grupo escolar «Cristo Rey» (niños).—Dos clases : Contabilidad y Mecanografía
		Maternal del Niño Jesús (número 1).—Tres			Grupo escolar «Cristo Rey» (niñas.—Dos
, 2.88	4.200	clases: Puericultura, Música y Economía Doméstica	1.920	2.800	clases:: Música y Corte y Confección
2.88	4.200	Maternal del Niño Jesús (número 2).—Tres		· ` ·	ZARAGOZA
	4.200	clases: Labores Corte y Modelado Grupo «Andrés Manjón» (niños) —Dos cla-	1.920	2.800	Graduada de niñas aneja a la Normal Una clase: Música
1.92	2.800	ses: Música v Dibuio			Gruno escolar «Joaquin Costa» (niños)
1.920	2,800	Grupo «Ortega Munilla» (nifias).—Dos cla- ses: Musica y Economía Doméstica	1.920	2.800	Dos clases
960	1.400	Grupo «Pardo Bazán» (niños).—Una cla-	960	1 400	Una clase: Corte v Confección
		Grupo «Ramiro de Maeztu (niñas).—Una	960		Graduada de niñas de Mequinenza.—Una
960	1.400	l clase Imprenta v Encuadernación	\	1. 200	clase: Religión %
1.920	2.800	Grupo «Joaquín García Morato» (niños). Dos clases: Aeromodelismo y Dibujo		, ,	MADRID
	$\varphi(x) = \nabla \varphi(x)$	Grupo «Concepción Arenal» (niños).—Tres clases: Encuadernación Música, y Tra-	1.920	2.800	Grupo «Vazquez de Mella» (niños).—Do clases: Dibujo y Contabilidad
		1 Liases: Encuadernation Musica, y 11a-			Grupo «Vázquez de Mella» (niñas).—Una

	DOTAC	CIONÉS ·		DOTAC	IONES
LOCALIDADES Y GRUPOS ESCOLARES	Personal	Material		Personal	Material
	Pesetas '	Pesetas			
Grupo «Concepción Arenal» (niñas).—Dos clases. Labores y Corte y Confección Grupo «Padre Poveda» (niñas).—Tres cla-	2.800	1.920	Grupo «Blasco Vilatela» (niñas).—Dos clases: Mecanografía y Labores	2.800	1.920
ses: Música, Labores y Modelado Grupo «Marcelo Usera» (mñas).—Una cla-	4.200	2.880	clase: Corte Grupo «Argentina» (niñas).—Una clase:	1.400	960
se: Labores	1.400	960	Música Grupo «Tomás Bretón» (niñas).—Una cla-	1.400	960
clase: Labores	1.400	960	se: Economía Doméstica	1.400	960
se: Contabilidad	1.400	960	do.—Una clase: Especial de Ritmica Jardines de la Infancia (niñas).—Dos cla-	2.800	1.920
se: Labores	1.400	960	ses: Taquigrafia y Corte	2.800	1.920
clase: Música	1.400	960	Totales	175.000	120.000
clase: Carpinteria	1.400	960	Lo digo a V. I. para su conocimiento y	demás efec	tos.
se: Dibujo	1.400	960	Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1948.		
se : Carpinteria Grupo «Miguel de Unamuno» (niñas)—	1.400	960		IBAÑEZ M	IARTIN

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se crea en Vicálvaro (Madrid) una Escuela Nacional Graduada.

Una clase: Música

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital, y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto: n.º Que se considere creada definitivamente en Vicálvaro (Madrid) una Escuela Nacional graduada con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas y la de párvulos de nueva creación, que vienen funcionando en el mismo edificio de di ha localidad; y

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda a la designación de la Maestra Directora con destino a la nueva graduada, y a quien le será acreditada la remuneración que le corresponda en razón a dicho cargo con arreglo a la escala fijada en el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de junio de

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mu hos años.

Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

I'mo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se acepta la renuncia de don Luis Monreal y Tejada, Projesor encargado de curso de la Escuela Superior de Be-llas Artes de Barcelona, y nombrando en su sustitución a don José Maria Junoy Muns.

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia por don Luis Monreal y Tejada en su cargo de Profesor Encargado de Curso de «Teoría e Historia de la Bellas Artes», de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y de acuerdo-con la propuesta elevada al efecto por la Dirección de dicha Escuela Superior;

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el señor Monreal y Tejada y nombrar en su sustitución Profesor Encargado de Curso de titución Profesor Encargado de Curso de de Alegría.

«Teoría e Historia de la Bellas Artes» de la Escuela de San Jorge, de Barcelo- nuevas Escuelas Nacionales será la co-

na, a don José María Junoy Muns, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pe-

1.400

Lo digo a V. I. para su conocimiento cumplimiento.

Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1948.

. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se consideran definitivamente creadas, con destino al Grupo escolar y localidades que se detallan del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en solicitud de la creación de diversas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino al casco del Ayuntamiento y barrios agregados y Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la crea-

urgente necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas, en bene-ficio de los intereses de la Enseñanza, y para las cuales se dispone de locales en condiciones, dotados de todos los elemencondiciones, dotados de todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento, los favorables informes emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y que en
el vigente presupuesto de gastos de este
Departamento figura crédito consignado
para la creación de nuevas plazas de
Maestros y Mæestras Nacionales,
Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo y con destino al Grupo escolar y localidades que se detallan, las escoiar y localidades que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el Grupo escolar «Garcia Escámez».

Una Unitaria de niños

Una Unitaria de niños y una de niñas en el barrio de Taganana; y Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en cada uno de los barrios de Roquenegro, Afur, Punta Anaga y La

rrespondiente al sueldo personal que por rrespondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas; y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente dos plazas de Maestro y ocho de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 6 000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figurados estas y enclumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figurados estas y enclumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figurados estas y enclumentos legales. al crédito que para estas atenciones figu-

al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capitulo primero articulo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que por quien corresponda, v con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas Nacionales que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se declara jubilado al profesor auxiliar numerario de la sección de. Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus don Angel Durán Miravalles.

Imo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918, y por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su cla-sificación le corresponda; a don Angol Durán Miravalles, Profestor Auxiliar nu-merario de la Sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilm , Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se aumenta la gratificación de los Directores y Secretarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo, Sr.! De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre pro-ximo pasado, por la que se aproparon los Presapuestos generales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a pien ascenuer a los Directores de las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y La Coruña a la gratificación anual de 5.000 peseças, y a los Secretarios de las mismas a la gratificación anual de 4.000. Asimismo, los Directores de las Escuelas de Almeria, Cartagena, Ciudad Real. Grade Almeria, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Hueiva, Jaen, Logrono, Lugo, Sabadell, Salamanca, Burgos, Badajoz, Alicante Cadie, Gijon, Jerez de la crontera, Las Palmas, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza percibirán la remuneración anual de 4 000 pesetas, y los Secretarios la de 3 000 la de 3.000.

Todos ellos cobrarán sus haberes con cargo al capítulo primero, artículo seguado, grupo cuarto, concepto quinto, sub concepto primero, del presupuesto de gastos de este Departamento, a excepcion de los de las Escuela, sostenidas por Organismos reales, que percibirán sus haberes con cargo a los fondos de los mismos, y a partir del día primero de enero del corriente esc rriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios suarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Tecnica.

ORDEN de 20 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalaton de Catedraticos numerarios de Universidad.

Ilmo Sr.: Con motivo dei fanecimiento de don Daniel Marin Toyos, Categratico de la Universidad de Magrid, ocurrido el 13 de los corrientes, existe una vacante en la segunda categoria del Escalaton de Categraticos numerarios de Universidad,

por lo que,

Este ministerio ha resuelto dar la correspondiente cornda de escalas en el mencionado Escalaton y, en su consecuencia, ascender a la citada segunda categoria, con el sueldo anual de veinticuatro mii pesetas, a don wencesiao Gonzalez Onveros, Catedrático de la Universi-dad de Magrid, a la tercera, con el suelda de Madrid, a la tercera, con el sucredo anual de veintidos mil pesetas, don Anicete Charro Arias, Catedratico de la Universidad de Santiago, a la cuarta, con el sueido anual de veinte mil pesetas, don Felipe Gracia Dorado, Catedratico de la Universidad de Madrid, à la quinta, con el sueldo anual de dieciocho quinta, con el sueldo anual de dieciosno mil pesetas, don Francisco Javier Conde Garcia, Catedratico de la Universidad de Santiago; a la sexta, con el sueldo anual de dieciseis mil pesetas, don Francisco Javier Castejón Calderon, Catedratico de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Universidad de Sevilla), y a la séptima, con el sueldo anual de quince mil pesetas, don José Aparici Diaz, Catedrático tas, don José Aparici Díaz, Catedrático de la Universidad de La Laguna

Los señores González Oliveros y Gracia Dorado continuarán en el percibo de las mil pesetas anuales más que en concepto de indemnización por residencia tienen

reconocidas.

Los ascensos conferidos por la presente Orden se entienden con efectos económicos de 14 de los corrientes, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrid de escalas, excepto los señores Castejór y Aparici que ascende rán en la fecha de posesión de sus respetivos destinos, todos ellos con cargo al

crédito que figura consignado en el primero, segundo segundo, unico, primero, del presupuesto de gastos de este departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1948

IBANEZ WARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de marzo de 1948 por ld que se nombra a los señores A'eixan-dre Bosch Blat, Larra y Alvarez Rubiano para que formen parte de la Conision encargada del estudio y reorga-nizacion de las enseñanzas en la Es-cuela-Práctica de Cerámica de Manises.

Ilmo. Sr.: Para que pueda mejor atender al cumplimento de los fines que tiene encomendados la Comision nombrada pa-ra el estudio de la reorganización de la ensenanza en la Escuela-Practica de Ceramica de Manises, Este Ministerio ha acordado que dicha

Consisión quede ampliada con la admisión

de los siguientes señores:

Don Vicente Aleixandre Ferrandis. Catedratico del Instituto Nacional de Ensefanza Media «Cardenal Cisneros» y Jefe de la Sección de Fisica y Quimica del Instituto Español de Edafologia, del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas.

Don Antonio Bosch Hernandez, como Profesor mas antiguo de la Escuela Don Alfonso Blat Monzó, como Profe-

sor mas moderno de la misma. Don Fernando Jose de Larra y Larra, como Jefe de la Sección de Enseñanzas

Artisticas; y
Secretario de la antedicha Comisión,
don Paulo Alvarez Rubiano, Secretario
de la Sección de Bellas Artes del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de marzo de 1948 por la que se resuelve petición de cuarenta y tres señores Maestros de la primera promoción del Plan Profesional,

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los siguientes señores Maestros de la primera promoción del Plan Profesional:

- 'D. Cesar Aionso Herrero.
- D. Bernardo Amengual Pastor.
- 3. D. Bernardo Amengual Lastor.
 4. D. Juan Arias Corrares.
- 5. D. Leon Arnaez Medel.
- D. Peuro Asensio Rojas, D. Joaquin Bermudez, Ruiz.
- 8. D. Jose Berrechea Molviedro. 9. D. Antonio Cabrera de la Rosa. 10. D. Servulo Manuel de la Calle y Calle.
- 11. D. Jose Canal Rosado.
- D. Enrique Castilia Amaya.
 D. Juan Collantes de Teran y Delorme (dos instancias).
- D. Manuei Crespo Lopez.
 D. Ramón Salustiano Díaz Murcia.
 D. Manuei Dominguez Alvarez.
 D. Jose Espinosa Pereda.
 D. Gaoriei Font Frau.
- 16.
- 18
- D. Francisco Garcia Vicedo.
- 20. D. Juan Jose Gamez Parra. Segundo Gil Ramirez.
- D. José Luis Gonzalez de la Peña y García Tapial (dos instancias).
- D. José Manuel González Rodríguez.
- D. Ramón Guzmán Losilla. D. Julio Hernández Martín.
- D. Pedro Lasanta Gómez.
- 7. D. Saturninc López Izquierdo. 28. D. Gaspar López Oliveros.

- D. Antonio Martinez Gallego.
 D. Mauuel Medin Chaparro.
 D. Juan Mena Avila.
- D. Blas Moreno Estévez (tres instan-32. cias).
 - D. José Peral Díaz.
- D. Manuel Pérez Losada.
- D. Aurelic Plaza Hernández (dos instancias).
- D' Sebastián Porras Aguilera. D. Joaquín Pulido Fernández. 36.
- D. Ildefonso Quesada M D. Francisco Rico Valle. Melero.
- 40
- D. Agustín Rodriguez Bermejo D. Victoriano Sánchez Moreno. 41.
- D. Manuel Sánchez Rivero. D. Ramón Verdú Monerris.

Todos ellos en suplica de ser colocados en el jugar del Escalaton en que lo nan sido sus companeros de la primera promocion del Pian Profesional, que fueron mejorados de puesto por las Ordenes ministeriales de 4 y 25 de junio de 1947, en cumpilmiento de la sentencia de 28 de noviembre de 1946;

Resultando que la generalidad de los interesados invocan, para fundamentar su pretendido derecho: que han conoci-do su colocación escalatonal por prime-ra vez al publicarse las Ordenes ministeriales que dan aplicación a la plan-tilla del Magisterio creada por Ley de 8 de junio de 1947; que, como Maestros del Plan Profesional, deben ser coloca-dos en el lugar correspondiente a los ultimos puestos en la categoria que en 1935 tenia 4.000 pesetas de sueldo, o sea la septima categoria, cuando causaron alta en el Magisterio Nacional en 1.º de julio de ese año, y ello de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 29 de septiembre de 1931, interpretado por la sentiembre de 1931, interpretado por la sentiembre de 1931. tencia de 28 de noviembre de 1946; que es principio constantemente admitido que las convocatorias de oposiciones consti-tuyen la Ley de las mismas; y, otros, que por ser su situación identica a la de los Maestros recurrentes en el pleito contencioso administrativo, resuelto por sentencía de 28 de noviêmbre de 1946, debe aplicárseles lo dispuesto por esa sentencia, o que por haber deseado recurrir, dejando de hacerlo por causas ajenas a su voluntad, se consideran con travel derecho: igual derecho;

Resultando que todos los solicitantes fueron incorporados en la última categofueron incorporados en la última categoria del Escalafón al causar alta en el mismo, y ello, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 2 de julio de 1935, y que alguno de ellos se encuentra en la fecha de suscribir su instancia en situación de excedencia ilimitada, que determinaba pérdida del lugar escalafónal con arreglo al Estatuto del Magisterio de 1923, y aun en la de separados de la enseñanza y baja en el Escalafón:

lafón: Resultando que por Orden de 27 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto) se dió aplica-

ción a la plantilla creada en el año 1942, sueldo de 6 000 pesetas, y los interesados siguieron percibiendo el sueldo de la ulsiguieron percibiendo el sueldo de la última categoría (entonces la sexta) y no el de la que ese año era sexta categoría, equivalente a la séptima de 1935; que por Orden de 12 de junio de 1045 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de junio y siguiente) se dieron también los ascensos a la séptima categoría (otra vez penúltima del Escalafón) y sueldo de 7.200 pesetas, conforme a la plantilla del año 1945. y los interesados siguieron sin percibir ese sueldo, y tan sólo por virtud de la Orden de 5 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) obtuvieron el sueldo de ESTADO del 17) obtuvieron el sueldo de 6.000 pesetas, asignado entonces a la última categoría del Escalafón. Todo ello,

sin que nincuno de los hoy solicitantes hava recurrido hasta la fecha contra ninguna de las Ordenes antes relacio-

nadas, que patentizaban su adscripción

a la ultima categoria del Escalaton, del mismo modo que lo nan ratificado las Orgenes por las que se na gago apricacion a las plantinas de la Ley de 8 de junio de 1947; que en lo que a los so-licitantes pudiera afectar, son las de 27 de septiembre de 1947 («Boletin Oficial» extraordinario del Ministerio de 11 de octubre) y 30 de octubre de 1947 («Bolefin Oficial» extraordinario del Ministerio

Vistos los Decretos de 29 de septiembre de 1931 y 2 de julio de 1935, Orgenss ministeriales de 27 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto), 5 de enero y 12 de junio de 1935 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1935 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero y 27 de junio respectivamente), 5 y 25 de junio de 1947, 27 de septiembre y 30 de octubre de 1947 («Boletin Oficial» del Ministerio de compresa extraordinarios de 11 de octunumeros extraordinarios de 11 de octunumeros extraordinarios de 11 de octu-bre y 5 de noviembre), sentencias de 28 de noviembre de 1946 y 7 de julio de 1947, Orden resolutoria de un recurso de agravios de 12 de marzo de 1947 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril) y demás disposiciones de ge-peral aplicación. neral aplicación;

neral aplicación;
Considerando que no es exacto que la Administración haya declarado por primera vez, con ocasión de la aplicación de la plantilla de 1947, la colocación escalafonal de los solicitantes, ya que, aparte de lo dispuesto por el Decreto de 2 de julio de 1935, esa colocación se hizo patente también al aplicar las plantillas de 1942 y 1945, y que, al no recur ir contra las Ordenes de aplicación de esas plantillas, los solicitantes dieron su plantillas, los solicitantes dieron su aquiescencia a la situación que entonces tenian en el Escalafón y de la cual es indeclinable consecuencia la que hoy conservan, que quedo firme;

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultas de 1946 de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;
Resultando que la Universidad de Valladolid somete a la censura de este Departamento la cuenta correspondiente a su presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1946, el cual fué aprobado por Orden ministerial de primero de diciembro de 1047.

por Orden ministerial de primero de di-ciembre de 1947; Resultando que su importe asciende a 66.940,72 pesetas de ingresos y 66.932,12 pesetas de gastos, por lo que se obtiene un saldo de 8,60 pesetas para incremento del capital universitario.

del capital universitario;
Resultando que durante el ejercicio económico de 1947, época a que se refiere la vigência de dicho presupuesto, no se hizo efectivo el libramiento de 1.083,33 pesetas, prévisto en el mismo, correspondiente a la consignación para material de oficina no inventariable del mes de julio de 1946 procedente del presupuesto del Departamento, por lo que dicha cantidad no figura en la sección de ingresos de la cuenta, y se incluye en la relación de créditos que y se incluye en la relación de créditos que pasan al prestipuesto de resultas de 1947;
Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que co-

rresponde, y que en ella se han observa-do los preceptos del Decreto sobre régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás dispo-

siciones aplicables, Este Ministerio ha resuelto:

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la referida cuenta del presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1946 de la Universidad de Valladolld, por un innocte de pesetas 66.940.72 de ingresos y 66.932.12 pesetas de gastos, con un saldo de 8.60 pesetas, cuya inversión habrá de verificarse en la cuenta del presupuesto ordinario de 1948 en la forma que tenjendo presente. 1948, en la forma que, teniendo presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de enero último, se señale al aprobar la

Considerando que la que para algunos era amoiguedad del articulo 15 dei Decreto de 29 de septiemore de 1931, luc aciarada poi e. Decreto de 2 de juno de 1935, que dispuso que los Maestros del Plan Profesional causaran aita en el Escalaton por la última categoria, y que la sentencia de 28 de noviembre de 1946 sólo puede invocarse por los que fueron parte en el pleito, pues los no recurrentes contra el Decreto de 2 de julio de 1935 quedarón sometidos a sus prescripciones, como resueive la senten-cia de 7 de julio de 1947 para una seno-ra Maestra de la primera promoción del Plan Profesional;

Considerando que si a la convocatoria puede admitirsele Ley de las Oposiciones y concursos a que se refiere, no quiere ello decir que deba ser la norma que regule inmutablemente la «situación reglamentada» de los funcionarios, como ha reconocido la Orden de 12 de marzo de 1947 precisamente en un recurso de agravios;

Conisderando que las demás razones invocadas, como la pretendida similitud de situaciones, involuntariedad en la no reclamación, etc., son inoperantes, y que el hecho de encontrarse en excedencia ilimitada (fuera del Magisterio Nacional corrobora la falta de razón para ob-

tener la mejora de puesto solicitada, Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Comisión Ejecutiva de Escalationes, ha resuelto desestimar lo solicitado.

Lo cigo a V I. para su conocimiento demás efectos Madrid, 20 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

cuenta del presupuesto ordinario de 1947, para las cantidades correspondientes a capitalización de los ingresos de dicho-ejer-

cicio; y

2.º Que se remita el ejemplar original
al Tribunal de Cuentas, a los efectos del
artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944. Lo digo a V. I. para su conôcimiento

y efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se asignan los sueldos que se indican a diversos cargos de las Escuetas Especial de Ingenieros Agronomos y Profesional de Peritos Agricolas.

Ilmo. Sr. En ejecución de la vigente

Ley de Presupuestos, Este Ministerio ha tenido a bien asig-nar los nuevos sueidos que se indican a los siguientes cargos:

Escuela Especial de Ingenieros Agronomos (capitulo primero, articulo primero, grupo cuarto, concepto, séptimo, sub-concepto primero):

Tres Auxiliares Micrográficos, a 4.500 pesetas anuales cada uno de ellos.
Un Encargado del Observatorio Meteo-

rológico (a extinguir), a 4.000 pesetas anuales.

Campos de prácticas de las Escuelas Especiales de Ingenieros Agrónomos y Prófesional de Peritos Agricolas (capitulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto septimo, subconcepto tercero):

Un Auxiliar Microfotográfico, a 4.500 pesetas anuales.

Estas dotaciones se percibiran a partir de 1.º de enero del corriente año, debiendo extenderse los correspondientes titu-los administrativos a quienes desempe-fien dichos cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948

BANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñan-za Profesional y Tecnica.

ORDEN de 22 de marso de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Projesorado adjunto mascumo de Escuelas del Magisteno, por sallecimiento de don Ricardo Pérez Lassaletta.

Timo, Sr.: Vacante une dotación en la tercera categoria escalajonal del Profesorado adjunto mascuino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiente, en 25 de diè embre último, de don Ricardo Pérez Lassajetta, que prestaba servicios en la scuela te Magisterio «Andrés Manjons, de Alicante,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos eco-nómicos y escalatonales del día 26 de dic embre de 1947; y, en consequencia, pasa a la tercera calegoria, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Alfredo Ruiz Guerrero, de la Escuela de Magisterio de Jaén, primero de los 'rofesores adjuntos, que se hallaba en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento ·v ·fectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBANEZ MÁRTIN

l mo. Sr. Director general de Enseñanza Premaria 🧳

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se reconoce valides academica y projesional al Titulo de Doctor en Medicina y Cirugia expedido en Colombia a javor de don Antonio Uçros

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruido a instançia del súbdito colombiano don Antonio Ucros Cuéllar, en súplica de que se habilite su Tituo de Doctor en Medicina y Cirugía colombiano,

Este Ministerio, de conformidad con lo es al ecido en el Convenio celebrado entre España y Colombia el 30 de septiembre de 1935, en relación con el ar-tículo 1,º del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha rescelto reconocer validez accidentica y profesional al Titulo de Doctor en Medicina y Cirugia expedido por la Universidad Nacional de Colomb a con fecha 26 de noviembre de 1946 a favor de don Antonio Ueros Cuellar, a fin de que surta los mismos efectos que los que conceden las Universidades españolas; circunstancia esta que se hará constar mediante diligencia que exten-derá en su Titulo la Universidad Cen-tral, y quedando sujeto el interesado, como ciudadano extranjero, a la obli-gación genérica de obtener su tarjeta de identidad profesional del Ministerio de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Subsecretação de Educación Nacional ·

1

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se confirma en los cargos de Inge-nieros de prácticas de la Escuela Es-pecial de Ingenteros de Minas a los senores que se citan.

luno. Sr., En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio na tenido a bien conpracticas, con destino en los Laboratorios de la Escuela Especial del Ralno, a los Ingenieros de Minas don Francisco Alvarez Ros, don Luis Casaus y Garcia de Samarnego, don Jose Casteins Ca-bezon, don Manuel Abbad y Berger, don Jose Antomo Eris Herrera y don Manuel Querejeta Ruega, con la remuneración anual de 9.000 pesetas a cada uno de los citados, que percibiran a partir de primero de enero utimo, con cargo al capituto primero, articulo primero, grupo cuarto, concepto decimo, subconcepto primero, dei presupuesto de gastos de este Departamento, y durante el periodo que se determina en los respectivos nombramientos, de acuerdo con la Orden minis-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se reconoce validez académica y profesional al Titulo de Doctor en Medicina v Cirugia expedido en Colombia a favor de don Julio Alboieda Chaves.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito colombigno den Julio Arbeleda Chaves, en súplica de que se le habilite su Titmo · de Doctor en Medicina y Cirugía colombiano,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Conven o ceiebrade entre España y Colombia el 30 de seo tiembre de 1935, en relación con el ar-tículo 1.º del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto reconoces vandez académica y profesional al Titule de Doctor en Medicina y Cirugia expedido por la Universidad Nacional de Colombia con fecha 26 de noviembre de 1949, a favor de don Julio Arboleda Chaves, a fin de que surta los mismos efectos que los que conceden las Universidades espanolas; c reunstancia ésta que se hará constar mediante dil genera que exten-dera en su titulo la Universidad Cen-tral, y qui dando sujeto el interesado, como ciudadano extranjero, a la obligación genérica de obtener su tarjeta de ident dad profesional del Ministerio del Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1948.

"IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN, de 23 de marzo de 1948 por la que sa concede la excedencia voluntaria a don Altredo Ruiz Guerrero. Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Alfredo Ruiz Guerrero, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Jaén, correspondiente a la Sección de Pedagogia, en supiica de que se le con-

ceda la excidencia en el citado cargo, Este linisterio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al solicitante la excedencia voiuntaria en su cargo de Profesor adjunto de la Sección de Pedagogía de la Es. cuela del Magisterio de Jaen, por un periodo superior a un año e inferior a diez, y con las l'mitaciones y derecnos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. 5. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1948 por la que se concede el reingreso al servicio -activo de la Enseñanza a don José Cui-nas Portela Profesor adjunto de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor adjunto excedente, de Escuelas-del Magisterio don José Cuiñas Portela, en suplica de que se le conceda el reingreso en el servicio activo de la Enseñanza,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado lleva más de un año y menos de diez en la situación de excedente, ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Cumas Portela, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1913 y el Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1948. . *

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1948 por la que se dispone que los Profesores Au-xiliares que se encarguen del desembeño de las plazas de Projesores especiales de Escuelas de Comercio perciban los dos tercios del subldo de 6.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden ministerial de ficha 23 de entro de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de marzo),

Este Ministerio, en ejecución de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos, ha resuelto que los Profesores Auxiliares encargados de plazas de Profesores es-peciales vacantes, perciban los dos ter-cios del sueldo de seis mil pesetas asignado a dichas plazas, en caso de que no prefieran continuar en el percibo de la dotación propia de su Auxiliaria con arreglo a la Real Orden de 21 de mayo de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN .

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de marzo de 1948 por la que se jubila a don Joaquin Orellana y Sanchez del Villar, del Cuerpo Lecnico-administrativo del Departamento

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases-Pasi-vas, de 22 de octubre de 1926. Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposicio-nes vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Joaquin Orellana y Sánchez del Villar, Jefe de Administración, de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Valencia, que en el dia de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo. el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de marzo de 1948 por la que se jubila a don Antonio Perelló Rumia, del Cuerpo Técnico-administra-tivo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, ... 22 de octubre de 1026 Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás dis-posiciones vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto declarar ju-

tilado, con c. haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Perelló Rumia, Jefe de Administración de pri-mera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico - administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Auministra-tiva de Enseñanza Primaria de Lerida, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y de más efectos.

Dios quar a V. L muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1948.

, IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de marzo de 1948, por la que se jubila a don Juan Rafael del Rio Cubero, del Cuerpo Tecnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

vigentes en la materia,
Este Ministerio ha resuelto deelarar jubilado, con el haber que por clasificación
le corresponda, a don Juan Rafael del
Rio Cubero, Jefe de Administración de
primera clase, con ascenso, del Cuerpo
Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Madrid, que en el dia de hoy cumple la edad re-glamentaria, fecha de su cese en el servicio- activo.

Lo digo a V I, para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Minis-

ORDEN de 30 de marzo de 1948 por la que se concede prorroga de un mes de plazo posesurio al Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Pedro Virgili Roig.

Ilmo Sr.: Vista la instancia que don Pedro Virgili Roig ha presentado en este. Ministerio en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga al piazo posesorio de su destino en la Biblioteca Popular de Murcia, por encontrars- en Madrid actuando como opositor a cátedras de Escuelas de Comercio;

Vista, asimismo, la certificación que acompaña del Presidente del Tribunal

de dichas oposiciones,

Este Ministerio, en atención a lo expuesto, y de conformidad con lo que dispone el punto tercero del apartado c) del articulo 18 de Regiamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la apli-cación de 11 Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a don Pedro Virgili Roig prórroga de ui, mes al plazo posesorio de su destino de Auxiliar de Arch.vos, Bibliotecas y Museos, en la B blioteca Po-pular de Murcia, pla que se considerárá terminado el dia .o del próximo mes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bib iotecas.

ORDEN de 30 de marzo de 1948 por la que se autoriza a la Escuela de Comercio de Cartagena para que abra ma-tricula de enseñanza no oficial a los alumnos de los distintos cursos del Grado Pericial.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servi-

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Escuela de Comercio de Cartagena para que admita matrícula y efectúe exámenes de enseñanza no oficial a los alumnos de los distintos cursos del Grado Pericial de la Carrera Mercantil, en la forma y condiciones prevenidas en el Réal De-cieto de 31 de agosto de 1922 y demás

disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 30 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de marzo de 1948 por la que se distribuye el crédito de 100 000 pesetas para gastos de material de oficina no inventariable de las Inspecciones de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Consignada en el capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto. concepto quinto del Presupuesto de este Ministerio la cantidad de 100.000 pesetas para gastos de material no inventariable de las Inspecciones; de Enseñanza Primaria durante el actual ejercicio economico.

Este Ministerio ha acordado que con cargo a la mencionada consignación se distribucione en proporción

distribuya por trimestres en proporción al número de Inspectores de cada pro-vincia correspondiendo a cada Inspección, según el número de éstos, las cantidades trimestrales que a continuación se in-

trimestrales que a continuación se indican:
Alava, 198 90 pesetas; Albacete, 331.50;
Alicante, 596.70; Almería, 397.80; Avila, 397.80; Badaicz, 530.40; Baleares, 265.20;
Barcelona, 1.259.70; Burgos, 596.70; Cáceres, 397.80; Cádiz, 331.50; Las Palmás de Gran Canaria, 198.90; Santa Cruz de Tenerife, 331.50; Castellón de la Plana, 265.20; Ciudad Real, 397.80; Córdoba, 331.50; La Coruña, 795.60; Cuenca, 331.50; Gerona, 331.50; Guanada, 464.10; Guadalaiara, 397.80; Guiprizcoa, 265.20; Huelva, 265.20; Hue sca, 331.50; Jaén, 397.80; León, 861.90; Lérida, 464.10; Logrofio, 265.20; Lugo, 596.70; Madrid 1861.30; Málaga, 397.80; Melilla, 66.30; Muroia, 596.70; Navarra 464.10; Orense 729.30; Oviedo 861.90; Palencia, 331.50; Poatevedra, 795.60; Salamanca, 464.10, Santander, 596.70; Segovia, 331.50; Sevilla, 893.70; Soria, 331.50; Tarragóna, 397.80; Truel, 331.50; Triedo, 464.10; Valencia, 928.20; Valladolid, 331.50; Vizcava, 530.40; Zamora, 397.80, y Zaragoza, 596.70 pesetas, que hacen un total de 25.000 pesetas

al trimestre que se librarán a la vista de los pedidos que habrán de formular los Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria de cada provincia a la Delegación de Hacienda respectiva, habiendo informado favorablemente la distribución del presente crédito la Sección de Contabilidad y Pre-supuestos de este Ministerio y la Inter-vención General de la Administración del Estado con fechas 9 y 16 de marzo actual.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilnio, Sr. Director general de Ensenanza Primaria y señores Delegados de Ha-

ORDEN de 31 de marzo de 1948 por la que se crean definitivamente dos Escuelas Nacionales Graduadas en el Grupo Escolar «Nebrija», de la Ciudad de Lebrija (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de dos Escuelas Graduadas, una de cada sexo, en el Grupo Escolar «Nebrija», de la ciudad de Lebrija (Sevilla), y Ten endo en cuenta que se justifica de-

bidamente la necesidad de proceder a la urgente creación de las expresadas Escuelas Nacionales Graduadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y para cuva instalación se dispore de locales que reunen todas las debidas condiciones técnico-higiénicas, dotadas de material y mobil ario pedagógico necesario para su tuncionamiento y que en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio existe crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino al Grupo E-colar «Nebrija», de la ciudad de Lebrija (Sevilla), dos escuelas Nacionales Graduadas, una de niños con seis secciones y director sin grado, y otra de niñas con ocho secciones, dos de ellas de párvulos, y directota sin grado.

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considera án creadas definitivamente siete plazas de Maestro, v nueve de Maestras Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de sels mil pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para esta atenciones figura consignado en el Capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y

3.9 Que por quien corresponda, y con arreglo a los disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las plazas que definitivamente se crean en vi tud de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muenos años. Madrid, 31 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de abril de 1948 por la que se autoriza à la Universidad de Valen-cia para adquirir los terrenos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 22 de noviembre del pasado ano, fue amorizada la Universidad de Valencia para adquirir unos terrenos, propiedad de los nerederos de dona Maria Villacampa Gomis, por un importe de 1.157430 pesetas, cantidad esta que nabria de ser satisfecha con el importe de la venta de titulos de la Deuda publica que posee dicho Centro.

Mas, segun comunica la Universidad no fué posible efectuar la operación, ya que, cuando ésta fue autorizada, los mencionados terrenos habian sido ya adquiridos por otro comprador, por lo cuai propone la adquisición de otras fincas que susti-

a adquisición de otras incas que susti-tuyan a las primeras.

Y este Ministerio, de conformidad con tal propuesta, por subsistir las razones que imotivaron la Orden antes citada, y de acuerdo con lo dispuesto en el articu-lo segundo del Decreto sobre régimen eco-nómico de las Universidades, de 9 de no-

viembre de 1944 ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1947, a que antes se hace referencia

Autorizar la adquisición por la iIniversidad de Valencia, para la construcción de edificios universitarios, de los terrenos de edificios universitarios, de los terrenos a que su petición se refiere, situados entre el Colegio Mayor, campo de deportes y camino de transito, propiedad de doña Josefa y doña Cencepción Ciurana Belenguer, doña Dolores Bellver Sanchis, don Vicente Belenguer Sales y don Tomas y doña Filomena Alfonso Ciurana, con una superficie total de 8 729 metros cuadrados, que a razón de 150 pesetas metro cuadrado, importante 1.309 350 pesetas, 3.º Autorizar asimismo a la menciona da Universidad para efectuar la venta de

da Universidad para efectuar la venta de da Universidad para efectuar la venta de títulos de la Deuda pública de su capital en la cuantía suficiente para satisfacer la referida cantidad y los gastos inherentes a la operación; y 4.º Que en la relación de bienes y valores que haya de unirse a la cuenta correspondiente a su presupuesto ordinario, en geometros la tignificación de estas rece

se acompañe la justificación de estos gas tos, dando de baja los títulos enalenados e incluyendo los terrenos adquiridos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de abril de 1948 por la que se crea en el palacio de la Dipu-tación Provincial de Santander lá Bi-blioteca pública «Marqués de Valdecula».

Ilmo. Sr. El Presidente de la Diputación Provincial de Santander formuló ante dicha Corporacion, el 26 de goviennore ultimo, una propuesta para crear la Biblioteca publica «Marques de va decilia» en el palacio de dicha Diputación.

Aceptadas por la expresada Comisión Gestora las modificaciones y observaciones que hizo esa Dirección General a la mencionada propuesta, segun consta en oficio de fecha 8 del pasado mes de marzo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de Santander, y en

el palacio de la misma, se crea la Bi-blioteca publica «Marqués de Valdecilla». 2.º Esta Biblioteca además de su ca-rácter de Biblioteca pública y de divul-gación, será también Biblioteca especializada de consulta y trabajo para el per-sonal que presta su servicio en la Dipu-tación, y en ella residirá provisionalmen-te el Centro Coordinador de Bibliotecas de la Diputación Provincial de Santander.

3.º El régimen de esta Biblioteca sera establecido por el Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de acuerdo

con las disposiciones vigentes.

4.º Por la Junta de Adquisición y Dis-tribución de Publicaciones se dotará de critocion de Publicaciones se dotara de libros, a esta nueva Biblioteca publica «Marqués de Valdecilla».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario mascu-lino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Jose Martinez Ausin.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotacion en la tercera categoria escalafonal del Profesò-rado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Jose Martinez Ausin,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna cerrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 19 de marzo del corriente año, y, en consecuencia, pasan: a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Felipe Pe a Navaire de la Escuela dei Magisterio de Madrid, y a la cuarta catego-ria, con el sueldo anual de 16.000 pese-tas, don Miguel Vicente Mangas, de la Escuela del Magisterio de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza

ORDEN de 5 de abril de 1948 por la que que 'se produce movimiento de escalas en el Escalajon de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enschanza Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don José Crecente Vega queda vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación perteneciente a la sexta categoria, por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto ascender por movimiento de escalas a la categoría indicada y suéldo anual de 14.000 pesetas a doña Josefa Cereza Alvarez, Catedrático numerario del Instituto Nacional «Ximénez de Rada», de Pamplona, con efectos administrativos y económicos de 22 de marzo último, siguiente al de fallecimiento del señor Crecente Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito global de pesetas 402.500 para vigilancia de Monu-mentos Nacionales.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instrui-Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido para distribución del crédito de pesetas 402.500, que bajo el epigrafe «Conservación de obras de arte. Vigilancia de
Monumentos», figura en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto del vigente presupuesto de
gastos de este Departam nto, y los informes favorables de la Sección de Contabiidad y Presupuestos e Intervención Gelidad y Presupuestos e Intervención General de la Administración del Estado, de 28 de febrero y 10 de marzo del corriente.

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito se distribuya en la forma siguiente:

17.500 pesetas para cinco plazas de Conservadores, a 3.500 pesetas anuales cada uno.

1.500 pesetas para una plaza de Con-servador.

255.500 pesetas para 73 plazas de Conserjes, a 3.500 pesetas anuales cada uno. 2.250 pesetas, para una plaza de Guarda-Conserje.

2.000 pesetas, para una plaza de Guarda-Conserje.

123.750 pesetas, para 99 plazas de Guardas, a 1.250 pesetas anuales cada uno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 7 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de abril de 1948 por la que se declara jubilado a don Agustin Ca-brera Diaz, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el dia de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Agustin Cabrera Diaz Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de abril de 1948 por la que se nombra Vicepresidente y Secretario del Patronato de la Escuela Especial de Tejidos de Punto, de Canet de Mar, a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, a don Benjamin Tremosa Nou y a don Antonio Navarro Sedó, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo quinto del Reglamento para la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, y a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del Patronato de la referida Escuela a don Benjamín Tremosa Nou, y Secretario del mismo, a don Antonio Navarro Sedó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de abril de 1948 por la que se convalida el titulo de Licenciado en «Derecho» obtenido en Méjico por don Agustin Basave Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Agustín Basave Fernández, subdito mejicano, en suplica de que se le convalide el título de Licen-ciado en Derecho obtenido en su país por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacio-nal de Educación y en aplicación del De-creto de 7 de octubre de 1939 ha resuel-to convalidar el título de Licenciado en Derecho mejicano obtenido por don Agus-tín Basave Fernández en la Universidad

de Nuevo León por el de Licenciado en Derecho español, debiendo realizar el in-teresado un examen de conjunto, y en especial de Derecho español, en la Fa-cultad que libremente elija, donde, además, deberá abonar los derechos de ins-cripción correspondientes a dicha Licenciatura.

Lo digo a V. I. para su cenocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 9 de abril de 1948 por la que se dispone la celebración de subasta de inmuebles, propiedad de la Fundación «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Ilmo. Sr.: La Junta Provincial de Benericencia de Castellon remite, para conocimiento y censura de la superioridad, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de fincas autorizada por la Orden ministerial de 7 de junio de 1947, y que formula el Patronato de la Fundación «Gil Vidal»;

Resultando que las fincas cuya venta se ordeno están numéricamente relacionadas señalándose su poligono, parcela, el valor, extensión y linderos;
Resultando que segun la propuesta for-

mulada la subast: de los inmuebles tendrá lugar en Villarreal de los Infantes, sede del Patronato de la Fundación;
Resultando que en el pliego de condiciones queda sin manifestar quiénes son

los cultivadores de las fincas rústicas; que, en consecuencia, se desconoce si existen arrendatarios con derecho al retracto de los inmuebles que se pretende enajenar;

Considerando que el pliego de condi-ciones se ajusta a la legislación vigente en cuanto cor cierne a la venta de fincas de Fundación benéfico-docentes de carác-

ter , particular;

Considerando que el plazo de una hora destinado a depositar cantidades en garantía excede con creces del tiempo necesario para esta operación y que, por cesario para esta operacion y que, por otra parte, podría con su acumulación perturbar el éxito de la subasta de once fincas por cuanto pudiese quedar incumplido el precepto de la Orden ministerial de 7 de junio de 1947 relativo a la unidad de acto en la subasta de los inmuebles muebles.

Este Ministerio, de acuerdo con los informes de la Sección de Fundaciones y de la Asesoria Juridica, ha resuelto:

1.º Que la subasta pública de fincas pertenecientes a la Fundación «Gil Vidal» se celebre en unidad de acto bajo la presidencia de un delegado que de-signe la Dirección General de Ense-fianza Primaria, en el día y hora que estime pertinentes.

2º Que el Patronato de la Fundación, y con toda urgencia, se manifieste si existen arrendatarios que puedan alegar

el derecho de retracto que concede la vigente Ley de arriendos rústicos. 3.º Que los depósitos de numerario, imprescindibles para concurrir o licitar en la subasta, se realicen por los interesados o por terceros durante el plazo máximo de quince minutos, a partir de la hora en que así lo ordene la Presidencia, y que este numerario quede en poder del Patronato.

4.º Que la licitación pueda ser realizada por el adquirente directo o por terceros a condición de ceder, en todo o en parte, perdiendo la cantidad depo-sitada aquel que no concurra al otorgamiento de la escritura de venta, sin que se requiera poder notarial para interve-nir en nombre de tercero.

5.º Que el procedimiento de subasta consista en licitación libre con opción a

mejorar; que las adjudicaciones provisionales realizadas por la presidencia no serán definitivas hasta que por considerarlas beneficiosas para los intereses fundacionales, las apruebe este Minis-

Lo digo a V I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito global para gratificaciones al personal del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instrui-do para distribución del crédito de 60.000 pesetas, que se consigna en el capitulo peseras, que se consigna en el capitulo primero, articulo segundo; grupo sexto, concepto séptimo del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para grati-ficación al personal del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, y los informes favorables de la Sec-ción de Contabilidad y Presupuestos e Intervención General de la Administración del Estado, de 28 de febrero y 10 de

ción del Estado, de 28 de febrero y 10 de marzo del corriente,
Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito se distribuya a razón de 76,90 pesetas mensuales a favor de cada uno de los sesenta y cinco subalternos que integran el mencionado Cuerpo Especial, las que se harán efectivas mediante la instrucción de la oportuna nómina, cuyo gasto total asciende a 59.982 pesetas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de abril de 1948 por la que se concede el reingreso al Maestro de Taller de Escuelas de Artes y Ofi-cios Artísticos don Mois és Redondo

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Moisés Redondo Martin, Maestro de Taller de «Carpintería Artística» de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en súplica de que le sea concedido el reingreso en el indicado cargo;

Resultando que al interesado le fué concedida, por Orden ministerial de 3 de abril de 1943; la excedencia voluntaria, como Maestro de Taller de la Escuela de Ubeda, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que el sociciante reúne las condiciones legales requeridas para la vuelta al servicio activo de la enseñanza,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de junio de 1918 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto declarar reingresado al señor Redondo Martín en el cargo de Maestro de Taller de «Carpinteria Artística». Maestro de Taller de «Carpinteria Artistica», con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas, que percibirá en comisión en tanto no se produzca vacante del haber que por su situación escalafonal le corresponde, y debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1948.

'IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de abril de 1948 por la que se asciende al Profesor de térmi-no de la Escuela de Cerámica de Ma-nises don Aljonso Blat Monzo.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones en la Sección septima del Escalatón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artisticos, en el que figuran incluídos algunos titulares de la Escuela de Cerámica de Manises,

Este Ministerio ha resuelto que con Alfonso Biat Monzó, nombrado por Orden ministerial de 29 del pasado diciembre, en virtud de concurso-oposición, Profesor de término de «Cerámica Experimental y Artística» del referido Centro, ascienda a la mencionada Sección y al sueldo de 11000 pesetas anuales, que per-cibira con efectos económicos y adminis-trativos de primero de enero último en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se dispone el cumplimiento de la sen-tencia recaida en el recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don Salvador Valero González y otros Maestros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 14.021 y 14.022, interpuesto por don Salvador Valero Gon-zález y otros Maestros, sobre revocación de las Ordenes de este Departamento de fechas 6, 8 y 22 de junio de 1934, y otras resoluciones que cita, referentes a concurso para provisión de Escuelas na-cionales, la Sala Tercera del Tribunal Su-premo, en 26 de enero del año actual premo, en 26 de enero del año actual, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es

como sigue:

«Fallamos: Que, estimando la excepción
alegada por el Ministerio Fiscal, debemos
declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa pura conocer de la demanda inter-puesta por don Salvador Valero Gonzá-lez y demás colitigantes relacionados en lez y demas contigantes relacionados en el encabezamiento de esta sentencia contra la validez de las Ordenes de 6, 8 y 22 de junio de 1924 y contra la misma resolución del concurso de provisión de Escuelas entre Maestros consortes convocado por la Orden de 10 de mayo de 1934.»

Por lo que este Ministerio ha dispuesto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

L) digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1948.

' IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencio-so-udministrativo interpuesto por don Santiago Gómez y Gómez.

Santiago Gómez y Gómez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contenciosoadministrativo número 13.333, interpuesto por don Santiago Gómez y Gómez
contra Orden de este Departamento, de
14 de diciembre de 1933, sobre nombramiento de Maestro. la Sala Tercera del
Tribunal Supremo, en 13 de febrero del
año actual, dictó sentencia, cuya parte
dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción
referida, debemos declarar y declaramos
la incompetencia de esta jurisdicción
para conocer de la demanda interpuesta
por don Santiago Gómez y Gómez contra
la Orden del Ministerio de Instrucción

la Orden del Ministerio de Instrucción

Pública Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, de catorce de diciembre de mil

novecientos treinia y tres.» Por 10 que este Ministerio ha resuelto que la antégior sentencia se cumpla en sus propics terminos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se concede una suguención de pe-setas 100.000 al Instituto de Enseñancas Profesionales de la Mujer con car-go a la partida global consignada en el capitulo tercero articulo cuarto gru-po cuarto, concepto cuarto subconcep-to cuarto del presupuesto vigente de este Departamento este Departamento

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 2 de marzo de 1945 el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y teniendo en cuenta que en el capitulo tercero, articulo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto cuarto del vigente presupues-to de este Departamento existe una partida global para atender a toda clase de gastos de Centros dedicados a enseñanzas profesionales de la mujer, a distribuit discrecionalmente por Orden ministerial,

crecionalmente por Orden ministerial, Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículó 67 de la Lev de Administración y Contabilidad de 1º de julio de 1911, y concretamente la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha dispuesto conceder al expresado Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer una subvención de 100.000 pesetas, con cargo al capítulo, artículo, grupo, concepto y subconceptos antes citados, para atender a toda clase de gastos que origine el funcionamiento del Centro, librándose dicha cantidad «en firme», de una sola, vez y cantidad «en firme», de una sola vez y cantidad (en lirme), de una soia, vez y a nombre del Habilitado del Instituto, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1947, apartado a) del artículo cuinto. del articulo quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.
Dios guarde a V. I: muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de abril de 1948 por la que se dispone se constituya la Comision que se indica para que lleve a cabo la reforma del ingreso y, en su oaso, del plan de estudios de la Carrera de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de julio de 1942 introdujo reformas en el plan de estudios de la carrera de Peritos Industriales, a título de ensayo; y la experiencia de los cinco últimos cursos aconseja introducir las modificaciones necesa-rias para que dicho plan de estudios alcance la máxima eficacia. Por estas razones,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. En la próxima convocatoria ordinarla de junio, la única modalidad de acceso a los estudios de la carrera de Peritos Industriales será la de ingreso directo.

Segundo. Se constituye una Comisión encargada de proponer a este Ministerio la reforma del ingreso, y en su caso, del plan de estudios de la carrera de Peritos Industriales, cuya Comisión, bajo la previsidencia de V. I., con facultades de del legación, estará informado mentante. legación, estará integrada por los señores siguientes:

El Director, el Secretario y un Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid

El Director, o un Profesor numerario de cada una de las Escuelas de Peritos Industriales de Gijón, Zaragoza, Farrasa. Valencia y Sevilla.

Un Profesor numerario de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid

Un representante del Ministerio de Industria y Comercio.

. Un representante del Ministerio de Trabajo

Un representante de la Asociación Na-cional de Peritos y Técnicos Industriales Un representante del S. E. U Tercero. Esta Comisión deberá realizar su cometido, al menos en lo que se refiere a la modalidad del ingreso antes

del dia primero de agosto del presente ลกิด

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1948.

/ IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Profesional y Tecnica.

ORDEN de 14 de abril de 1948 por la que se determinan los derechos que habrán de abonarse para la obtencion de los titulos de Doctor Medico Estomatólogo y Licenciado Médico Estomatólogo.

Ilmo Sr.: Establecidos por Orden ministeria: de 25 de febrero último (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo) los títulos de «Doctor Médico Esmarzo) logo» y «Licenciado Médico Estomatólogo» para los Doctores y Licenciados en Medicina que hayan cursado las enseñanzas de la Escuela de Estomatólogia, y señalada en la misma Orden la posibilidad de que los Médicos que hayan cursado los estudios de Odontologia por la cursado la cursado los estudios de Odontologia por la cursado la cursado la cursado los estudios de Odontologia por la cursado planes anteriores al actual y se hallen en posesión del título correspondiente puedan convalidarlo por los anterior-mente mencionados, es necesario deter-minar los derechos que, teniendo presente la categoría académica de dichos · titulos, habrán de satisfacer aquellos que soliciten su expedición Por tanto. Este Ministerio ha resuelto:

Que los Doctores y Licenciados en Medicina que, por haber aprobado los estudios de la Escuela de Estomatología o por hallarse en posesión del título de Odontólogo, soliciten la expedición de los de Doctor Médico Estomatólogo o Licenciado Médico Estomatólogo habrán de abonar por cualquiera de estos, en papel de pagos al Estado, setenta y cinco ne-setas en concepto de timbre, y cinco ne-

setas de expedición, y en metálico, sete-cientas cincuenta pesetas; y 2º Que para solicitar los títulos de Doctor Médico Estomatólogo y Licenciado Médico Estomatólogo sea condición indispensable hallarse en posesión de los de Doctor o Licenciado en Medicina, respectivamente.

Lo digo a V I para su conocimiento

demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de abril de 1948 por la que se crean las Bibliotecas públicas municipales que se mencionan para conmemorar la Fiesta del Libro en el pre-

sente ano.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y pre-vio informe favorable de la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establec do en el Decreto de 14 de julio de 1947 sobre el Servicio Nacional de Lectura y para conmemorar en este año la Fiesta de Libro, na tenido a bien disponer:

Artículo único. a) Se crean las Biblio-Articulo unico. a) Se crean las Bibliotecas públicas municipales de Carcagente Valencia), Celanova (Orense), Don Benito (Badajoz), La Guardia (Toledo), Linea de la Concepción (Cadiz), Llanos de Aridane (Tenerife), Manises (Valencia), Palomares del Rio (Sevilla) y San Addison (Managene)

cia), Palomares del Rio (Sevilla) y San Adrián (Navarra),
b) Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos, se crean las de Arija, Castrojeriz, Miranda de Ebro y Pradoluengo; y en dependencia con el Centro Coordinador de Somolecas de Huelva, las de barrio de las Colonias (en la capital), Calanas y nerva Todas estas Bibliotecas, pertenecientes al Servicio Nacional de Lectura, gozas

al Servicio Nacional de Lectura, goza-rán de los beneficios que este Ministerio concede e las d su clase a través de la Junta de Adquisición y Distribución de

Publicaciones.

Lo digo a V I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de abril de 1948 por la que se considera como Sección de la Graduada de mnos Maria Inmaculada . de Vicalvaro (Maarid), la Escuela Nacional Unitaria de niños numero 1 de dicha localidad.

Ilmo, Sr.: vista la solicitud elevada este Ministerio por el Patronato del Consejo de Proteccion Escolar «Maria in-maculada», establecido para los Grupos escolates de esta denominación en Vallecas y Vicalvaro (Magrid) por Orden ministerial fecha 11 de junio ultimo, sobre que la Escuela nacional unitaria de niñas número 1 establecida en la calle del Generalismo Franco, numero 18, de Vicalvaro (Madrid), se considere, a todos sus efectos, como sección de la gra-duada de niñas «Maria Inmaculada», de dicha localidad, sometida al expresado Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en quenta que la expresada Escuela Nacional unitaria de niñas se nalla actualmente vacante; que los inteleses de la enseñanza aconsejan accedel a lo solicitado, el favorable, informe emitido pi la Inspección de Enseñanza Primeria de esta capital, Este Ministerio na resuelto que, a to-

dos sus efectos se considere como sección de la graduada de niñas «Maria Inmaculada», de Vicalvaro (Madrid), y, por tan-to, sometida al Consejo de Protección Escolar establecido por Orden ministerial fecha li de junio último, la Escuela. Nacional unitaria de niñas número 1 de

dicha loculidad

Lo digo v V I para su conocimiento y
demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 1º de abril de 1948

· IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de abril de 1948 por la que se declara inbilada por edad a doña Maria Quintana Ferragut Inspec-tora de Enseñanza Primaria de Madrid

Ilmo Sr: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926. Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás dis-posiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha acordado declarar inbilada, con el haber que por clasifica-

ción le corresponda, a doña Maria Quin-Primaria de Madia, que en el dia de noy cumple a edad reglamentaria, fecha

de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 11948

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de abril de 1948 por la que se nomora, en virtua de concurso, a don Miguel Gomez Oftiz l'rojesor de la Escueta de Capataces Facultações de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.

Ilmo, Si . Visto ei expediente de provision de una plaza de Profesor vacante en la Escuela de Capataces raculia-tivos de Minas y Fabricas Metalurgicas de Mieres.

Resultando que por Orden de 19 de noviembre ultimo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero del corriente ano) se anunció la convocatoria para proveer, mediante concurso, la citada plaza:

Resultando que, remitidas a dicha Escuela las instancias de los aspirantes presentados, don Moises Ramon Rubio Herrero, con Manuel Lasierra Plaza y don Miguel Gome Ortiz, y oldo el Claustro de Profesores de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor del señor Gómez Ortiz para cubrir la vacante de reterencia;

Visio lo dispuesto en el articulo prime. ro del Decreto de 17 de octubre de 1940, Orden ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945,

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reciamación alguna,
Este Ministerio ha tenido a bien apro-

bar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Miguel Gómez Ortiz, en pirtud de concurso, Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalurgicas de Mieres, con los derechos que le atribuye la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1945.

de 1945.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-za Profesional y Tecnica.

ORDEN de 15 de abril de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administracion de tercera clase a los señores que obtuvieron los números 63.64.65, 66.67, 68.69 70 y 71 en las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio pasado.

Ilmo Sr : Vacantes nueve plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas,

clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas,
Este Ministerio ha resuelto:
1.º Nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo
anual de 4.000 pesetas, y para los destinos que se indican, a los señores siguientes que obtuvieron los números 63, 64,
65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 en las oposiciones
aprobadas por Orden de 4 de julio pasado:

Doña Maria del Carmen Sanchez Tri-gueros, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada.

Don Federico Soto López, en el Con-servatorio de Musica de Málaga Dona Maria de la Concepción Becerril Tapia, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander.

Doña Ana Maria Meco Barrio, en la

Escuela de Comercio de Sevilla. Doña Maria Julia Pinto Soto, en la Delegación Administrativa de Enseñanza

Primaria de Palencia Doña Concepción Topham Díaz, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media

de Arrecife, de Lanzarote.

*Doña María Francisca Rubio Holgado,

en-la Delegación Administrativa de En-

señanza Primaria de Logroño. Don José Moreno de la Puerta, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media

de Gijón.

Don Juan Ignacio de Frutos Isabel, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago (femenino).

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón de estos nuevos Auxiliares sea la de la presente Orden.

Que los Jefes de los Centros, a la recepción de los títulos administrativos y presentación de los interesados, darán posesión de sus cargos a los nuevos Auxiliares sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio_

ORDEN de 17 de abril de 1948 por la que se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Huescar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Huescar (Granada), en solicitud de que se proceda a la rectificación de la creación deceda a la rectificación de la creación de-finitiva de la Escuela Nacional gradua-da de niños que, con sfete secciones y Dirección sin grado, fué concedida a di-cha localidad por Orden ministerial fe-cha 23 de febrero de 1946; y Teniendo en cuenta que la petición se basa er el hecho de que el edificio en que está enclavada la expresada Es-cuela Nacional graduada reine sólamen-

en que está enclavada la expresada Escuela Naciogal graduada reune solamente las debidas condiciones para seis secciones; que la graduación fué acordada a base de las dos Escuelas unitarias existentes en dicho Municipio, disponiendose de un local propio y separado para la instalación de una unitaria; que la rectificación interesada no altera el número de las Escuelas que han de funcionar en la localidad, y con ella ho sufrirá perjuicio alguno la organización escolar ni los intereses de la enseñanza, y el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Grapección de Enseñanza Primaria de Granada.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Huéscar y, en su consecuencia, dis-poner que la Escuela Nacional gradua-da de niños de dicha localidad quede constituída solamente con seis secciones y Dirección sin grado, debiendo funcio-nar en local independiente y con tal ca-rácter la unitaria de niños número 1, que como sección vino funcionando en la ex-

presada Escuela graduada. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primatia.

ORDEN de 20 de abril de 1948 por la que se deja nula y sin efecto la san-ción que le fué impuesta al Catedrático don Juan Sancho Gómez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar nula y sin efecto alguno la san-ción de inhabilitación para ejercer car-gos directivos y de confianza, impuesta al Catedrático de la Facultad de Ciencias

de la Universidad de Murcia, don Juan Sancho Gomez, por Orden de 10 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo).

Lo digo a V 1. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de abril de 1948 por laque se declara cancelada la fianza prestada por don Jaime Rossello Babiloni (fallecido) pard su garantia en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Palma, Inca. Manacor, Mahon e Ibiza (Baleares).

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se

Resultando que doña Bárbara Tous Comas solicita, en nombre propio y en representacion de sus hijos Francisca y Francisco Rossello Tous, la devolución de la flavia procedo ros su follo de composito de composito de composi Francisco Rossello Tous, la devolución de la fianza prestada por su fallecido esposo, don Jaime Rossello Babiloni, para su garanta en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Palma, thca, Manacor, Mahón e Ibiza (Baleares), que sirvió desde el 7 de octubre de 1927 hasta el 4 de julio de 1946, los cuatro primeros, y desde aquella misma fecha hasta el 28 de febrero de 1935 y desde el 1.º de septiembre de 1936 hasta el citado 4 de julio de 1946, el último;

Resultando que, a tal efecto, el señor Rossello constituyo en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de pesetas diez mil nominales, segun fesguardo número 275.454 de entrada y 111.547 de registro, expedido en Madrid el 6 de junio de 1927;

nio de 1927

nio de 1927.

Resultando que, abierto periodo de reclamaciones por anuncio que insertaron el «Boletin Oficial» de la provincia del día 24 de mayo de 1947 y el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio siguiente, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión de este Habilitado;

Vistos los informes de la Delegación Administrativa de Enseñarza Primaria de la provincia, Ordenación Central de Pagos, Secretaria General del Tribunal de Cuentas y Asesgria Juridica;

Pagos, Secretaria, General del Tribunal de Cuentas y Asesgria Juridica;
Considerando que, extinguida la obligación de-garantia y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, procede la devolución del depósito afecto a aquélla, este Ministerio ha resuelto declarar,

a los efectos que se interesan, cancelada la fianza de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente présupuesto para «adquisiciones y otras atenciones» de los Archivos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribucion del crédito que figura en el vigente Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones» de los Archivos que para el corriente año formula la Inspección General de Archivos, y teniendo en cuenta los informes favorables de la Saggión de los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Dele-gada de la Administración del Estado, emitidos con fechas respectivas de 10 y

13 de los corrientes, Este Ministerio ha tenido a bien lisponer que con cargo al capítulo tercero,

artículo quinto grupo septimo concepto articulo quintos grapo seprano concepto seguado, número 3, del vigente presupuesto de gastos de este Oepartaménio, sean libradas en la torma reglamentaria, para el corriente año, a los Archivos que descripto des capitaldos capitaldos. se citan, las siguientes cantidades:

.	Pesetas
Alaya Archivo Historico	4.000
Badajoz Arenivo Historico	4.000
CaceresArchivo de la Audien-	
c1a/	2.000
Coruña Archivo Regional	1.500
Guadalajara. Archivo mistorico	1.000
Malaga Archivo Historico	5.500
ValenciaArchivo Regional	2.500
Madrid - Archivo Historico de	
Protocolos /	3.000
Vallagolid. Archivo Histórico	4.000
Vizcaya, Archivo Histórico:	4.000
Huesca Archivo Historico	730
Orense. Archive Histórico	700
Toledo. Archivo Histórico	2.000
Tarragona Archivo Histórico	3.000
BurgosArchivo de la Audien-	
cia	3.50 0 -
Las Palmas (Canarias).—Idem	
de la Audiencia	1.350
Zaragoža.—lɑem de la Audien-	
· cia	4.000
Total	50.000
20001	70.000

Lo que digo a V. 1 para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 4948

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de abril de 1948 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de Santa Maria, de la Alhambra de Granada, importante pesetas 209 766,43.

Ilmo, Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa Maria de la Al-hambra de Granada, monumento nacio-nal, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante pe-setas 209.766,43;

Resultando que el proyecto se propone la sustitución de las armaduras y cubier-tas de todo el templo, que por encon-trarse en mai estado nan producido algunos hundimientos y repasar las corona-ciones de os muros y cornisas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pese-tas 209.160,43, de las que corresponden, a la ejecución material, 178.714,75 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Présidencia del Consejo, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento, de 9 de febrero del citado año 1944, 6.701-80 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones alla didas 2005-60 por certas de propiedos por las disposiciones alla didas 2005-60 por certas de propiedos por las disposiciones alla didas 2005-60 por certas de propiedos por las disposiciones alla didas 2005-60 por certas de propiedos por las disposiciones alla didas 2005-60 por certas de propiedos por las disposiciones alla didas 2005-60 por las didas 2005-60 por las disposicio didas, 2.010,54 pesetas, a premio de pa-gaduria, 893,57 pesetas a pius de cargas familiares, 7148,59 pesetas, a plus de carestia de vida, 14 297,18 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 25 del Real. Decreto de 4 de septiembre de 1908, el Decreto, de 4 de septiembre de 1908, el proyecto que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite, en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo intorma la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada nor el siste

obra aconseja sea realizada por el sistemar de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decretoley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contamididad tamé reconsiderando que la Sección de Contamididad tamés reconsiderando que la Sección de Contamidad tamés reconsiderando que la Sección de Contamidad tamés reconsiderando que la Sección de Contamidad tamés reconsiderando que la naturaleza por el sistema por la contamidad tamés reconsiderando que la naturaleza por el sistema porte de la superiorida por el sistema por el siste

bilidad tomó razón del gasto en 20 de

marzo nitimo y que éste ha sido fiscalizado la forablemente por la Intervención General de la Administración del Esta-do en 8 de los corrientes,

Este Ministeric ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas segrealicen por el sis-tema de administración, debiendo librar-se la cantidad de 203.766,43 pesetas, importe del Presupuesto en concepto de «a-justificar», con cargo al crédite consignado en el capitulo tercero, articulo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamenta, ria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

· Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de abril de 1948 por la que se distribuye el credito de pese-tas 75.000 para Adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas".

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribucion del credito, que figura en el vigente Presupuesto para «auquisiciones, y ouras atenciones» de las Bibliotecas, y teniendo en cuenta los informes ravorables de la Sección de Contabilidad y de la Intérvencion General de la Administracion del Estado, emitidos con fecnas respectivas de 8 y 16 de los corrientes, Este Ministerio ha tenido a pien dispo-

ner que, con cargo al capitulo tercero, articulo quinto, grupo septimo, concepto tercero, numero 1 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, sean libradas en la forma reglamentaria, para el corriente año, a las Bibliotecas que se citan las siguientes cantidades:

Bibliotecas públicas:

Pesetas

Dibliotecas pholicas.	
Albacete, Ancante, Badajoz, Cá- ceres, Cadiz. Castellón, Ciudad Real. Córdoba. Coruña, Cuen-	
ca, Gerona, - Gijón, Lérida,	
Orense, Palma de Mallorca, Palencia, Pontevedra y Teruel,	• .
a 1.300 pesetas cada una Guadalajara, Huelva, Huesca,	23.400
Logrono, Lugo Mahón, Mala-	
ga, Orihuela. Santander, Ta- rragona, Toledo, Villanueva y	
Oeltru y Vitoria, a 1.600 pese- tas cada una	20.800
Almeria, Avila, Burgos, Segovia,	20.000
Soria y Zámora, a 1.800 pesetas cada una	10.800
León' y Jaén, a 800 pesetas ca- da una	1.600
Granada, Murcia, Salamanca, Valencia (2), Valladolid (2) y	٠.
Zaragoza (2), a 1.000 pesetas cada una	9.000
Ropulares de Madrid (siete)	
Total	76.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de abril de 1948 por la que se declara inbi^rado por edad a don Anselmo Rodriguez Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria de Logroño.

Ilmo. Sr.: De conform dad con lo dispuesto en el Estafuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926: Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia, Este Ministerio ha acordado declarar

jubilado, con el haber que por clasifica-ción le corresponda, a don Ansemo Ro-dinguez Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria de Logrono, que en el dia de Primaria de Logrono, que en el día de hoy cumple la edad regiamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza

ORDENES de 22 de abril de 1948 por las que se produce movimiento de escalas en el Escalajon de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Ensenanza Media.

Ilmo Sr.: Vacante, por jubilación de don Agustin Cabrera Diaz, una dotación correspondiente a la priniera categoria del Escalafón de Cateuraticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto el ascenso por movimiento de escalas, a las categorias y sueldos que se indican, de los Ca-tedráticos reseñados seguidamente.

Don Manuel Jeronimo, Barroso, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, a la primera categoria y sueldo de 23.000 pesetas anuales.

Don José Brita-Paja Rodriguez, del «Nuñez de Aroe», de Valiaciolid, a la segunda categoria y sueldo de 22.000 pesetas amuales.

Don Jerónimo Toledano Cahamaque, del «Hispano Marroqui», de Ceuta, a la tercera categoria y sueldo de 20 000 pese-

tas anuales.

Don José Cardona Mercadal, del de Mahon, a la cuarta categoria y sueldo de

18 000 pesetas anuales.

Don Javier Echavarri Ostiz, del «Ramiro de Maeztu» de Vitoria a la quinta categoria y sueldo de 16 000 ptas anuales. Don Miguel Dols Dols, del «Ramón y Cajal» de Huesca, a la sexta categoria y sueldo de 14 000 pesetas apuales.

Con efectos administrativos y económieos del dia 8 de los corrientes: siguiente
al de jubilación del señor Cabrera Diaz.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Existe, por fallecimiento de don Joaquin Sanchez Pérez, en el Esca-lafón de Catedráticos numerarios de Ins-titutos Nacionales de Enseñanza Media, una dotación vacante perteneciente a la segunda categoria, por lo que,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer por movimiento de escalas, el as-censo a las categorias y sueldos que se indican a los Catedráticos relacionados seguidamente.

Don José Oñate Guillén, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, a la s gunda cate-

garinaco, de Madrid, a la sgunda categoria y sueldo anual de 22.000 pesetas.

Doña Carmen Vielva Otorell, del «Murillo», de Sevilla, a la tercera categoria y sueldo anual de 20.000 pesetas.

Don Jaime Rojas viches, del «Juan

del Enzina», de León, a la cuarta categoria y sueldo anual de 18 000 pesetas

Don Jesé Maria Pinilla Sancho, del
«M Primo de Rivera», de Calatavud, a
la quinta categoria y sueldo anual de

16.000 pesetas.

Dona Rosa Vergara Doncel, del de Avi: la, a la sexta categoria y sueldo anual de 14 000 pesetas, con efectos administrativos v económicos de 8 de los corrientes,

siguiente al de fallecimiento del señor Sanchez Perez.

Asimismo ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Económica para el ejercicio corriente, continue en el disfrute del percibo de la gratificación de mil pesetas por el concepto de residencia, el Catedrático que sirve su destino en Madrid de la precedente relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de don Eusebio León Diaz-Peco, una dotación perteneciente a la quinta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner el ascenso, por movimiento de es-calas, a las categorías y sueldos que se indican de los Catedráticos que se citan seguidamente.

Don Diego Sánchez Acosta del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo» de Sevilla, a la quinta categoria y sueldo de 16 000 pesetas anuales.

Don José Sanchez Real, del de Tarrapon Jose Sanchez Real, del de l'arragona, a la sexta categoria y sueldo de
14 000 pesetas anuales, con efectos administrativos y económicas de 14 de los corrientes, siguiente al del fallecimiento
del Sr León Díaz-Peco.
Lo digo a V I. para su conocimiento,
seconocimiento.

efectos.

Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 22 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de junio de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

ⁿ Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el articulo septimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 19) dia 19), Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso oposi-ción determinado en la Ley de 29 de ju-lio de 1943 para cubrir una plaza de Pro-fesor adjunto, con la gratificación anual de 6000 prestas, en la Facultad de Far-macia de la expresada Universidad y ads-crita a las enseñanzas de «Geología aplicada»

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustandose el coricurso oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección Gesta con esta con el control de la contro esta clase na disonesto esa Direccion de-neral de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero de 1947 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación de la Orden ministerial de 9 de junio de 1948, publicada en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de junio de 1948, por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso interpuesto por «Mayo Herma-nos, S. L.» y don Rufino Martinicorena Cenizo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por «Mayo Hermanos, S. L.» y don Rufino Martinicorena Cenizo, contra Orden de este Ministerio de 5 de septiembre de 1934, desestimando su petición de revisión de precios de las obras del cuarto depósito en Canales del Lozoya, la Sala de lo Contencioso de dicho Alto Tribunal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

cia, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula la Orden recurrida de 5 de septiembre de 1934 por la que se resolvía no haber lugar a acceder a lo solicitado por «Mayo Hermanos, S. L.» y don Rufino Martinicorena en su instancia de 8 de noviembre de 1932, por la que pedían la revisión de precios de las obras de su contrata del cuarto depósito de los Capales de Lozava, v.) en su consecuencia, orrales de Lozqua y, en su consecuencia, or-denamos se retrotraiga el expediente ad-ministrativo en el que tal Orden se dictó al momento en que se omitió el ser oída la Comisión Permanente del Consejo de Estado, para que, cumplido tal trámite, se siga de nuevo hasta dictar resolución definitiva.»

Este Ministerio, conformándose con la anterior resolución, ha dispuesto se cum-pla la sentencia en sus propios términos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1948.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de junio de 1948 por la que se aplica a la industria de gas el régimen de participación en beneficios establecido en la de distribución de energía eléctrica.

Ilmo. Sr.: Prosiguiendo este Ministerio en la dirección emprendida por la Orden de 22 de febrero de 1947, de armonizar en lo posible los preceptos de las Reglamentaciones Nacionales de Trabalo en las industrias de Agua, Gas y Electricidad, parece procedente aplicar el régimen sobre participación en beneficios, establecido en el artículo 116 de la Reglamentación Nacional de Trabalo en las industrias de Producción. Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica a la industria del Gas, regulada por las Ordenanzas laborales del 8 de marzo de 1946, toda vez que la experiencia ha demostrado ser más equitativo el sis-Prosiguiendo este Ministe-Ilmo. Sr.: ha demostrado ser más equitativo el sis-tema establecido al efecto por la citada Reglamentación de Trabajo en las Industrias Eléctricas En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se hace extensivo a la industria del gas, regulada por la Reglamentación de 8 de marzo de 1945, el régimen de participación del personal en los beneficios de las Empresas establecido en el artículo 116 de las Ordenanzás de Trabajo en las Industrias de Producción, Transformación, Transportes y Distribu-ción de Energía Eléctrica del 22 de di-ciembre de 1944, quedando en suspenso, entre tanto se establezca el régimen de-finitivo de participación del personal en los beneficios de la Industria del Gas, el

artículo 109 del Reglamento de Trabajo en dicha industria

Art. 2 º Lo dispuesto en esta Orden se aplicará desde el presente ejercicio económico de 1948 procediéndose en su consecuencia al abono de la participación en beneficios, según lo establecido en el artículo 116 de la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de Producción, Transformación. Transporte y Distribu-ción de Energía Eléctrica por vez primera dentro de los treinta días siguientes a la terminación del ejercicio de 1948 o a la fecha de la celebración de la Junta general que se efectue en 1949.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Réd Postal).—Ne-gociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruare de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Astorga y Quintanilla de Somoza.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de traccion de sangre, correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Astorga y Quintanilla de Somoza, en el tipo de 15.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás cordiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de León y Estafeta de Astorga hasta el día 29 de julio provino y que la apertura de pliegos teneros de la constanta de próximo, y que la apertura de pliegos ten-drá lugar el día 3 de agosto próximo, a las once horas, en la Administración Principal de León.

Madrid, 30 de junio de 1948 El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la con-ducción diaria del correo de a ... acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.154-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterias de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid; han resultado agraciadas las siguientes:

Magdalena Valverde Rauchal y María Concepción Zaora Echevarria, del Cole-gio de Nuestra Señora de las Mercedes; Trinidad Meleiro Herrero Maria Pilar Cerrada Cerrada y María Rosario Moreno Cenifián, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1948.-P. O., J. Zancada.

NACIONAL LOTERIA

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este dia.

	CIONES	30R7W		Premios •	
4. seri	3.a serie	2.a serte	1.ª serie	Pesetas	Numeros
					
Madrid	Barcelona.	Barcelona.	Tudela.	600.000	29347
Ceuta.	Oviedo.	P. Mallorca	Barcelona.	300.000	12396
Barcelons.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	A50 000	41272
Sevilla.	Sevilla:	Sevilla.	Sevilla.	7,500	44267
Gerona.	Las Palmas.	P. Mallorca.	Vallecas.	7.500	14346
Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	7.500	33924
Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	7,500	45781
Valencia.	Valencia	Valencia	Valencia.	7:500	48333
Valencia.	Granada.	J. Frontera	Barcelona	7.500	6679
Madrid.	Barcelona.	Las Palmas	Málaga.	7.500	1596
Madrid	8 Compostela	Barcelona	Linares.	7.500	3945

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo núm. final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de julio de 1948. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas.

Madrid, 5 de julio de 1948.

M.º DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Dictando normas para la adjudicación de maderas y leñas de los aprovechamientos de los montes públicos pendientes de enajenación en el año forestal 1947-48-

De los aproyechamientos maderables en montes públicos, correspondientes al año forestal en curso, se encuentran algunos de carácter accidental, derivados de incendios, vendavales, corcas fraudulentas, etc., cuya no realización inmediata puede oca-sionar perjucios a las entidades propie-tarias, especialmente por la pudrición de la madera apeada y no descortezada o da-

fiada en pie. Cabe en lo posible, por otra parte, que exista sin vender en los momentos actuales algún aprovechamiento ordinario coles algun aprovechamiento ordinario correspondiente al mismo año forestal, especialmente en regiones cuyas caracteristicas climatològicas impidan efectuar las cortas en el periodo invernal.

Al objeto de hacer compatible las enajenaciones de los aprovechamientos pendientes con el cumplimiento del Docardo.

dientes con el cumplimiento del Decreto de 2 de abril último, por el que se con-

de 2 de abril último, por el que se con-sideran tasados los productos en pie. Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden mi-nisferial de Agricultura de fecha 30 de abril último y sin perfuicio de dictar oportunamente las normas relativas a los compressamientos, que han de realizarso aprovechamientos que han de realizarse en el año forestal 1948-49 y en los siguientes, dispone, respecto a los productos pendientes de venta en el año forestal en

curso, lo siguiente:

1.º Los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales fijarán en relación a cada uno de los aprovechamientos maderables o leñosos, correspondientes al año fores-tal 1947-48, pendientes de venta, los topes máximos admisibles en las subasta de dichos productos en monte, ya se entreguen en pie o apeados.

Dichos topes máximos se calcularán de-duciéndolos de los de tasa para madera auciendolos de los de tasa para madera aserrada y teniendo en cuenta los tipos medios de los costos mínimos posibles de los trabajos y operaciones en la región en que se encuentra el monte objeto del aprovechamiento.

2.º En las licitaciones no será admitida propuesta alguna que exceda del perencipio de la propuesta alguna que exceda del perencipio fiendo por la correspondiento de la correspondiento.

da propuesta alguna que exceda del tope maximo fijado por la correspondiente Jefatura del Distrito, y en caso de empate entre dos o más propuestas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, decidiéndose entre los postores, por sortéo, si dicho empate se produjera en el tope máximo fijado.

Las Jefaturas de los Distritos Forestales comunicarán seguidamente los re-sultados de las tasaciones y el texto de esta orden a las entidades propietarias de montes públicos que tengan pendientes de venta aprovechamientos ordinarios o accidentales, a fin de que adopten las deterdentales, a fin de que adopten las deter-minaciones que les correspondan en re-lación al cumplimiento del Decreto de 2 de abril, sobre tasas de madera en pie, y a lo dispuesto en la presente. Lo que comunico a V. S. para su cono-cimiento, traslado a las entidades interes-

sadas y efectos consiguientes.

Dios guarde a V S. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1948. El Director general, S. Robles.

Dios guard a V. I. muchos años, Madrid, la de mayo de 1948.—El Sub-secretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

(Sección de Fundaciónes)

Edicto por el que se concede audiencia publica a los representantes de la Dora pia «Hermandad de Nuestra Señora del Camino», de León,

Incoado ante este Ministerio expediente para revisar la clasificación de la Obra pia instituída en esta capital, denominad da «Hermandad de Nuestra Señora del Caminos da Leon

Camino», de Leon, superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de ju-lio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince dias laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETRO OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresedo Ministratio de dias de la margaexpresado Ministerio, de diez de la maña-na a dos de la tarde. Lo que se hace público para general co-

nocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Rodrigo-García-Conde.

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de las Fundaciones instituídas en las localidades que se citan de la provincia de León.

Incoado ante este Ministerio expediente para fundir y ciasificar como de beneficencia docente, de carácter privado, las Fundaciones instituidas por personas desconocidas en la provincia de León, ayuntamientos de Bembiore, Bercianos del Camino, Burón, Campo de Ponferrada, Carrizo de la Ribera, Cistierna, Corporales, Escobar de Campos, Losada, Lugán, Matade la Riva, Posada de Valdeón, Riafio, San Andrés de Montejos, San Martín del Camino, Soto de Valdeón, Torrebarrio, Urdiales y Barrio, Villademor, Villaquite, Villarroafie, Villoria, Calzadilla, Benellera, Valderas y Concejo de Valdeviejas, así como la Obra pía «Marcos Redondo», La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios per término de quince días laborables a contar desde el inmediato al de la publica ción del presente edicto en el BOLETIN Incoado ante este Ministerio expedien-

tar desde el inmediato al de la publica-ción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEI, ESTADO, plazo durante el cual se hallara de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación denominada «Escuelas».

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en Santiagomillas (León) por don Mariano Osorio y Osorio, dehominada «Escuelas»,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artícu-lo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación é interesados en sus beneficios, por tér-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la excedencia voluntaria a los Porteros Mariano Martin Jimenez y Fernando Casas Munoz.

Ilmo Sr.: Vista la solicitud formulada por Mariano Martin Jiménez, Portero de este Ministerio, con destino en la Universidad de Barcelona, Esta Subsecretaria. de conformidad con lo que previene el articulo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Fernando Casas Muñoz, Portero de este Ministerio, con destino en la Uni-

este Ministerio, con destino en la om-versidad de Granada. Esta Subsecretaria, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatu-to del Cuerpo de Porteros de los Ministe-rios Civiles, de 22 de julio de 1930, en re-láción con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la exce-dencia voluntaria en su cargo, sin sueldo dencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un ano ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1948.—El Sub-secretario, J. Rubio.

Ilmo Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Disponiendo continue en el servicio activo del Estado, hasta completar veinte años de servicios abonables, el Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto «Menendez y Pelayo», de Barcelona, Antonio Sorribas Mallén.

Ilmo. Sr Vista la instancia suscrita por Antonio Sorribas Mallén, Portero de los Miniscerios Civiles, con destino en el Instituto de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, en la que solientaba se le permita continuar en el servicio activo del Estado hasta completar los veinte años de servicios abonables para su jubilación;

Resultando que, segun acredita por el cerimicado médico e informe del Centro, el interesado goza de capacidad física e intelectual bastante para el normal desempeño de sus funciones;

Resultando que tiene en la actuali-dad sesenta y nueve años cumplidos, y completa los veinte años de servicios el 18 de agosto de 1951;

Considerando, que, a tenor de lo dispuesto e. el allículo 23 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947, debe estimarse pertinente la pretensión,

Esta Subscietaria ha tenido a bien disponer continue en el servicio activo del Estado el referido subalterno por el tiempo que la falta para completar los veinte años de servicios, debiendo diligenciarse su titulo administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión. Lo digo a V I. para su conocimiento

y demás efectos.

mino de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFI CIAL DEI ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expedien te de referencia en la Sección de Fun-daciones del expresado Ministerio, de nue-ve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria al Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Vigo don Vicente Ayuso Bares.

Cumpliendo la edad reglamentaria para su jubilación el día 30 de los corrien-tes, don Vicente Ayuso Barés, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Vigo,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, a partir de esa fecha. con los derechos que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de noviembre de 1947.—El

Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Nombrando la Comisión calificadora dei concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Aná-lisis Algebraico», de la Escuela Especia, de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección de Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con las propuestas recibidas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar la Comisión calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Análisis Algebraico», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, que se hallara constituída de la forma siguiente:

Presidente: El Ilmó. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Tec-

nica o la persona en quien delegue. Vocales: Director de la Escuela, don Manuel Soto Redondo'; Profesor, don Pedro Puig Adam; por el Consejo de Industria, don Manuel Velasco de Pando; suplente, don Vicente Anon Morena; por la Dirección General de Industra, don Marcel no Diego Cendoya; suplente, don Fernando Bances Medrano; por el Patronato «Juan de la Cierva», don Eduardo Torroja Miret; suplente, don Fernando Peña; por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Tomás Rodríguez Bachiller; suplente, don Ricardo San Juan.
2.º Los aspirantes admitides podrán

recusar a los Jueces y suplentes que cons'deren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1948.-El Director general, Ramon Ferreiro,

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especiai de Ingenieros Industriales de Madrid.

Transcribiendo relación de aspirantes admilidos al concurso-opesición a una plaza de Profesor titular de «Análisis algebraico con Cálculo diferencial comprendiendo Geometria anállica y Nomografian, vacante en la Escueta Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parti en el concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Aná isis Algebraico con Cálculo diter neial, comprendiendo Geometria analítica y Nomografia», va-cante en la Escuela Especia de Ingenicros Industriales de Barcelona,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos, constituida por los señores siguientes: Don Enrique Freixa Pedrals,

Don Joaquín Ortega Costa

Lo que se anuncia para general cono.

Madrid 14 de enero de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Resolviendo el expediente de oposicion libre para proveer plazas de Muestros de Taller de Electricidad vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Maestros de Taller de Electricidad, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Biibao, Cartagena, Las Palmas y Vigo, el exceientisimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo y, en su virtud, dispo-

Primero. Aprobar el expediente de las

menciona las oposiciones. Segundo. Nombrar a don Joaquín Co. bos Oton Maestro de Taller de Électricidad de la Escuela de Peritos Industriales de Ca;tagena, con el sueldo o gratificación anual de ocho mil pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las cantes de Bilbao, Las Palmas y Vigo, que deberán ser anunciadas a concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 28 de diciembre

de 1945. Cuarto. Habiéndose preceptuado con anterioridad, que la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas ropuestas formuladas por el Tri-bunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, se llevará a efecto en la misma forma para todos aquellos señores que obtengan plazas de las convocadas por la Orden Ministerial de 31 de enero del año último.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos anos. Madrid, 18 de marzo de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

DIRECCION' GENERAL DE FIMBRE
1 Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de julio de 1948

Ha de constar de cinco series de 50.000 bi-lletes cada una, as precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pe-setas; distribuyéndose 3.454.500 pesetas en 7.202 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios	
de cada serie	Pesetas
1 de	400,000
1 de	200.000
1 de	100 000
8 de 6.000	48.000
1.890 de 1.000	1.390.000
499 de 1.000 pesetas cada uno,	
para los billetes cuyas dos	**
últimas cifras sean iguales	
a las del que obtenga el	
premio primero	499.0 00
99 aproximaciones de 1.000	
pesetas cada una, para los	
99 números restantes de la	
centena del premio pri-	00.000
mero	99.000
99 idem de 1.000 id. id., para	
los 99 números restantes de la centena del premio	
	00.000
segundo 99 idem de 1.000 id id., para	99.000
los 99 números restantes	
de la centena del premio	
tercero	99.000
2 idem de 6.000 pesetas cada	50.000
una, para los numeros an-	
terior y posterior al del	
premio primero	12.000
2 idem de 3.000 id. id., para	12.000
los del premio segundo	6.000
2 idem de 1,300 id id., para	0.000
los del premio tercero	2.600
4.999 reintegros de 100 pesetas	-,500
cada uno, para los núme-	
ros cuya terminación sea	
igual a la de que ob-	() · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
tenga el premio primero	499.000

7.202 3.454.500

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cilras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: enten-diendose, con respecto a las aproximaciones que pueda corresponder al billete; entendiendose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si sallese premiado el número 1, su anterior el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas se sobrentiende que si el premió primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. — En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincia de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. respecto a las operaciones de los sorteos.—
Al dia siguiente de efectuados éstos: se expondrán al público las listas de los números que obtengan prámio, único documento por el que se efectuarán los pavos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los oremios y reinterros se pagarán en las Administraciones en cife se rendan los billetes.

Madrid, 19 de enero de 1948.—El Director general, Fernando Roldán